



Centro de Estudios Internacionales "Gilberto Bosques"

XVI Reunión de la
Comisión Parlamentaria Mixta
México - Unión Europea

Estrasburgo, Francia. 19 – 21 de Noviembre de 2013.

Serie

Europa

33



XVI REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA MÉXICO-UNIÓN EUROPEA

Estrasburgo, 19-21 de noviembre de 2013

Serie Europa

N° 33

XVI REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA MÉXICO-UNIÓN EUROPEA

Estrasburgo, 19-21 de noviembre de 2013

ÍNDICE

- Información General

I. Proyecto de Programa (versión 23.10.13)

II. Delegación Permanente del Congreso Mexicano

III. Delegación Permanente del Parlamento Europeo

IV. Perfiles

- Dip. Ricardo Cortés Lastra, Co-Presidente de la Comisión Parlamentaria Mixta México-Unión Europea
- Dip. Santiago Fisas Ayxela, Vicepresidente de la Comisión Parlamentaria Mixta México-Unión Europea
- Dip. Markus Ferber, Vicepresidente de la Comisión Parlamentaria Mixta México-Unión Europea
- Sr. Martin Schulz, Presidente del Parlamento Europeo
- Dip. Gianni Pittella, Vicepresidente del Parlamento Europeo.
- Juez Luis López Guerra, miembro del Tribunal Europeo de Derechos Humanos

V. Documentos de Apoyo

- El Tratado de Libre Comercio Unión Europea-México y la evolución de las relaciones comerciales. Marie-Ann Conninx, Ex Embajadora de la Unión Europea en México.
- Relaciones México – Unión Europea: Tendencias Actuales y Perspectivas. Lorena Ruano, *in* “La política exterior de México 2012-2018. Diagnóstico y Propuestas”, AMEI, 2012, pp. 31-36
- Reporte sobre Comercio e Inversión. PROMEXICO. Septiembre de 2013.
- XII Reunión del Comité Conjunto México-Unión Europea.
- Unión Europea y México Lanzan Proyecto Innova
- Cambio Climático en Europa. Extracto del Manual para Parlamentarios sobre Cambio Climático “Hacia la COP-19”. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques. Boletín 3. Julio de 2013

- El acuerdo internacional de 2015 sobre el cambio climático: configuración de la política climática internacional después de 2020. Comunicación Consultiva. Comisión Europea (26/03/2013)
- Estrategia de adaptación al cambio climático de la UE. Comisión Europea (16/04/2013)
- La UE Desea un Avance Equilibrado para Impulsar la Acción por el Clima en la Conferencia de Varsovia. Comunicado de la Comisión Europea (6 de noviembre de 2013)
- La Gestión de Las Fronteras Exteriores. Ficha Técnica sobre la Unión Europea. 2013
- Enfoque Global de la UE sobre Migración y Movilidad. Comisión Europea
- Informe Mundial 2013: Unión Europea. Human Rights Watch
- Los Derechos de las Víctimas de la Trata de Seres Humanos en la Unión Europea. Unión Europea. Documento de la Unión Europea

ANEXOS

- Líneas Generales de Posicionamiento y Prioridades de México para la COP 19/CMP9
- Declaración Conjunta de la XV Reunión de la Comisión Parlamentaria Mixta México-Unión Europea (mayo de 2013)

**XVI REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARLAMENTARIA
MIXTA UE-MÉXICO
Estrasburgo, 19-21 de noviembre de 2013**

INFORMACIÓN GENERAL

Embajada de México en Bruselas, Bélgica:

Embajador: Pendiente

Jefe de Cancillería: Ministro Hermann Aschentrupp Toledo
(Asuntos Políticos Con La Unión Europea)

Avenue Franklin Roosevelt, 94 1050 Bruselas, Bélgica

Teléfono: (322) 629-0777 Conmutador

Fax: (322) 6290418

Correo: embamex@embamex.eu / haschentrupp@sre.gob.mx

Diferencia de Horario México –Estrasburgo: 7 horas

Horario de Oficina: de Lunes a Viernes de 09:00 13:00 y de 15:00 a 18:00.

- **Moneda:** Euro
- **Tipo de cambio** (al :13 de noviembre de 2013)

MONEDA	VALOR
1Peso	0.0564 Euros
1Euro	17.7382 Pesos

• **Clima:**

dom 17. nov		7° Alto	2° T.ª mínima nocturna	PROBABILIDAD DE LLUVIA 20%	VIENTO NO a 5 km/h
Mayormente nublado Expandir detalles					
lun 18. nov		7° Alto	2° T.ª mínima nocturna	PROBABILIDAD DE LLUVIA 30%	VIENTO NNE a 8 km/h
Chubascos dispersos Expandir detalles					
mar 19. nov		6° Alto	2° T.ª mínima nocturna	PROBABILIDAD DE LLUVIA 20%	VIENTO NNE a 10 km/h
Parcialmente nublado Expandir detalles					
mié 20. nov		7° Alto	2° T.ª mínima nocturna	PROBABILIDAD DE LLUVIA 30%	VIENTO ENE a 6 km/h
Chubascos dispersos Expandir detalles					
jue 21. nov		7° Alto	2° T.ª mínima nocturna	PROBABILIDAD DE LLUVIA 40%	VIENTO SE a 11 km/h
Chubascos dispersos Expandir detalles					

Fuente: <http://espanol.weather.com/weather/10day-FRXX0095:1:FR>

**XVI REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA
UE-MÉXICO**

Estrasburgo, 19-21 de noviembre de 2013

**XVI REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA
UE-MÉXICO**

Estrasburgo, 19-21 de noviembre de 2013

Proyecto de Programa

versión: 23.10.2013

Lunes, 18 de noviembre de 2013

Estrasburgo

p.m. Llegada de la delegación mexicana a la estación de tren TGV

Traslado a los hoteles

Sofitel Strasbourg Grande Ile

4 place St Pierre Le Jeune

67000 STRASBOURG

Ligne directe +33 3.88.15.49.15 - Fax +33 3.88.15.49.95

Novotel Strasbourg Centre Halles

Quai Kleber

67000 STRASBOURG

Ligne directe : +33 3.88.21.50.50 - Fax +33 3.88.21.50.51

Martes, 19 de noviembre de 2013

Estrasburgo

13h30 Recogida de los Miembros del Congreso Mexicano en sus hoteles y traslado al Parlamento europeo

14h00 Acreditación de los Congresistas mexicanos

Lugar: entrada principal Winston Churchill (por confirmar)

14h30-14h50 Inauguración de la XVI Reunión de la Comisión Parlamentaria Mixta UE-México

Lugar: Sala Winston Churchill - WIC 200

14h50-15h00 Aprobación del proyecto de Orden del día y adopción del Acta de la XV Reunión de la CPM UE-México (Ciudad de México, 2-4 de mayo de 2013)

15h00-16h00 Evaluación del Acuerdo Global UE-México, su funcionamiento actual, sus logros, debilidades y potencialidades, Actualización y modernización del Acuerdo.

1. Capítulo 'Diálogo Político'

Ponente del PE: Dip. Enrique Guerrero (Grupo S&D, ES)

Ponente de la Delegación mexicana:.....

16h00-17h00 Evaluación del Acuerdo Global UE-México, su funcionamiento actual, sus logros, debilidades y potencialidades, Actualización y modernización del Acuerdo.

2. Capítulo 'Comercio y aspectos económicos'

Ponente del PE: Dip. José Ignacio Salafranca (Grupo PPE, ES) *(por confirmar)*

Ponente de la Delegación mexicana:.....

17h00-18h00 Evaluación del Acuerdo Global UE-México, su funcionamiento actual, sus logros, debilidades y potencialidades, opciones para la actualización y modernización del Acuerdo.

3. Capítulo 'Cooperación'

Ponente del PE: Dip. ...(Grupo..., ...)

Ponente de la Delegación mexicana:.....

18h30 *Traslado de los Miembros del Congreso Mexicano a sus hoteles*

Lugar de partida: entrada principal Winston Churchill

19h30 *Recogida de los Miembros del Congreso Mexicano en sus hoteles y traslado al Restaurante*

20h00-21h30 Cena ofrecida por el Sr. Ricardo Cortes Lastra, Co-Presidente de la Comisión Parlamentaria Mixta UE-México

Lugar: Restaurante "Maison Kammerzell", 16 Place de la Cathédrale - 67000 Strasbourg

22h00 *Traslado de los Miembros del Congreso Mexicano a sus hoteles*

9h00 Recogida de los Miembros del Congreso Mexicano en sus hoteles y traslado al Tribunal Europeo de Derechos Humanos

10h00-12h30 Visita oficial del Tribunal Europeo de Derechos Humanos: encuentro con el Juez Luis López Guerra (por confirmar)

Lugar: Entrada principal del TEDH-Consejo de Europa / F-67075 Strasbourg Cedex

12h45 Recogida de los Miembros del Congreso Mexicano en sus hoteles y traslado al Tribunal Europeo de Derechos Humanos

13h00-14h30 Almuerzo en honor de los Miembros de la Delegación de los Estados Unidos Mexicanos, ofrecido por el Presidente del Parlamento Europeo y presidido por el VP Sr. Gianni Pittella (por confirmar)

Lugar: Parlamento Europeo - Salón de Honor, 7ª Planta - Acceso ascensor 6ª Planta Torre Louise Weiss, Edificio Louise Weiss (por confirmar)

14h45-15h00 Encuentro con el Presidente Martin Schulz y foto de familia (por confirmar)

Lugar: Parlamento Europeo - Edificio Louise Weiss T15

SEMINARIO CONJUNTO SOBRE LA PROFUNDIZACIÓN DEL ACUERDO GLOBAL Y EL PAPEL DE LA CPM UE-MÉXICO EN LA NEGOCIACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MISMO

15h00-17h00 Seminario conjunto sobre la profundización del Acuerdo Global y el Papel de la CPM UE-México en una futura negociación para la actualización del Acuerdo Global

(véase programa separado)

Lugar: Sala Salvador de Madariaga - SDM S-5

17h00-18h30 Encuentro con la sociedad civil

Lugar: Sala Salvador de Madariaga - SDM S-5

18h45 Traslado de los Miembros del Congreso Mexicano a sus hoteles

8h30 *Recogida de los Miembros del Congreso Mexicano en sus hoteles y traslado al Parlamento europeo*

09h00-11h30 Debate sobre temas de actualidad en las relaciones UE-México, in particular:

i) COP-19 sobre el cambio climático en Varsovia del 11 al 22 de noviembre de 2013

Ponente del PE: Dip. ...(Grupo..., ...)

Ponente de la Delegación mexicana:.....

ii) Gestión de las fronteras (migración y seguridad, implementación de la Directiva del Retorno, derechos de los migrantes)

Ponente del PE: Dip. ...(Grupo..., ...)

Ponente de la Delegación mexicana:.....

Lugar: Sala Salvador de Madariaga - SDM S-5

11h30-12h00 Consideraciones finales y adopción de la Declaración Conjunta

Definición del lugar y de la fecha de la XVI Reunión de la CPM UE-México

Clausura de los Trabajos

Lugar: Sala Salvador de Madariaga - SDM S-5

12h00-12h30 Acceso de los Congresistas mexicanos a la Tribuna Diplomática (por confirmar)

Lugar: Hemiciclo - Tribuna Diplomática

12h30-14h00 Almuerzo libre

p.m. Salida de la delegación mexicana hacia la estación de tren TGV

**Delegación Permanente de la Cámara de Senadores
Comisión Parlamentaria Mixta México-Unión Europea**

SENADORES	Tel: 53 45 30 00
 <p>Sen. Rabindranath Salazar Solorio Estado de Morelos PRD <i>Presidente</i></p>	<p>Paseo de la Reforma No.135, Hemiciclo Piso 3 Oficina 11, Col. Tabacalera CP. 06050 Telefono: 5345000 Ext. 3123,3124, 5258, 3546.</p> <p>Correo electronico: rabindranath.salazar@senado.gob.mx</p>
 <p>Sen. Eviel Perez Magaña Estado de Oaxaca PRI <i>Vicepresidente</i></p>	<p>Paseo de la Reforma No.135, Hemiciclo Piso 5 Oficina 7, Col. Tabacalera CP. 06050 Telefono: 5345000 Ext. 3045,5068</p> <p>Correo electrónico: eviel.perez@senado.gob.mx</p>
 <p>Sen. Omar Fayad Meneses Estado de Hidalgo PRI</p>	<p>Paseo de la Reforma No.135, Hemiciclo Piso 4 Oficina 16, Col. Tabacalera CP. 06050 Teléfono: 5345000 Ext. 3072,3997</p> <p>Correo electrónico: omarfayad@senado.gob.mx</p>

 <p>Sen. César Octavio Pedroza Gaitán Estado de San Luis Potosí PAN</p>	<p>Paseo de la Reforma No.135, Hemiciclo Piso 6 Oficina 11, Col. Tabacalera CP. 06050 Telefono: 5345000 Ext. 3042</p> <p>Correo electrónico: octavio.pedroza@senado.gob.mx</p>
 <p>Sen. Adán Augusto López Hernández Estado de Tabasco PRD</p>	<p>Paseo de la Reforma No.135, Hemiciclo Piso 3 Oficina 21, Col. Tabacalera CP. 06050 Telefono: 5345000 Ext. 3134,3308</p> <p>Correo electrónico: adanaugusto @senado.gob.mx</p>
 <p>Sen. Blanca María del Socorro Alcalá Estado de Puebla. PRI</p>	<p>Paseo de la Reforma No.135, Hemiciclo Piso 4 Oficina 2, Col. Tabacalera CP. 06050 Teléfono: 5345000 Ext. 5383,3440</p> <p>Correo electrónico: blanca.alcala@senado.gob.mx</p>
 <p>Sen. Gabriela Cuevas Barrón Lista Nacional PAN</p>	<p>Paseo de la Reforma No.135, Hemiciclo Piso 6 Oficina 29, Col. Tabacalera CP. 06050 Telefono: 5345000 Ext. 3213,3214</p> <p>Correo electrónico: gabriela.cuevas@senado.gob.mx</p>

 <p>Sen. Laura Angélica Rojas Hernández Lista Nacional PAN</p>	<p>Paseo de la Reforma No.135, Hemiciclo Piso 5 Oficina 29, Col. Tabacalera CP. 06050 Telefono: 5345000 Ext. 5250,3808,3092 Correo electrónico: laura.rojas@senado.gob.mx</p>
 <p>Sen. Teófilo Torres Corzo San Luis Potosí PRI (Observador Permanente)</p>	<p>Av. Paseo de la Reforma 135, Edif. del Hemiciclo Piso 5 Oficina 01, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, Cd. de México, C. P. 06030 Tel: 53 45 30 00 Ext. 3097, 3080 E-mail: teofilo.torres@senado.gob.mx</p>

**Delegación Permanente de la Cámara de Diputados
Comisión Parlamentaria Mixta
México-Unión Europea**

DIPUTADOS	Tel. 56 28 13 00 50360000
 <p>Dip. Adriana González Carrillo Estado de México PAN <i>Vicepresidenta</i></p>	<p>Av. Congreso de la Unión No. 66, Col. El Parque México D.F., C.P. 15960 Ext. 59171 Ubicación: Edificio “H” 2°</p> <p>Correo Electrónico: adriana.gonzalez@congreso.gob.mx</p>
 <p>Dip. Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza Estado de Nuevo León PRI</p>	<p>Av. Congreso de la Unión No. 66, Col. El Parque México D.F., C.P. 15960 Ext. 59171 Ubicación: Edificio “H” 3</p> <p>Correo Electrónico: hector.gutierrez@congreso.gob.mx</p>



Dip. Mauricio Sahui Rivero
Estado de Yucatán
PRI

Av. Congreso de la Unión No. 66,
Col. El Parque
México D.F., C.P. 15960
Ext. 1408
Ubicación: Edificio “G” 3°

Correo Electrónico:
mauricio.sahui@congreso.gob.mx



Dip. Martín de Jesús Vásquez
Villanueva
Estado de Oaxaca
PRI

Av. Congreso de la Unión No. 66,
Col. El Parque
México D.F., C.P. 15960
Ext. 59161
Ubicación: Edificio “H” 2°

Correo Electrónico:
martin.vasquez@congreso.gob.mx



Dip. Carlos Augusto Morales López
Distrito Federal
PRD

Av. Congreso de la Unión No. 66, Col.
El Parque
México D.F., C.P. 15960
Ext. 56324
Ubicación: Edificio “B” 3°

Correo Electrónico:
caugusto.morales@congreso.gob.mx



**Dip. Aurora de la Luz Aguilar
Rodríguez
Estado de Tlaxcala
PAN**

**Av. Congreso de la Unión No. 66, Col.
El Parque
México D.F., C.P. 15960
Ext. 56324
Ubicación: Edificio "H 4°**

**Correo electrónico:
aurora.aguilar@congreso.gob.mx**

**Delegación del Parlamento Europeo
Comisión Parlamentaria Mixta Unión Europea-México**

	<p>Ricardo CORTÉS LASTRA Presidente</p> <p> Grupo de la Alianza Progresista de Socialistas y Demócratas en el Parlamento Europeo</p> <p> España Partido Socialista Obrero Español</p>
	<p>Santiago FISAS AYXELA Vicepresidente</p> <p> Grupo del Partido Popular Europeo (Demócrata-cristianos)</p> <p> España Partido Popular</p>
	<p>Markus FERBER Vicepresidente</p> <p> Grupo del Partido Popular Europeo (Demócrata-cristianos)</p> <p> Alemania Christlich-Soziale Union in Bayern e.V.</p>
	<p>Luis Manuel CAPOULAS SANTOS Miembro</p> <p> Grupo de la Alianza Progresista de Socialistas y Demócratas en el Parlamento Europeo</p> <p> Portugal Partido Socialista</p>
	<p>Lara COMI Miembro</p> <p> Grupo del Partido Popular Europeo (Demócrata-cristianos)</p> <p> Italia Il Popolo della Libertà</p>
	<p>Philippe DE BACKER Miembro</p> <p> Grupo de la Alianza de los Demócratas y Liberales por Europa</p> <p> Bélgica Open Vlaamse Liberalen en Democraten</p>

	<p>Franco FRIGO Miembro</p> <p> Grupo de la Alianza Progresista de Socialistas y Demócratas en el Parlamento Europeo  Italia Partito Democrático</p>
	<p>Norbert GLANTE Miembro</p> <p> Grupo de la Alianza Progresista de Socialistas y Demócratas en el Parlamento Europeo  Alemania Sozialdemokratische Partei Deutschlands</p>
	<p>Małgorzata HANDZLIK Miembro</p> <p> Grupo del Partido Popular Europeo (Demócrata-cristianos)  Polonia Platforma Obywatelska</p>
	<p>Satu HASSI Miembro</p> <p> Grupo de los Verdes/Alianza Libre Europea  Finlandia Vihreä liitto</p>
	<p>Gesine MEISSNER Miembro</p> <p> Grupo de la Alianza de los Demócratas y Liberales por Europa  Alemania Freie Demokratische Partei</p>
	<p>Claudio MORGANTI Miembro</p> <p> Europa de la Libertad y de la Democracia  Italia Indipendente</p>
	<p>José Ignacio SALAFRANCA SÁNCHEZ-NEYRA Miembro</p> <p> Grupo del Partido Popular Europeo (Demócrata-cristianos)  España Partido Popular</p>

	<p>Francisco SOSA WAGNER Miembro</p> <p> No inscritos  España Unión, Progreso y Democracia</p>
	<p>Laima Liucija ANDRIKIENĖ Suplente</p> <p> Grupo del Partido Popular Europeo (Demócrata-cristianos)  Lituania Tėvynės sąjunga - Lietuvos krikščionys demokratai</p>
	<p>Sophie AUCONIE Suplente</p> <p> Grupo del Partido Popular Europeo (Demócrata-cristianos)  Francia Union des Démocrates et Indépendants</p>
	<p>Karl-Heinz FLORENZ Suplente</p> <p> Grupo del Partido Popular Europeo (Demócrata-cristianos)  Alemania Christlich Demokratische Union Deutschlands</p>
	<p>Enrique GUERRERO SALOM Suplente</p> <p> Grupo de la Alianza Progresista de Socialistas y Demócratas en el Parlamento Europeo  España Partido Socialista Obrero Español</p>
	<p>Sylvie GUILLAUME Suplente</p> <p> Grupo de la Alianza Progresista de Socialistas y Demócratas en el Parlamento Europeo  Francia Parti socialiste</p>

	<p>Sidonia Elżbieta JĘDRZEJEWSKA Suplente</p> <p> Grupo del Partido Popular Europeo (Demócrata-cristianos)  Polonia Platforma Obywatelska</p>
	<p>Teresa JIMÉNEZ-BECERRIL BARRIO Suplente</p> <p> Grupo del Partido Popular Europeo (Demócrata-cristianos)  España Partido Popular</p>
	<p>Franziska KELLER Suplente</p> <p> Grupo de los Verdes/Alianza Libre Europea  Alemania Bündnis 90/Die Grünen</p>
	<p>Jens ROHDE Suplente</p> <p> Grupo de la Alianza de los Demócratas y Liberales por Europa  Dinamarca Venstre, Danmarks Liberale Parti</p>
	<p>Joanna SENYSZYN Suplente</p> <p> Grupo de la Alianza Progresista de Socialistas y Demócratas en el Parlamento Europeo  Polonia</p>
	<p>Francesco Enrico SPERONI Suplente</p> <p> Europa de la Libertad y de la Democracia  Italia Lega Nord</p>



Renate WEBER
Suplente



Grupo de la Alianza de los Demócratas y Liberales
por Europa



Rumania Partidul Național Liberal



Dip. Ricardo Cortés Lastra
Presidente de la Comisión
Parlamentaria Mixta UE- México

- Grupo de la Alianza Progresista de Socialistas y Demócratas en el Parlamento Europeo S&D

ESTUDIOS

- Licenciado en Derecho.
- Diploma de Estudios Avanzados de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.
- Master en Gestión Pública. IESE Madrid.

ACTIVIDAD PROFESIONAL

- Director Ejecutivo de la Fundación Españoles en el Mundo (2007-2009).
- Jefe de Gabinete de la Secretaría de Organización Federal del PSOE (2004-2007).
- Responsable de la Estrategia del PSOE en el Exterior y de las campañas electorales en el exterior desde el año 2002 hasta la actualidad.
- Miembro de la Conferencia de Presidentes de Delegación.
- Miembro de la Comisión de Desarrollo.
- Miembro de la Delegación en la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana.

DATOS PERSONALES

- Nació el 23 de septiembre de 1969, Castro Urdiales, España.



Dip. Santiago Fisas Ayxela
Vicepresidente de la Comisión
Parlamentaria Mixta UE- México

- Grupo del Partido Popular Europeo (Demócrata -cristianos).

ESTUDIOS

- Licenciado en Derecho por la Universidad de Barcelona (1971)

ACTIVIDAD PROFESIONAL

- Miembro de la Comisión de Cultura y Educación del Parlamento Europeo.
- Miembro de la Delegación en la Comisión Parlamentaria Cariforum-UE.
- Miembro de la Delegación en la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana.
- Presidente de la Comisión de Comercio Exterior de Fomento del Trabajo.
- Vocal de la Junta Directiva de la CEOE (Confederación Española de Organizaciones Empresariales).
- Consejero de Cultura, Deporte y Turismo de la Comunidad de Madrid (2003-2009).
- Miembro de la Junta Directiva Nacional del Partido Popular (2003-2007).
- Vicepresidente Primero del Comité Olímpico Español (2002-2003).
- Presidente de la Fundación del Gran Teatro del Liceu (Barcelona). Patrono del Teatro Real de Madrid (desde 2003).
- Miembro del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Popular (1999-2003).
- Concejal-presidente del Grupo municipal del Partido Popular de Cataluña (PPC) en el Ayuntamiento de Barcelona (1999-2002).
- Secretario de Estado para el Deporte (1998-1999).
- Vicepresidente del Consejo Superior de Deportes (1996-1998).
- Vicepresidente de las Juventudes de Centristes de Catalunya (1977-1978).

DATOS PERSONALES

- Nació el 29 de agosto de 1948, Barcelona, España.



Dip. Markus Ferber
Vicepresidente de la Delegación en la
Comisión Parlamentaria Mixta UE- México

- Grupo del Partido Popular Europeo (Demócratas-cristianos).

ESTUDIOS

- Ingeniero en el departamento de ventas (1992-1994).
- Ingeniero proyectista (1990-1992).
- Ingeniero electrónico (1990).

ACTIVIDAD PROFESIONAL

- Miembro de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios
- Miembro de la Delegación en la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana.
- Presidente de la CSU del distrito de Suabia (desde 2005).
- Presidente de la Europa-Unión de Baviera (desde 2000).
- Presidente de la Unión Cristianossocial (CSU) de la circunscripción rural de Augsburg (desde 1999).
- Presidente de la Delegación de la CDU/CSU en el Grupo del PPE-DE (desde 1999).
- Concejal de Bobingen (1990-1999).
- Miembro de la Asamblea de la circunscripción rural de Augsburg (desde 1996).
- Diputado al Parlamento Europeo (desde 1994).

DATOS PERSONALES

- Nació el 15 de enero de 1965, Augsburg, Alemania.



Sr. Martin Schulz
Presidente del Parlamento Europeo

Estudios

- Doctor honoris causa por la Universidad Técnica Pública de Kaliningrado (2009).

Actividades Parlamentarias:

- Presidente del Parlamento Europeo, electo el 17 de enero de 2012.
- Diputado al Parlamento Europeo desde 1994.
- Miembro del Grupo de la Alianza Progresista de Socialistas y Demócratas en el Parlamento Europeo.
- Representante de Alemania.
- Presidente de la Mesa del Parlamento Europeo.
- Presidente de la Delegación en la Asamblea Parlamentaria de la Unión para el Mediterráneo.
- Coordinador del Grupo Socialista en la Subcomisión de Derechos Humanos (1994-1996).
- Coordinador del Grupo Socialista en la Comisión de Libertades Civiles y Asuntos de Interior (1996-2000).

Actividades Políticas

- Miembro del Partido Social Demócrata de Alemania (SPD, por sus siglas en alemán).
- Concejal del Ayuntamiento de Würselen (1984-1987);
- Alcalde de Würselen (1987-1998).
- Miembro del Consejo del SPD (1991-1999).
- Miembro de la Mesa del SPD del Distrito de Renania Central (desde 1995);
- Presidente del SPD en el subdistrito de la circunscripción de Aquisgrán (desde 1996).
- Miembro de la Mesa Federal del SPD (desde 1999).
- Vicepresidente de la Internacional Socialista (desde 2004).

- Miembro de la Presidencia del SPD (desde 2005).
- Representante del SPD para las relaciones con la UE (desde 2009).

Actividades Profesionales

- Formación profesional de librero (1975-1977).
- Actividad profesional en diferentes librerías y editoriales (1977-1982).
- Propietario de una librería (1982-1994).

Datos Personales

- Nació el 20 de diciembre de 1955 en Hehlrath, Alemania.

El Dip. Martin Schulz ha abogado por la justicia social, el fomento del empleo y el crecimiento, la reforma de los mercados financieros, la lucha contra el cambio climático y la de



Dip. Gianni Pittella
Vicepresidente del Parlamento Europeo

Estudios:

- Médico Cirujano
- Especialización en Medicina Legal

Actividad Profesional

- Secretario Regional de las Juventudes Socialistas
- Miembro de la Dirección Nacional del Partido Izquierda Democrática (DS) de Italia
- Responsable Nacional de DS para los italianos en el mundo
- Consejero Regional y Asesor para la Formación y la Cultura y las Actividades Productivas (1980)
- Diputado del Parlamento Europeo (desde 1999)
- Ha escrito, entre otros: "*Eurodiario*" (1999-2000), "*Il Triangolo della ricchezza*" (2003), y "*Europa*" (2004)
- Actualmente es Vicepresidente del Parlamento Europeo (desde 2009)

Datos Personales

- Nació el 19 de noviembre de 1958 en Lauria, Italia

Juez Luis López Guerra

Tribunal Europeo de Derechos Humanos



Nació en León, España, el 11 de noviembre de 1947. Es un jurista, magistrado, político y catedrático español.

Licenciado en Derecho y en Ciencias Políticas por la Universidad Complutense de Madrid y Doctor en Derecho por la misma Universidad. Catedrático de derecho político y constitucional en la Universidad Carlos III y magistrado del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Ha sido vocal de la Junta Electoral Central, magistrado y vicepresidente del Tribunal Constitucional y vicepresidente del Consejo General del Poder Judicial entre 1996 y 2001. En las elecciones autonómicas de 2003 fue elegido diputado en las listas del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) para la Asamblea de Madrid. Después de las elecciones generales de 2004 fue nombrado Secretario de Estado de Justicia, cargo que ocupó hasta 2007, cuando fue elegido magistrado del Tribunal Europeo de Derechos Humanos por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa.

El Tratado de Libre Comercio Unión Europea-México y la Evolución de las Relaciones Comerciales.¹

Marie-Anne Coninsx
Ex-Embajadora de la Unión Europea en México.

El marco para las relaciones de intercambio comercial entre México y la UE es el TLCUEM, del cual un grupo de disciplinas entró en vigor en 2000 y otro en 2001. Este Tratado constituye parte de uno más amplio, el Acuerdo Global. En aquel momento, el TLC con México, el primero de la región con un país latinoamericano, fue un modelo en su tipo. Han pasado 12 años desde la creación del Acuerdo, lo que nos invita a reflexionar acerca de sus resultados en comparación con las expectativas iniciales.

Contexto y relevancia

México y la UE tuvieron distintas motivaciones para establecer esta alianza. Del lado mexicano, el TLCUEM es parte de una estrategia global basada en la estabilidad macroeconómica, la liberalización de los mercados y la apertura comercial. Los objetivos específicos de este acuerdo fueron mejorar el acceso de los exportadores mexicanos al mercado europeo, atraer inversión europea al país y diversificar las relaciones económicas y de comercio, con el fin de reducir la dependencia hacia Estados Unidos que se había incrementado con el TLCAN.

Para la UE, el objetivo principal de la negociación del TLC con México fue equilibrar la relación después del impacto que tuvo el TLCAN. Por lo tanto, la UE buscaba principalmente paridad con el TLCAN para recuperar el mercado mexicano perdido y también, indirectamente, el mercado estadounidense. Vale la pena destacar que el TLCUEM marcó un cambio en la política comercial de la UE, pues los TLC bilaterales eran un instrumento relativamente nuevo para ella. Antes de México, el enfoque era casi exclusivamente en negociaciones multilaterales — complementadas con concesiones unilaterales a los países en desarrollo—, y los acuerdos que tenía estaban restringidos a países vecinos, con un alcance limitado y objetivos mixtos, en su mayoría no vinculados al comercio. Desde entonces, por el contrario, la UE ha negociado —o está negociando— TLC de creciente alcance y ambición con muchos otros socios.

Principales resultados

El TLCUEM abarca la mayor parte de los rubros del comercio y sus áreas afines, aunque algunos capítulos agregan poco a los acuerdos multilaterales (por ejemplo, obstáculos técnicos al comercio, medidas sanitarias y fitosanitarias y los mecanismos de defensa de los intereses comerciales) y otros tienen alcances

¹ Reflexiones sobre la Política Comercial Internacional de México 2006-2012. Beatriz Leycegui Gardoqui (Coordinadora). ITAM-Secretaría de Economía. Es documento completo esta disponible en: <http://www.economia.gob.mx/files/reflexiones.pdf>

limitados (por ejemplo, inversión, derechos de la propiedad intelectual y competencia). Los compromisos de liberalización son ambiciosos para el comercio de bienes —con algunas excepciones en agricultura—, pero más limitados para el comercio de servicios —sólo cubren los servicios financieros— y compras del sector público (sólo las del ámbito federal).

La implementación del TLCUEM ha sido exitosa en el sentido de que todos los compromisos se han cumplido a tiempo —con excepción de las cláusulas de revisión—, las normas comunes se han observado en su totalidad y las instituciones han funcionado con regularidad. Aunque en algunas áreas persisten dificultades de acceso al mercado (mayormente medidas sanitarias y fitosanitarias, y unas cuantas en materia de obstáculos técnicos al comercio, aduanas y derechos de propiedad intelectual), no pueden considerarse obstáculos significativos. Resulta revelador que el mecanismo para la solución de controversias bilaterales nunca haya sido invocado por alguna de las Partes. En pocas palabras, el Tratado no sólo ha abierto el comercio, sino que también ha permitido una relación transparente, previsible y jurídicamente segura.

Aprovechando las sinergias resultantes de la cooperación y los componentes comerciales del Acuerdo Global, ambas Partes han buscado complementar el TLCUEM con la cofinanciación de proyectos exitosos que tienen como objetivo ayudar a las instituciones mexicanas a comprender mejor las regulaciones y los mercados de la UE (Protlcuem), y asistir a miles de PyMES para hacer frente a su falta de competitividad (Piapyme y Procei).

No hay duda de que el TLCUEM ha entregado resultados positivos de acuerdo con los objetivos de negociación de ambas partes. Los flujos comerciales entre México y la UE se han incrementado con regularidad y, en promedio, de forma más rápida que el comercio con otros socios —con excepción de algunos países asiáticos—. El TLC también ha sido un factor determinante en la expansión de la inversión europea directa en México: el flujo acumulado desde que el Tratado entró en vigor (2000-2011) ha sido de más de 100,000 millones de dólares, lo que representa 37% del total de la IED captada por México en ese periodo.

El comercio total de bienes entre México y la UE (exportaciones más importaciones) se ha incrementado entre 1999 —último año antes del TLC— y 2011 en 215%: de 18,000 millones de dólares a 57,000 millones de dólares, según datos de las autoridades mexicanas. Estas cifras resultan superiores si se les compara con 150% de crecimiento total del comercio mexicano en el mismo periodo. La participación de la UE en el comercio mexicano fue de 8.1% en 2011, en comparación con 6.5% en 1999, con un punto máximo de 9.5% en 2008. El impacto de la crisis económica mundial resultó más fuerte en el comercio entre México y la UE, y la recuperación ha sido más lenta que con otros socios.

Cabe destacar que las exportaciones mexicanas a la UE han crecido más rápido que las exportaciones de la UE a México, aunque esto no ha bastado para evitar que el déficit mexicano aumente. El déficit refleja la estructura del comercio

mexicano: importa insumos y equipos desde la UE, y luego exporta bienes manufacturados a otros mercados, principalmente a Estados Unidos. Así, el déficit con la UE y el superávit con Estados Unidos están estrechamente vinculados. Este patrón es plenamente coherente con la estrategia de desarrollo de México impulsado por el comercio y contribuye al crecimiento y la creación de empleos.

En resumen, el TLCUEM ha acarreado, sin duda, beneficios para ambas partes por medio de flujos progresivos de comercio e IED. Sin embargo, el creciente déficit es, hasta cierto punto, el resultado más visible de la insuficiente diversificación geográfica y sectorial de las exportaciones mexicanas. En ese sentido, existe un significativo potencial para un mayor desarrollo de la relación comercial México-UE. Por ello, más allá de los buenos resultados del TLCUEM, resulta pertinente preguntarse: ¿cómo se podría aprovechar aún más este instrumento?

Perspectivas y condiciones para mejores resultados

La limitación más obvia del Tratado es su propia naturaleza inacabada: las cláusulas de revisión destinadas a extender la liberalización de los bienes agrícolas, servicios e inversiones han resultado imposibles de negociar. Más aún, en éstas y otras áreas relacionadas al comercio —entre ellas las compras del sector público, los derechos de propiedad intelectual, la competencia y las cláusulas sociales y ambientales—, el TLCUEM ha sido superado por acuerdos de la UE más recientes con otros socios latinoamericanos o asiáticos. En una economía mundial crecientemente integrada, el TLCUEM es un acuerdo de libre comercio completo sólo para el comercio de bienes industriales, que es donde la erosión de preferencias es mayor. Sólo una actualización ambiciosa del Tratado puede generar nuevas oportunidades.

Más allá de la actualización del Tratado, su efectividad depende en gran medida de factores externos. Como cualquier otro TLC, únicamente puede crear oportunidades, por sí solo no produce ningún beneficio. El que estas oportunidades se conviertan en comercio, inversión, crecimiento y empleos reales, depende de la competitividad general de una economía. En el caso de México, hay una serie de factores y políticas favorables —tamaño del mercado, ubicación geográfica, diversidad productiva, estabilidad macroeconómica y política comercial abierta— que no se han traducido en un crecimiento sólido y sostenido, como se podría esperar. Esto es, probablemente, resultado de una serie de debilidades estructurales que requieren de reformas importantes y difíciles. De esas reformas puede depender el futuro desarrollo económico de México y, en ese contexto, la futura eficacia del TLCUEM.

La UE confía en que en un futuro cercano ambas Partes lograrán explorar a fondo el potencial completo del Tratado, sobre todo en caso de que se actualice.

RELACIONES MÉXICO-UNIÓN EUROPEA:

TENDENCIAS ACTUALES Y PERSPECTIVAS²

Lorena Ruano

Marco institucional

Las relaciones actuales de México con la Unión Europea (UE) están enmarcadas institucionalmente por el *Tratado de Asociación Económica,*

Concertación Política y Cooperación entre la Unión Europea y México, también conocido como “Acuerdo Global”. Este acuerdo se negoció a finales de los años noventa bajo la presidencia de Ernesto Zedillo y entró en vigor en octubre del año 2000. Como su nombre indica, está compuesto por tres pilares. El primero, y más relevante para ambas partes, es un tratado de libre comercio y cooperación económica (conocido como TLCUEM) que, a su vez, fue complementado por una serie de acuerdos bilaterales con cada uno de los países miembros de la UE en materia de protección de inversiones y doble tributación. Al segundo, en materia de cooperación, se han ido añadiendo acuerdos específicos en derechos humanos y ciencia y tecnología (en 2004). El tercer pilar, de diálogo político, que está compuesto por reuniones periódicas de funcionarios en varios niveles, se usa para discutir temas bilaterales, particularmente los referentes a mejorar la operación del Acuerdo Global en sus tres facetas. Más allá del ejecutivo, esta estructura incluye también reuniones interparlamentarias anuales y un diálogo entre sociedades civiles. En 2008, México y la UE complementaron la estructura de diálogo político con un acuerdo para establecer una “Asociación Estratégica”, cuyo objetivo es discutir temas de interés común de cara a negociaciones multilaterales. Ambas partes definieron cuatro rubros: derechos humanos, seguridad, cambio climático y estructura financiera internacional.

Adicionalmente a este marco institucional de relaciones con la UE, es necesario resaltar que México tiene también relaciones bilaterales con los países de Europa, la mayoría de los cuales son miembros de la UE (27 más Croacia que se incorporará en 2012). Destacan, en orden de importancia política y económica, las relaciones con España, Alemania, Francia, Italia y Reino Unido, seguidos por Suecia y los Países Bajos. También cabe destacar que no todos los países europeos pertenecen

² Para mayor detalle véase el libro: Antonia Pi Suñer, Paolo Riguzzi y Lorena Ruano, 'Europa', en Mercedes de Vega, coord., *Historia de las Relaciones Internacionales de México, 1810-2010*, vol. 5. México: Acervo Histórico Diplomático Genaro Estrada y Secretaría de Relaciones Exteriores, 2011, capítulo 13.

a la UE: Suiza, Noruega e Islandia pertenecen a la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), la cual está, a su vez, asociada a la UE por medio del Espacio Económico Europeo (EEE). Turquía, los Balcanes (Serbia, Montenegro, Kosovo y Bosnia-Herzegovina) y Rusia, así como los antiguos miembros de la Unión Soviética (Ucrania, Georgia, etc.) tampoco pertenecen a la UE, aunque tienen una estrecha relación con ella. Así pues, es importante recalcar que las relaciones con Europa están dominadas por la UE, pero no deben perderse de vista las relaciones bilaterales, sobre todo con aquellos países que no son miembros de ésta. Además, México tiene también una serie de “Asociaciones Estratégicas” bilaterales con los países clave de la UE, como son España, Alemania, Francia y Reino Unido.

México también se relaciona con la UE en el marco de la “Asociación Estratégica Bi-Regional Unión Europea-América Latina y el Caribe” (ALCUE), que se compone de cumbres de jefes de Estado y de gobierno cada dos años. En los años intermedios hay reuniones de cancilleres de ambas regiones. México fue sede de la cumbre de Guadalajara en 2004. La última cumbre fue en Madrid en 2010, y ahí se firmaron acuerdos de Asociación entre la UE y Centro-América, Perú y Colombia. La próxima cumbre tendrá lugar en Santiago de Chile en 2013.

Tendencias actuales

En términos económicos, el principal interés de México en esta relación ha sido diversificar sus intercambios externos. La UE es el segundo socio comercial (entre 7 y 10% del comercio exterior de México) y el segundo inversionista (25% de la inversión extranjera directa en la última década), después de Estados Unidos. El TLCUEM ha ayudado a aumentar el volumen neto de comercio entre las partes (que se multiplicó por 3 en 10 años), pero no ha afectado sustancialmente la proporción del comercio mexicano que se hace con la zona respecto del total. De hecho, en importaciones, la UE ha sido desplazada por China en la última década, como segundo proveedor de México, después de Estados Unidos. El principal interés de la UE en establecer este acuerdo fue contrarrestar la desviación de comercio que se generó a partir de la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). En cuanto a inversiones, el panorama es similar: han aumentado mucho en volumen, aunque no en proporción respecto del total (históricamente, Europa ha sido origen de una cuarta parte de la IED desde los años 1950) que ha crecido significativamente en los últimos doce años. La relación comercial ha sido esencialmente deficitaria para México, mientras que el flujo de inversiones ha dejado un amplio superávit, aunque también hay inversiones de empresas mexicanas en Europa (CEMEX, Bimbo, etc.).

A pesar de que el TLCUEM es muy completo e incluye “cláusulas de segunda y tercera generación”, se han detectado algunas dificultades que han frenado el crecimiento de las exportaciones mexicanas hacia Europa: la deficiencia en infraestructura, el desconocimiento del mercado europeo por parte de los empresarios mexicanos, el proteccionismo agrícola en Europa y la complejidad de las normativas europeas.

Desde la crisis de 2009, la caída en la demanda europea también ha afectado a las exportaciones mexicanas. Los empresarios europeos, a su vez, han comentado que su trabajo se ve frenado en México por los trámites en las aduanas y por la incompatibilidad de normas entre los tres niveles de gobierno. Los países con los que hay mayor intercambio son España, Alemania, Reino Unido, Italia y los Países Bajos. El comercio ha crecido con los nuevos miembros de Europa Central así como con Suecia, cuyas inversiones también se han disparado en los últimos años. La relación económica con Francia se ha estancado, aunque algunas de sus multinacionales son exitosas a nivel mundial.

En términos de cooperación, el panorama es sumamente complejo debido a la gran cantidad de actores y programas involucrados. Entre los programas financiados por la UE, algunos son bilaterales, como el acuerdo en ciencia y tecnología o aquél para involucrar en el comercio a las pequeñas y medianas empresas. Otros, conocidos como “programas horizontales”, están diseñados para toda América Latina. Otros más emanan de convocatorias generales de la UE, como en derechos humanos, u otras más específicas en las que instituciones mexicanas pueden participar, como el Séptimo Programa Marco de Investigación. Junto a estos programas, coexisten un número importante de ³iniciativas financiadas por los estados miembros por medio de agencias especializadas, como son el Consejo Británico, la Agencia Española de Cooperación y Desarrollo, la Agencia Alemana de Intercambio Académico (DAAD), etc. En resumen, la cooperación es abundante, pero está fragmentada y cada programa cuenta con presupuestos pequeños. Es posible mejorar mucho en este rubro, especialmente ahora que México ya cuenta con un nuevo marco institucional para la cooperación. Debido a su nivel de ingreso, México casi no recibe ayuda al desarrollo. Fue retirado de la lista de receptores de ayuda al desarrollo de la UE en diciembre 2011. En contraste la mayoría de los programas de cooperación, como sucede en los programas de cooperación en ciencia y tecnología, son co-financiados por ambas partes.

En términos políticos, la relación está en niveles aceptables, tanto con la UE como con la mayoría de los estados miembros. De cara a los temas multilaterales, la concertación ha sido un éxito, sobre todo en lo referente a cambio climático. Destaca, en este sentido, el trabajo preparatorio conjunto de cara a la cumbre COP16 de Cancún en diciembre de 2010. Desde Europa, México se ve, junto con Brasil, como uno de los socios prioritarios en América Latina, con quienes se deben cultivar las relaciones. Esto es importante ya que, en general, la UE se está desentendiendo cada vez más de la región en su conjunto, que sigue considerando como secundaria entre sus prioridades de política exterior. Salvo el Reino Unido y España, casi todos los países están retirando fondos de cooperación y cerrando embajadas en los países “no prioritarios” de América Latina, dejando el resto del trabajo a España y la UE. Esta tendencia se verá reforzada con el establecimiento del Servicio de Acción Externa de la UE. La visita de la Alta Representante de la Política Exterior de la UE a

³ Ver: http://ec.europa.eu/delegations/mexico/projects/overview/index_en.htm

México en 2012 revela el lugar destacado que el país ocupa en la visión Europea de América Latina. El único otro país de la región que Catherine Ashton ha visitado fue Brasil en el mismo año.

Dentro de esta tendencia generalmente positiva para México, hay que reconocer que la relación bilateral ha estado marcada desde el año 2000 por fricciones en el tema de los derechos humanos. Aunque reconoce que hay un esfuerzo e interés del Estado mexicano por mejorar la situación de los derechos humanos en el país, la UE deplora la deficiencia de los mecanismos existentes para protegerlos, sobre todo a nivel de ministerios públicos y del sistema de impartición de justicia. La “guerra contra el crimen organizado” ha empeorado esta situación durante el último sexenio, ya que, aunque los países y las instituciones europeas apoyan la lucha contra esta amenaza, lamentan los efectos que esta política ha tenido en el campo de los derechos humanos. Incidentes en los que se han visto involucrados ciudadanos europeos, como el asesinato de un activista de derechos humanos finlandés en mayo de 2010, no han ayudado a mejorar la percepción que se tiene de México en ese rubro. Este es un tema de alta relevancia para Europa, debido a que es uno de los pocos rubros en los que existe consenso entre los 27 países miembros y las instituciones europeas. Por tanto, es un tema que seguramente seguirá figurando de forma prominente en la agenda en los años por venir.

Estas deficiencias del estado de derecho en México han afectado la relación bilateral con Francia desde 2009, a raíz del caso Cassez, y ocasionaron la suspensión del Año de México en Francia en 2011. En contraste, la relación con el Reino Unido apunta hacia un acercamiento debido a que el gobierno de coalición del Primer Ministro Cameron tiene como una de sus prioridades “relanzar la relación con América Latina”. La relación con España, que es a³ todas luces la más intensa e importante, así como la más arraigada en ambas sociedades, se enfrenta a retos mayúsculos, dada la mala situación económica en que se encuentra aquel país, lo cual le impedirá destinar recursos en el nivel en que había venido haciéndolo hasta ahora.

Propuestas

1. Continuar con el adecuado trabajo que se ha realizado ante las instituciones de la UE y en cooperación con otras embajadas de países latinoamericanos en Bruselas, para que sigan viendo a México como socio estratégico y prioritario. Pero también, para ello, es necesario mantener o incluso crear un cierto “liderazgo en América Latina”.
2. A los europeos les resulta atractivo el enfoque “regional” en sus políticas hacia América Latina. La UE acaba de cerrar acuerdos similares al de México con Centroamérica, Colombia y Perú en 2010. En particular, México resultaría más atractivo para los europeos si actúa en conjunto con Centroamérica. Sería deseable buscar sinergias con estos países en temas de derechos humanos, migración y gobernanza para proponer programas conjuntos. Se podrían obtener

mayores fondos y apoyo político si las iniciativas se enmarcan de forma “regional”.

3. No olvidar las relaciones bilaterales, no sólo porque son valiosas en sí, sino porque es imposible conseguir algo en Bruselas que no se apruebe por los países miembros. La comunicación entre la embajada en Bruselas y en los estados miembros es fundamental.

4. A nivel económico, hay que trabajar para corregir los cuellos de botella en infraestructura, aduanas y regulación, para fomentar el intercambio económico, más allá de y con Europa. En general, dado el difícil clima económico en la región europea, es previsible que descienda el nivel de inversión en México proveniente de esa región, así como las exportaciones mexicanas debido a la caída de la demanda. Es, por tanto, indispensable tener una política más sustantiva de fomento a las exportaciones hacia Europa y de vinculación con cadenas productivas nacionales.

³Véase William Hague, *Britain and Latin America: Historic Friends, Future Partners*, Discurso pronunciado en Canning House, Londres, 9 de noviembre de 2010. www.fco.gov.uk

REPORTE SOBRE COMERCIO E INVERSIÓN.⁴

PROMEXICO

Septiembre 2013

Durante el primer semestre de 2013, los principales países proveedores de IED hacia México fueron: Bélgica con 13 mil 262 millones de dólares (55.6% del total), Estados Unidos con 5 mil 374 millones de dólares (22.5%) y Reino Unido con 1 mil 34 millones de dólares (4.3%).

Asimismo, destacaron Japón con 1 mil 25 millones de dólares (4.3%), Países Bajos con 953 millones de dólares (4.0%) y Alemania con 654 millones de dólares (2.7%).

Tabla 3. Inversión Extranjera Directa por lugar de origen (millones de dólares)

Países	2007	2008	2009	2010	2011	2012	Ene.-Jun. 2013	% Part. Ene.-Jun. 2013	2007-Junio 2013	% Part. 2007-Junio 2013
Total	31,552	27,729	16,605	22,563	23,553	15,453	23,847	100%	161,301	100%
América del Norte	13,346	14,496	8,996	7,883	13,439	9,113	5,920	24.8%	73,193	45.4%
Estados Unidos	12,812	11,389	7,347	6,292	12,175	7,517	5,374	22.5%	62,906	39.0%
Canadá	534	3,107	1,649	1,591	1,264	1,596	546	2.3%	10,287	6.4%
Unión Europea	14,685	10,032	6,309	13,052	6,799	3,679	16,437	68.9%	70,993	44.0%
Bélgica	231	102	340	36	161	3	13,262	55.6%	14,134	8.8%
Reino Unido	607	1,394	389	707	-1,001	405	1,034	4.3%	3,535	2.2%
Países Bajos	6,645	1,923	2,263	9,072	2,816	1,411	953	4.0%	25,084	15.6%
Alemania	648	657	60	353	382	861	654	2.7%	3,615	2.2%
Francia	232	210	267	-12	246	377	199	0.8%	1,519	0.9%
Luxemburgo	540	337	189	391	136	949	191	0.8%	2,732	1.7%
Suecia	36	86	12	376	44	180	144	0.6%	877	0.5%
Dinamarca	88	76	24	-13	132	187	121	0.5%	614	0.4%
Italia	48	109	31	70	115	193	51	0.2%	617	0.4%
Irlanda	81	96	113	94	268	6	2	0.0%	660	0.4%
Austria	55	32	-12	-1	-6	28	1	0.0%	98	0.1%
Finlandia	47	79	50	24	6	5	0	0.0%	213	0.1%
España	5,416	4,874	2,550	1,937	3,545	-949	-180	-0.8%	17,192	10.7%
Otros países U.E.	12	58	33	18	-46	23	5	0.0%	102	0.1%
Resto de países	3,521	3,200	1,300	1,627	3,316	2,661	1,490	6.2%	17,116	10.6%

Fuente: Secretaría de Economía (SE), agosto 2013.

Las exportaciones mexicanas sumaron 249 mil 926 millones de dólares entre enero y agosto de 2013, lo que representó un aumento de 1.6% con respecto al mismo periodo del año anterior. Las exportaciones manufactureras aumentaron 3.3% en el periodo de referencia.

Las ventas dirigidas a Estados Unidos representaron 78.3% de las exportaciones totales mexicanas durante el periodo enero-julio de 2013, al sumar 170 mil 077 millones de dólares.

⁴ El Informe completo puede consultarse en: http://www.promexico.gob.mx/work/models/promexico/promx_New/3776/fileAttach_3776_RCI_01_30_09_2013_esp.pdf

Tabla 6. Exportaciones de México por país destino (millones de dólares)

País destino	Ene.-Jul. 2013	% Part.	Posición	Principales 3 productos de exportación* (4 dígitos)
Estados Unidos	170,077	78.3%	1	Automóviles de turismo, autopartes y computadoras.
Canadá	5,877	2.7%	2	Automóviles de turismo, vehículos para trans. de mercancías y autopartes.
España	4,215	1.9%	3	Partes para motor, pescado congelado y hortalizas.
China	3,757	1.7%	4	Automóviles de turismo, minerales de cobre, minerales de hierro.
Brasil	3,008	1.4%	5	Automóviles de turismo, autopartes, ácidos policarboxílicos y sus derivados.
Colombia	2,771	1.3%	6	Televisores, automóviles de turismo y barras de hierro o acero.
Alemania	2,496	1.1%	7	Automóviles de turismo, autopartes y computadoras.
India	2,409	1.1%	8	Teléfonos, computadoras y motores/generadores eléctricos.
Japón	1,284	0.6%	9	Carne porcina, teléfonos y automóviles de turismo.
Chile	1,275	0.6%	10	Televisores, vehículos para trans. de mercancías y automóviles de turismo.
Venezuela	1,241	0.6%	11	Maíz, medicamentos, preparaciones capilares.
Perú	1,090	0.5%	12	Televisores, tractores, minerales de cobre.
Argentina	1,087	0.5%	13	Automóviles de turismo, preparaciones capilares y ácidos policarboxílicos.
Guatemala	1,017	0.5%	14	Agentes de superficie orgánicos, medicamentos y televisores.
Países Bajos	980	0.5%	15	Teléfonos, minerales de molibdeno y jugos de frutas.

Cifras revisadas, septiembre 2013.

*Enero-junio de 2013, excluyendo productos petroleros.

En términos regionales, entre enero y julio de 2013 las ventas dirigidas hacia América del Norte registraron un aumento de 1.9% en comparación con el mismo periodo del año anterior. Por su parte, las exportaciones dirigidas hacia América Latina y el Caribe registraron una caída de 5.6% para el mismo periodo.

En el mismo lapso, las ventas a la Unión Europea reportaron una disminución de 5.9%. Por su parte, las exportaciones dirigidas a Asia aumentaron 17.9% en comparación con el mismo periodo del año anterior.

Tabla 7. Exportaciones de México por región destino (millones de dólares)

Región destino	Ene.-Jul. 2013	% Var. Anual	% Part.
Total	217,258	1.4%	100%
América del Norte	175,953	1.9%	81.0%
Estados Unidos	170,077	2.2%	78.3%
Canadá	5,877	-6.8%	2.7%
América Latina y el Caribe	16,144	-5.6%	7.4%
Centroamérica	3,419	-0.3%	1.6%
América del Sur	11,391	-8.4%	5.2%
Antillas	1,334	6.9%	0.6%
Europa	13,221	-5.7%	6.1%
Unión Europea	11,935	-5.9%	5.5%
Otros países europeos	1,286	-4.2%	0.6%
Asia	10,789	17.9%	5.0%
África	435	4.3%	0.2%
Oceanía	670	4.0%	0.3%
No identificados	46	-69.4%	0.0%

Cifras revisadas, septiembre 2013.
Fuente: Banxico.

En el periodo enero-junio de 2013, el mayor crecimiento de exportaciones lo registraron los sectores automotriz y de equipo médico con un crecimiento de 8.1% y 8.0%, respectivamente, en comparación con el mismo periodo del año anterior.

Comercio entre México y la Unión Europea

Importaciones Totales de México			
Valor en millones de dólares			
Acumulado Enero - Diciembre			
Países	2010	2011	2012
TOTAL	301,481.8	350,842.9	370,751.6
UNIÓN EUROPEA	32,422.2	37,536.5	40,710.7
Alemania	11,076.8	12,862.6	13,507.8
Austria 1/	612.8	750.5	876.2
Bélgica	780.4	877.7	984.2
Dinamarca	528.2	443.2	465.9
España	3,232.3	3,843.2	4,081.1
Finlandia 1/	373.6	404.2	423.0
Francia	3,024.4	3,359.6	3,466.7
Grecia	110.8	129.7	128.4
Holanda	2,810.8	3,061.1	3,561.6
Irlanda	831.9	923.6	1,010.6
Italia	3,996.9	4,982.7	5,462.4
Luxemburgo	82.7	91.1	97.4
Portugal	461.4	519.9	437.2
Reino Unido	2,005.0	2,141.9	2,392.0
Suecia 1/	939.2	1,148.1	1,299.2
Chipre	1.5	3.0	3.4
Chipre	34.6	31.5	151.4
Estonia	404.8	415.9	626.6
Hungría	44.3	42.1	23.3
Lituania	108.9	145.3	105.3
Malta	338.1	528.9	677.5
Polonia	80.2	105.9	89.4
Eslovenia	9.1	62.3	15.3
Letonia	432.0	542.0	668.2
República Checa	101.6	120.3	156.7
República Eslovaca	612.8	750.5	876.2

Fuente: SE con datos de Banco de México

Nota 1: Las estadísticas están sujetas a cambio, en particular las más recientes

Nota 2: Las importaciones son a valor aduanal

1/ Estos países pertenecen a la Unión Europea a partir de enero de 1995

2/ Este país pertenece a la ALADI a partir del 25 de agosto de 1999

Exportaciones Totales de México			
Valor en millones de dólares			
Acumulado Enero - Diciembre			
Países	2010	2011	2012
TOTAL	298,473.1	349,375.0	370,914.6
UNIÓN EUROPEA	14,430.2	18,941.5	21,976.5
Alemania	3,571.7	4,343.0	4,496.5
Austria 1/	39.0	47.7	88.8
Bélgica	872.8	1,212.2	1,145.6
Dinamarca	119.3	115.5	190.1
España	3,838.1	4,870.1	7,158.4
Finlandia 1/	64.0	73.8	100.2
Francia	586.8	719.9	1,282.2
Grecia	28.2	34.3	71.6
Holanda	1,841.9	2,083.3	1,926.2
Irlanda	225.9	255.3	229.2
Italia	651.3	1,558.8	1,302.9
Luxemburgo	7.8	6.6	15.3
Portugal	183.1	332.3	174.9
Reino Unido	1,733.7	2,158.7	2,603.6
Suecia 1/	108.5	87.3	92.9
Chipre	12.9	9.0	6.7
Chipre	6.0	4.3	8.7
Estonia	295.2	655.5	601.2
Hungría	49.1	52.2	53.8
Lituania	0.8	0.9	1.9
Malta	92.3	134.8	154.2
Polonia	8.3	16.6	5.8
Eslovenia	6.4	9.3	10.5
Letonia	77.7	140.0	228.5
República Checa	9.3	20.3	26.7
República Eslovaca	14,430.2	18,941.5	21,976.5

Fuente: SE con datos de Banco de México

Nota 1: Las estadísticas están sujetas a cambio, en particular las más recientes

Nota 2: Las importaciones son a valor aduanal

1/ Estos países pertenecen a la Unión Europea a partir de enero de 1995

2/ Este país pertenece a la ALADI a partir del 25 de agosto de 1999

Inversión

Según información de la Secretaría de Economía, de enero a junio de 2013, México registró 23,847 millones de dólares (mdd) por concepto de Inversión Extranjera Directa (IED), cifra 2.5 veces mayor al monto originalmente reportado para el mismo periodo de 2012 (9,622 mdd).

Es la cantidad más alta dada a conocer para un semestre e incluye una transacción atípica muy importante (la adquisición de Grupo Modelo por parte de AB Inbev), respecto de la cual se consideran 13,249 mdd de IED⁵.

Cabe mencionar que aún si no se tomara en cuenta la adquisición de Grupo Modelo, los flujos de IED registrados durante los primeros seis meses de 2013 ascenderían a 10,597 mdd, monto 10 por ciento superior al originalmente reportado para el mismo periodo de 2012⁶.

La IED provino de 2,611 sociedades con participación de capital extranjero y se integra de la siguiente manera:

- Por tipo de inversión (origen de financiamiento⁷): 58% por nuevas inversiones, 24% por reinversión de utilidades y 18% por cuentas entre compañías.
- Por sector: 83% en manufacturas; 8% en comercio; 3% en construcción; 2% en servicios profesionales, científicos y técnicos; y 2% en transportes, correos y almacenamiento. El 2% restante se canalizó a múltiples sectores de la economía nacional.
- Por país de origen: 56% de Bélgica, 23% de Estados Unidos de América, 4% de Reino Unido, 4% de Japón y 4% de Países Bajos; el restante 9% se originó de 55 economías más.

La cifra de IED únicamente considera inversiones realizadas y formalmente notificadas ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras de la Secretaría de Economía; de ahí su carácter preliminar y el que sufra actualizaciones a la alza en los trimestres sucesivos. Al respecto, la cifra actualizada para 2012 asciende a 15,453 mdd, cantidad 22% mayor a la originalmente reportada.

⁵ El valor restante de la transacción será analizado conjuntamente con otras operaciones asociadas a la adquisición.

⁶ Incluye una operación que implicó un registro negativo de 1,458 mdd, debido a la venta por parte de CaixaBank (España) de sus acciones en Inbursa, una parte al grupo controlador mexicano y la otra al gran público inversionista (bolsa de valores).

⁷ Es decir, se refiere a la manera como ingresan los recursos, no a la forma en que éstos se aplican.

XII REUNIÓN DEL COMITÉ CONJUNTO MÉXICO-UNIÓN EUROPEA⁸

1. La decimosegunda reunión del Comité Conjunto, establecido bajo el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre la Unión Europea (UE) y México, el "Acuerdo Global", se celebró en México D.F. los días 10 y 11 de junio de 2013.

2. La delegación europea fue encabezada por el Sr. Christian Leffler, Director Ejecutivo para las Américas del Servicio Europeo de Acción Exterior. La delegación mexicana fue encabezada por el Sr. Juan Manuel Valle Pereña, Director Ejecutivo de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

3. Ambas partes reconocieron la labor realizada por sus respectivas representantes diplomáticas, la Embajadora de México ante la UE, Sandra Fuentes-Berain, y la Embajadora Marie-Anne Coninsx, Jefa de la Delegación de la Unión Europea en México, que permitió avanzar sustancialmente la cooperación entre la UE y México en todos los ámbitos.

Diálogo Político - Asociación Estratégica

4. México y la UE se congratularon por el estado de sus relaciones y manifestaron su compromiso por ampliar aún más su cooperación bilateral. Coincidieron en que los mecanismos institucionales existentes han facilitado el intercambio de puntos de vista y la convergencia de posiciones en temas de la agenda bilateral e internacional.

5. Reiteraron además el valor que le atribuyen al Plan Ejecutivo Conjunto de la Asociación Estratégica, adoptado en el marco de la V Cumbre México-UE, celebrada en España el 16 de mayo de 2010 que establece las bases para el trabajo conjunto en una serie de proyectos de cooperación bilaterales, así como para fortalecer el diálogo y facilitar la coordinación en el escenario multilateral.

6. Ambas partes coincidieron en que el diálogo bilateral derivado del Acuerdo Global debe de ser complementario de los Diálogos Sectoriales surgidos del Plan Ejecutivo Conjunto de la Asociación Estratégica.

7. Ambas partes señalaron con satisfacción que esa complementariedad permitirá enriquecer y fortalecer la cooperación, así como proyectar las posiciones conjuntas en un creciente número de asuntos de índole multilateral, regional y bilateral.

8. No obstante, coincidieron que a la luz de las prioridades del nuevo gobierno de México y las de la UE, es importante definir una nueva etapa de la relación bilateral mediante una renovada visión estratégica que permita fortalecer y hacer más eficiente el diálogo político, así como con miras a obtener resultados concretos en

⁸ <http://www.economia.gob.mx/eventos-noticias/informacion-relevante/9581-boletin072-13>

cada uno de los espacios institucionales de la relación. En este sentido, ambas partes expresaron su satisfacción por el lanzamiento del Primer Diálogo Político de alto nivel.

9. Se acuerda realizar todos los esfuerzos para constituir en el mes de septiembre de 2013 un grupo de reflexión sobre la actualización del Acuerdo Global, en aras de responder a la decisión de los Presidentes en Santiago de Chile en enero de 2013.

10. Las Partes acordaron revisar conjuntamente los mecanismos institucionales existentes, a fin de profundizar el diálogo, racionalizar los esfuerzos de cooperación y evitar duplicidades innecesarias, de manera a concretar las prioridades de cada una de las Partes.

11. Por otra parte, México y la UE coincidieron en realizar el Segundo Diálogo Sectorial sobre Seguridad Pública y Procuración de Justicia en la Ciudad de México, tentativamente, en el mes de septiembre de 2013.

12. Ambas partes se congratularon de incluir por primera vez el tema de Transparencia y Protección de Datos Personales, al tiempo que reiteraron la importancia de la promoción, ejercicio y el cumplimiento de los derechos humanos fundamentales haciendo énfasis en el interés de discutir las mejores prácticas en torno al acceso a la información y la protección de los datos personales.

Seguridad Internacional

13. México y la UE reconocen la importancia de alentar la cooperación para la implementación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). En particular, con el propósito de fortalecer las medidas nacionales para controlar la transferencia de materiales, bienes de uso dual, equipo y tecnología relacionada que pueden utilizarse en la producción de armas de destrucción masiva. En el contexto del reciente ingreso de México al Arreglo de Wassenaar y al Grupo de Suministradores Nucleares, así como de su ingreso al Grupo Australia, México y la Unión Europea examinaron los reconocidos méritos de México para unirse al Régimen de Control de Tecnología de Misiles.

14. México y la UE expresaron su beneplácito por la reciente adopción del Tratado sobre Comercio de Armas en la Asamblea General de la ONU. De igual manera, acordaron promover conjuntamente diversas medidas para la pronta entrada en vigor del Tratado y trabajar coordinadamente para asegurar su cabal instrumentación. Con ese propósito, se comprometieron a mantener una estrecha cooperación para el control estratégico de las armas convencionales, municiones, partes y componentes.

Desarme nuclear y no proliferación

15. México y la UE reafirman su compromiso de seguir trabajando en la promoción del desarme nuclear, la no proliferación y las iniciativas de control de armamentos, en el marco de la Primera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y otros foros, a fin de avanzar en la adopción de medidas concretas.

16. México y la UE convienen promover iniciativas que fortalezcan el régimen internacional de no proliferación de armas de destrucción en masa y desarrollar acciones concretas en el ámbito del desarme nuclear y el control de armamentos. Por ello, ambas partes reiteran su disposición por trabajar conjuntamente a fin de cumplir cabalmente con las recomendaciones contenidas en el Documento Final de la VIII Conferencia de Revisión del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

17. Conscientes de las consecuencias catastróficas del uso o la amenaza del empleo de las armas nucleares, México y la UE reafirmaron su compromiso por seguir profundizando en el tema. En ese sentido, México y la UE seguirán trabajando para incorporar la perspectiva humanitaria en el debate sobre desarme nuclear.

Agenda de Desarrollo Post-2015

18. México y la UE expresan su interés en continuar trabajando en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio cuya fecha límite es el año 2015 y manifiestan su compromiso en impulsar una nueva Agenda de Desarrollo que contemple un único conjunto de metas para erradicar la pobreza y promover el desarrollo sostenible de carácter universal, basada en la inclusión social y los derechos humanos.

Cooperación México – UE en materia de Derechos Humanos

19. México y la UE destacaron que el diálogo bilateral sobre Derechos Humanos ha sido un mecanismo positivo, toda vez, que ha permitido el intercambio de experiencias y buenas prácticas, así como propiciar la cooperación bilateral en este ámbito. Por lo que respecta a la tercera Reunión del Diálogo Bilateral, las partes destacaron la incorporación de nuevos temas como el de migración, desde un enfoque de cooperación e intercambio de nuevas prácticas; asimismo se congratularon por la contribución de la sociedad civil al Diálogo Bilateral. México y la UE coincidieron en que el Cuarto Diálogo Bilateral México-UE sobre Derechos Humanos se realice, tentativamente, en octubre de 2013 en Bruselas, Bélgica. Las Partes acordaron que se celebrará un segundo seminario de la sociedad civil en materia de derechos humanos en los márgenes del Cuarto Diálogo Bilateral.

20. Las Partes coincidieron en que el componente de derechos humanos del proyecto de Laboratorio de Cohesión Social II fortalecerá la cooperación en la materia; en particular, en actividades como: equidad de género, prevención de la tortura, mecanismo de protección a defensores de derechos humanos y periodistas,

acceso a la justicia de los pueblos indígenas, la elaboración de planes estatales en derechos humanos, entre otros.

Cooperación en asuntos multilaterales

21. México y la UE resaltaron el gran nivel de coincidencias en iniciativas en foros multilaterales tales como derechos de los niños, abolición de la pena de muerte, equidad de género, derecho de los pueblos indígenas, el derecho de las personas con discapacidad y la necesidad de que el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas sea capaz de responder a situaciones críticas internacionales. Las partes acordaron continuar con el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derecho humanos, así como continuar cooperando en materia migratoria en el marco del Diálogo Estructurado y Global sobre Migraciones entre la UE y CELAC.

Medio Ambiente y Cambio Climático

22. México y la UE se congratularon por los diálogos sobre medio ambiente y cambio climático celebrados en México en marzo y abril de 2013, en los que intercambiaron sus visiones sobre economía verde, el desarrollo bajo en emisiones y resiliente al cambio climático, y el seguimiento de los acuerdos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), así como en torno a las negociaciones al amparo de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la XIX Conferencia de las Partes, a celebrarse este año en Varsovia, Polonia. Ambas Partes resaltaron el nivel de coincidencia en sus posiciones y ratificaron su interés en continuar el fructífero diálogo y la cooperación en estos ámbitos.

Cooperación

23. Ambas Partes coincidieron que las actividades de cooperación contribuyen al cumplimiento de los compromisos políticos adquiridos y para impulsar nuevos proyectos en ámbitos de interés común, como la cohesión social, justicia y derechos humanos, la economía sustentable, la ciencia y tecnología, la innovación, la educación y cultura, estadísticas, y el empleo, entre otros.

Cohesión Social.

24. Las partes consideraron que la cooperación que ambas mantienen en cuanto a cohesión social continua siendo una prioridad en la relación entre México y la UE. Por ello, resaltaron que el principal objetivo es contribuir a la identificación de acciones para la construcción de sociedades más incluyentes, con equidad y justicia social, a través del fortalecimiento institucional y de la participación social.

25. Las Partes manifestaron su beneplácito por los avances alcanzados del proyecto "Laboratorio de Cohesión Social", que durante el último año desarrolló numerosas acciones en las áreas de salud, seguridad social y pobreza urbana, entre otras, con

participación de la sociedad civil organizada. Asimismo, expresaron su satisfacción con el compromiso que reiteró el representante del Gobierno de Chiapas, con el fin de que el componente local del Laboratorio de Cohesión Social se cumpla en su totalidad, con la aportación económica que garantizó dicho gobierno

26. Además, reiteraron su compromiso por firmar el Convenio de Financiación de la segunda fase del Laboratorio, que incluye proyectos adicionales en los temas de acceso a la justicia, derechos humanos y seguridad ciudadana, así como proyectos en los estados de San Luis Potosí y Oaxaca. A través de este proyecto, ambas partes podrán mejorar sus políticas públicas en materia de desarrollo social.

Ciencia y Tecnología.

27. Las Partes reiteraron la importancia de continuar con las actividades de cooperación en el marco del Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica, con el objeto de consolidar la agenda colaborativa en investigación y desarrollo e innovación tecnológica; para lo cual se realizará la VI Reunión del Comité Directivo Bilateral en Ciencia y Tecnología, el 25 de septiembre de 2013, en Bruselas, Bélgica. En dicho encuentro se revisará la finalización del 7° Programa Marco y la participación de entidades mexicanas, así como la puesta en marcha del Programa “Horizonte 2020” a partir de 2014.

28. Asimismo, reafirmaron su interés por seguir aprovechando las oportunidades que en investigación y desarrollo representa la UE en su conjunto, y de forma específica los posibles formatos de cooperación en el marco del Programa “Horizonte 2020”. De igual forma trabajar conjuntamente con el proyecto EU-MEX INNOVA, contemplado para iniciar en el segundo semestre de 2013, que constituirá la tercera etapa del trabajo bilateral entre el CONACYT y la Comisión Europea, para dar continuidad u consolidar los esfuerzos del proyecto UEMEXCYT en sus fases I y II.

Educación y Cultura

29. Las Partes expresaron que México y países de la UE mantienen un fluido intercambio de ideas, mediante las visitas de académicos, especialistas, investigadores, artistas, creadores, intérpretes y estudiantes, principalmente con apoyo de los programas para capacitación y especialización que ofrecen tanto México –mediante las becas que otorga a nacionales de países comunitarios– como la UE –Erasmus Mundus, Marie Curie y Alfa.

30. La Parte mexicana, por conducto de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, invitó a los países europeos a aprovechar las becas que ofrece México, con miras a impulsar la movilidad académica y cultural, a la vez que fortalecer los lazos de amistad y de cooperación entre México y países miembro de la UE.

31. Asimismo, la Parte mexicana reiteró su interés en reforzar la internacionalización de la educación superior de México en el marco del futuro Programa Erasmus con una orientación fundamental hacia la UE, además de estimular la movilidad de estudiantes a instituciones universitarias de los países miembro de la UE.

32. Las Partes subrayaron que son socios estratégicos, y su cooperación educativa y cultural está basada en la coparticipación, corresponsabilidad y cofinanciamiento.

33. Las Partes destacaron los avances de los acuerdos adoptados en el Primer Seminario de Diálogo Sectorial en materia de Educación Superior, celebrado en la Ciudad de México el 23 de noviembre de 2010, y acordaron definir, en fecha próxima, la Segunda Reunión de Diálogo Sectorial que aúne los sectores de educación superior y cultura.

34. Las Partes señalaron que el Fondo Cultural México-UE Fase II es un instrumento fundamental de la cooperación cultural bilateral, que busca responder al enorme potencial de nuestras relaciones culturales, a la vez que enriquecer el diálogo cultural entre México y la UE y la interacción entre agentes culturales, tradicionales y nuevos. Resaltaron que este Fondo ha iniciado apoyos para proyectos artísticos, de diversidad cultural y de identidad y desarrollo comunitario, y que ha establecido un Programa de Apoyo a las Artes Escénicas México-UE.

35. Las Partes expresaron que en la nueva etapa de la cooperación educativa y cultural entre México y la UE, retroalimentarán la colaboración bilateral con lo logrado y con líneas estratégicas en temas de interés prioritario para las dos Partes.

Economía Sustentable y Competitividad.

36. Ambas Partes reconocieron la relevancia de impulsar proyectos para fortalecer la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, buscando así que estas tengan acceso al mercado europeo a través de su inserción en distintos niveles de internacionalización. En este sentido, el Programa de Competitividad e Innovación México- UE (PROCEI) ha demostrado ser un instrumento innovador, coadyuvante en el proceso de superación y expansión de las PyMEs mexicanas, desencadenando procesos regionales y sectoriales en puntos de interés común entre la UE y México.

Energía

Seguridad Nuclear

37. Las Partes convinieron que los dos proyectos de cooperación en seguridad nuclear, que iniciaron en abril de 2012, han facilitado que se estrechen los lazos

entre el consorcio integrado por empresas especializadas en manejo de desechos radiactivos de España, Holanda, Bélgica, y la Secretaría de Energía, la Central Laguna Verde, la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, y el Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares (ININ).

38. Además, expresaron su satisfacción por el trabajo conjunto realizado para evaluar en México el manejo de desechos radiactivos y combustible nuclear gastado, y comparar procesos, mecanismos de financiamiento, normatividad, instalaciones y organización estructural con los países europeos.

Investigación y Desarrollo en materia de Sustentabilidad Energética.

39. La Parte mexicana reiteró su deseo por concretar acciones de colaboración conjunta entre el Fondo de Sustentabilidad Energética SENER-CONACYT y la UE. La UE indicó que el tema de la energía geotérmica ha sido identificado como un área de posible cooperación con México. Este asunto y otros relacionados con energías renovables será discutido en el próximo Steering Comité en Bruselas el 25 de septiembre de 2013.

Nuevos Diálogos y Cooperación.

Desarrollo Regional.

40. Las Partes coincidieron en establecer el Diálogo Sectorial en Desarrollo Regional, aprovechando la profunda experiencia y las buenas prácticas europeas en políticas territoriales, y avanzar conjuntamente en la definición inmediata de una agenda temática y un mecanismo de trabajo.

Tecnologías de la Información y Comunicación.

41. En el campo de las telecomunicaciones y de las tecnologías de la información, la Parte mexicana reiteró el interés de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL) para que se establezca un diálogo en la materia entre la UE y México, considerando que es importante concebir una agenda de armonización y de coordinación estratégica. La COFETEL tiene también interés en la armonización espectral a nivel global y la creación de un grupo de estudio bilateral sobre gobernanza de Internet, cyber-seguridad y cyber-criminalidad.

42. Ambas partes acordaron la creación de un Grupo de Trabajo en materia de telecomunicaciones que incluirá los temas de gobernanza del internet y de administración del espectro.

Perspectivas generales de la cooperación México-UE

43. La Parte europea indicó las características del nuevo marco estratégico y financiero para las actividades de cooperación internacional de la UE, con el que se trabajará a partir de 2014, para asegurar que su relación en este ámbito con México continúe con el mismo nivel de pertinencia, vigor e impacto.

44. Ambas partes acordaron crear un Grupo de Trabajo para analizar el futuro de la cooperación entre México y la UE, en vista de las prioridades del nuevo gobierno de México y de los nuevos instrumentos de cooperación de la UE.

Perspectivas de cooperación triangular.

45. México extendió una invitación a la UE para explorar conjuntamente esquemas de cooperación que permitan ejecutar proyectos de infraestructura y desarrollo humano bajo el auspicio del Proyecto Mesoamérica. La Parte europea informó sobre las posibilidades de financiación disponibles bajo la Facilidad de Inversión de América Latina (LAIF) para este tipo de proyectos y propuso explorar las oportunidades de cooperación triangular en el Grupo de Trabajo de nuevas perspectivas de cooperación.

Comercio

46. En relación con la sesión de “Comercio y asuntos relacionados con el comercio”, los trabajos fueron encabezados, por la Parte mexicana, por Rosaura Castañeda Ramírez, Jefa de la Unidad de Negociaciones Internacionales de la Secretaría de Economía y, por la Parte europea, por Matthias Jørgensen, Jefe de Unidad para América Latina en funciones de la Dirección General de Comercio de la Comisión Europea.

47. En lo referente a los asuntos multilaterales, las Partes coincidieron en la importancia de combatir el proteccionismo y reforzar el libre comercio, subrayando que la facilitación del comercio es fundamental para permitir el buen funcionamiento de las cadenas globales y regionales de valor. Igualmente, reiteraron la importancia de fortalecer el sistema multilateral de comercio e hicieron hincapié en su preeminencia para regular el comercio internacional, así como su relevancia para incentivar el crecimiento económico global. Las Partes resaltaron la necesidad de impulsar la Ronda de Doha y destacaron la convergencia de posiciones entre México y la Unión Europea (UE) en relación con la prioridad que dan a la facilitación del comercio y a los temas que interesan a los Países Menos Desarrollados, al igual que el interés común de avanzar en la negociación de un acuerdo plurilateral en materia de servicios.

48. Respecto del estado actual de la relación comercial, las Partes enfatizaron la tendencia positiva de los flujos de comercio e inversión bilaterales. En 2012, el comercio de bienes entre México y la UE ascendió a 63.1 mil millones de dólares (mmd), superiores a 47 mil millones de euros. El flujo de las inversiones también continuó su tendencia creciente, reforzando la posición de la UE como segunda fuente de inversión extranjera directa -IED- en México. Entre 1999 y 2012 se registró una inversión acumulada de 109.6 mmd, que representa 36 por ciento de la IED total recibida por México en ese periodo.

49. Las Partes hicieron una revisión de los asuntos que están a consideración en los comités especiales establecidos en el marco de la parte comercial del Acuerdo

Global e instaron a los expertos a seguir trabajando para atender aquellos asuntos sobresalientes con el fin de facilitar el comercio bilateral. Específicamente, en lo que se refiere al Comité Especial de Cooperación Aduanera y Reglas de Origen, mencionaron los avances más recientes en materia de procedimientos y legislación aduanera tanto en México como en la UE y revisaron asuntos pendientes en materia de reglas de origen.

50. Asimismo, las Partes intercambiaron puntos de vista sobre la solicitud de la UE de incluir una Decisión Conjunta sobre Andorra y San Marino en la parte comercial del Acuerdo Global para tomar en cuenta que estos países forman parte de la unión aduanera de la UE.

51. En lo que concierne al Comité de Normas y Reglamentos Técnicos, señalaron el progreso que ha habido en materia de modificación y adopción de normas en México y la UE, e intercambiaron puntos de vista sobre temas de relevancia que competen a ese Comité Especial, así como a los correspondientes al Comité Especial de Asuntos de Propiedad Intelectual, donde la UE acogió de manera favorable los avances propuestos por México en materia de protección de Indicaciones Geográficas, al Comité Mixto de Bebidas Espirituosas y al de Compras del Sector Público.

52. Respecto a los asuntos relativos a Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF), las Partes se comprometieron a esforzarse en la resolución de los obstáculos persistentes en temas sanitarios y fitosanitarios respetando los niveles de protección establecidos por ambas partes en este ámbito. Las Partes reafirmaron la importancia del cumplimiento de los compromisos contraídos en el marco del Comité Especial MSF, del respeto de las obligaciones multilaterales y de impulsar de manera decidida el establecimiento de medidas para la facilitación del comercio.

53. Asimismo, acordaron que todos los comités especiales habrán de reunirse de manera regular y antes de cada Comité Conjunto.

54. Hubo un fructífero intercambio de opiniones sobre el proyecto del tercer protocolo adicional y las Decisiones Conjuntas para tomar en cuenta la adhesión de Croacia a la UE.

55. Se trató el tema de las inversiones europeas en energía eólica en el Istmo de Tehuantepec, en el estado de Oaxaca. Las Partes estuvieron de acuerdo sobre los beneficios de estas inversiones y la importancia de la seguridad jurídica en la promoción de futuras inversiones en energías renovables.

56. Se subrayó la importancia de que la parte comercial del Acuerdo Global responda de manera efectiva ante las nuevas condiciones de la economía internacional y contribuya a una mayor integración comercial. Por ello, las Partes intercambiaron puntos de vista sobre las opciones para proceder a la modernización integral de la parte comercial del Acuerdo Global, a través de la mejora o actualización de disposiciones existentes, así como a través de la inclusión de

nuevas disposiciones y temas. Por último, reiteraron su gran interés en avanzar en este proceso, siguiendo para ello los procedimientos establecidos por cada Parte.

Diálogo con la Sociedad Civil México – UE

57. En el marco del seguimiento al proceso de Diálogo con la Sociedad Civil México-UE, las partes se congratularon por los avances que realizó la sociedad civil de ambos lados en las consultas previas a la constitución de un Mecanismo Consultivo Mixto de la Sociedad Civil México-UE dentro del Acuerdo Global.

58. En cuanto al proceso de diálogo de la sociedad civil mexicana y europea, dirigido a constituir un órgano de consulta de la sociedad civil de ambas partes dentro del Acuerdo Global, las partes se felicitan de los progresos realizados y exhortan al Comité Económico y Social Europeo y al Mecanismo de Diálogo Mexicano a proseguir sus contactos para consensuar una propuesta que elevar, de forma conjunta, a este Comité Conjunto México-Unión Europea.

59. De igual manera, las Partes se congratularon por la participación activa y propositiva de las organizaciones de la sociedad civil en el V Foro de Diálogo México – UE, celebrado en Bruselas los días 25 y 26 octubre de 2012. Dicho Foro ha ampliado el camino de análisis y reflexión relacionado al Acuerdo Global y las implicaciones que está teniendo el conjunto de las políticas públicas en las partes.

Asuntos Regionales

60. Ambas partes se refirieron a la VII Cumbre de la Alianza del Pacífico celebrada en Cali, Colombia, el 23 de mayo de 2013, en la que la UE asistió como invitado especial, y reconocieron los importantes logros obtenidos por este mecanismo, al que consideraron un caso de éxito en América Latina.

61. En el contexto regional, valoraron la puesta en marcha y el trabajo realizado durante el primer año de vida de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) como foro de diálogo y concertación política, y principal interlocutor de América Latina y el Caribe en el diálogo con la UE. En tal virtud, reconocieron la importancia estratégica de consolidar la asociación birregional y recibieron con beneplácito la celebración de la I Cumbre CELAC-UE en la ciudad de Santiago, Chile, los días 26 y 27 de enero de 2013.

Otros asuntos

62. Se acordó que la próxima reunión del Comité Conjunto tendrá lugar en el segundo semestre de 2014 en Bruselas, Bélgica.

COMUNICADO DE PRENSA 71/13⁹

UNIÓN EUROPEA Y MÉXICO LANZAN PROYECTO INNOVA

⁹ <http://www.conacyt.gob.mx/Noticias/Paginas/71-13.aspx>

El proyecto, reforzará la cooperación bilateral hacia la entrada en vigor del programa Horizonte 2020: Dr. Arturo Borja Tamayo, director de Cooperación Internacional y Evaluación del Conacyt.

En lo que constituye la tercera etapa de colaboración bilateral entre México y la Unión Europea (UE), se llevó a cabo el 26 de septiembre pasado el lanzamiento del nuevo proyecto de cooperación en materia de ciencia, tecnología e innovación entre nuestro país y los países miembros de la UE.

El lanzamiento oficial de lo que se conoce como EU-MEX INNOVA (nombre oficial en inglés) tuvo lugar en la Misión de México ante la Unión Europea, en Bruselas, Bélgica. Se trata de un proyecto financiado por la UE, que ha albergado el Conacyt y que contará con un presupuesto de €750 mil y una duración de 36 meses.

Encabezaron este acto el Dr. Arturo Borja Tamayo, Director de Cooperación Internacional y Evaluación del Conacyt; la Sra. Sieglinde Gruber, Jefe de la Unidad para las Américas en la Dirección General de Investigación e Innovación de la Comisión Europea.

En su intervención el Dr. Borja se refirió a la relevancia del nuevo proyecto EU-MEX INNOVA en la perspectiva de la próxima entrada en vigor del Horizonte 2020 y a los aportes que se espera realice el proyecto para el reforzamiento de la cooperación bilateral mediante la instrumentación de los siguientes cinco paquetes de trabajo: 1) Contribuir al diálogo político México-UE en cooperación en ciencia, tecnología e innovación; 2) Cerrar la brecha entre actores públicos y privados de investigación e innovación; 3) Construcción de capacidades y vínculos en investigación e innovación; 4) Comunicación y difusión de acciones, y 5) Administración e implementación del proyecto.

Asimismo mencionó la importancia de la participación de instituciones que acompañarán al Conacyt en este proyecto que garantizará el cumplimiento de los objetivos planteados, especialmente el de reforzar el diálogo bilateral en el sector.

Por su parte, la Sra. Gruber hizo referencia a algunas de las principales orientaciones que tendrá el nuevo Horizonte 2020 y a la forma en la que EU-MEX INNOVA habrá de contribuir para ayudar a impulsar la cooperación bilateral en ese marco, comenzando por el Comité Directivo del Acuerdo Bilateral de Cooperación en Ciencia y Tecnología que se llevará a cabo en Bruselas el 28 de noviembre de 2013.

Destacó igualmente los principios de asociación y de trabajo interdisciplinario, desde los cuales se promoverá la investigación de frontera y la innovación para contribuir a hacer frente a los grandes retos sociales.

De igual forma subrayó la relevancia que tendrán en esta perspectiva las alianzas con la industria y con las instituciones académicas y que se esperaba lograr un

incremento de la inversión en investigación e innovación para desarrollar mercados para las PyMEs innovadoras.

Por último, se refirió a la importancia que la UE otorga a las alianzas público privadas y, en ese contexto, al tema de los esquemas de apertura internacional de las compras públicas en los que la UE y sus países miembros esperan ver comprometidos a sus socios internacionales.

Por su parte el Encargado de Negocios de la Misión, Hermann Aschetrupp, destacó el lugar relevante que ocupa la ciencia y la tecnología en la agenda de cooperación entre México y la Unión Europea, así como el incremento de las acciones bilaterales en el sector desde la entrada en vigor del Acuerdo Bilateral de Cooperación en Ciencia y Tecnología que han involucrado un número creciente de instituciones y centros de investigación mexicanos en consorcios financiados por el Séptimo Programa Marco de Investigación.

Asimismo, subrayó las experiencias positivas de iniciativas conjuntas como el Fondo de Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología México-UE (FONCICYT) y la Convocatoria Conjunta para Nanotecnología/Nanociencias, entre otras, que han permitido financiar numerosos proyectos de cooperación.

Enfaticó también que el proyecto EU-MEX INNOVA deberá contribuir a actualizar y a modernizar la relación bilateral en materia de investigación e innovación, especialmente en la perspectiva que enfrenta la relación en el sector debido a los recientes cambios que ha introducido la UE para su futura cooperación internacional.

Igualmente enfatizó el hecho de que la transición del Séptimo Programa Marco al Horizonte 2020 implicará nuevas oportunidades, pero también nuevos retos para la cooperación en ciencia, tecnología e innovación con México, debido a que el país ya no será elegible para la cooperación al desarrollo.

En esa perspectiva, concluyó, la futura cooperación requerirá de explorar nuevos esquemas de co-financiamiento que permitan no sólo mantener, sino incluso incrementar la cooperación bilateral.

En la reunión, participaron los representantes de las instituciones pertenecientes al consorcio del proyecto y al Comité : France Expertise Internationale y BPIFrance (Francia); Ministerio de Economía y Competitividad y Fundación Madri+D para el Conocimiento (España); Fraunhofer-Gesellschaft zur Förderung der Angewandten Forschung e.V., PT-DLR y BMBF (Alemania); Agency for the Promotion of the European Research e Italian National Agency for New Technologies, Energy and Sustainable Economic Development (Italia); PRAXI/HELP Forward Network (Grecia); y Confederación Patronal de la República Mexicana , S.P. (México).

CAMBIO CLIMÁTICO EN EUROPA.¹⁰

El Informe “Cambio climático, impactos y vulnerabilidad en Europa 2012”, publicado por la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA), indica que el cambio climático ha provocado en dicho continente:

- El derretimiento de muchos de los glaciares europeos y la reducción de la capa de nieve. “El Ártico se está calentando más rápido que otras regiones pues en 2007, 2011 y 2012 se observaron los niveles más bajos de hielo marino en el Ártico; la fusión de la capa de hielo de Groenlandia se ha duplicado desde la década de 1990, perdiendo una media de 250 000 millones de toneladas de masa de hielo cada año entre 2005 y 2009. Los glaciares de los Alpes han perdido aproximadamente dos tercios de su volumen desde 1850”¹¹.
- Intensas y frecuentes olas de calor. Esto afecta las cosechas de algunos cultivos¹² en Europa central y meridional.
- El cambio en la precipitación fluvial disminuye en las regiones meridionales y aumenta en el norte de Europa lo que origina las inundaciones.
- La disminución de los caudales de los ríos.
- El incremento de enfermedades de tipo tropicales, como por ejemplo, el dengue producido por el aumento de mosquitos.
- El cambio en los ritmos de producción y reproducción de animales y plantas.

A pesar de los efectos negativos que afectan al continente, también se debe mencionar que el cambio climático está provocando una ampliación de la temporada de cultivos de determinados productos de estaciones cálidas y el logro de otros nuevos.

Estrategia de la Unión Europea sobre la Adaptación al Cambio Climático

En 2005, la Comisión Europea estableció la estrategia de la Unión Europea (UE) de lucha contra el cambio climático con la finalidad de contrarrestar los efectos a corto y medio plazo.

En abril de 2013, la Comisión Europea aprobó la *Estrategia de la Unión Europea sobre la Adaptación al Cambio Climático*, cuyo objetivo es contribuir a la preparación y a la capacidad para responder a los impactos del cambio climático a un nivel local, nacional y regional.

La Estrategia de Adaptación de la Unión Europea se centra en tres objetivos claves:

¹⁰ Manual para Parlamentarios sobre Cambio Climático “Hacia la COP-19”. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques. Boletín 3. Julio de 2013.

¹¹ Comunicado de prensa de la AEMA. “La evidencia de cambio climático en Europa confirma la necesidad urgente de adaptarse”. Última modificación 06/02/2013.

<http://www.eea.europa.eu/es/pressroom/newsreleases/la-evidencia-de-cambio-climatico>

¹² Uno de ellos puede ser la uva, la cual tendría que ser cultivada en otras regiones.

- **Acciones promovidas en los Estados:** La Comisión fomentará entre los Estados miembros el establecimiento de estrategias de adaptación y, para ello, suministrará fondos para el desarrollo y la toma de decisiones.
- **La acción para mitigar el cambio** promueve:
 - ↪ la adaptación en los sectores más vulnerables, como es la agricultura y la pesca.
 - ↪ el uso de seguros contra las catástrofes naturales y humanas.
- **Toma de decisiones a través de la información:** desarrollar el programa como el único acceso de información sobre la adaptación en Europa.

La Unión Europea ha adoptado medidas en materia de cambio climático (en su etapa de mitigación y adaptación) dentro de sus políticas y en la asignación de fondos, que incluyen materias relacionadas con las aguas continentales y marinas, la silvicultura, la agricultura, la diversidad biológica, la infraestructura y la protección de edificios, así como la migración y los aspectos sociales.



Bruselas, 26.3.2013
COM(2013) 167 final

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES

El acuerdo internacional de 2015 sobre el cambio climático: configuración de la política climática internacional después de 2020

Comunicación Consultiva
{SWD(2013) 97 final}

La presente Comunicación Consultiva invita a los Estados miembros, las instituciones de la UE y las partes interesadas a entablar un debate sobre la mejor manera de configurar el régimen climático internacional entre 2020 y 2030. Establece el contexto y plantea una serie de preguntas para enmarcar el debate. En un documento específico de los servicios de la Comisión se proporciona información complementaria al respecto.

1. NECESIDAD URGENTE DE ELEVAR EL NIVEL DE AMBICIÓN

La primera década del siglo XXI fue la más calurosa de la historia, y en el verano de 2012 se observó una fusión del hielo ártico sin precedentes. Si bien fenómenos meteorológicos extremos, como la pertinaz sequía y los grandes incendios forestales registrados en 2012 en el sur de Europa y los Estados Unidos, seguidos de tormentas e inundaciones nunca vistas en diversas regiones de Asia, el Caribe y América del Norte, no pueden atribuirse individualmente al cambio climático, coinciden con los dictámenes científicos que prevén un aumento de su frecuencia e impacto a medida que vaya cambiando nuestro clima. A pesar de la ralentización del crecimiento económico mundial, las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) inducidas por el hombre, que provocan el calentamiento global, siguen aumentando de manera espectacular.

Aunque la ciencia del cambio climático es clara y los impactos son cada vez más visibles, las medidas para combatirlo siguen siendo muy insuficientes respecto a las necesidades. El último informe del PNUMA sobre la brecha de emisiones indica que la aplicación plena de los compromisos incondicionales asumidos por los países

para reducir las emisiones de GEI no permitirá alcanzar más de un tercio de lo que sería necesario antes de 2020 para impedir un aumento peligroso de la temperatura media mundial de 2 °C respecto a los niveles preindustriales. Según un informe reciente del Banco Mundial, incluso si se cumplen esos compromisos, existe un 20% de probabilidades de que la temperatura del planeta aumente más de 4°C de aquí a 2020, lo que supondría un aumento de la temperatura global cinco veces superior al que el mundo experimenta en la actualidad y pondría en grave peligro los sistemas de apoyo vitales para los seres humanos.

Solo si actuamos de forma colectiva, con la mayor premura y ambición, podremos evitar las peores consecuencias de un rápido calentamiento del planeta. Recientes investigaciones y análisis indican que ese objetivo todavía está a nuestro alcance y que la vía hacia él promete muchos otros beneficios. Los países que han empezado a aplicar estrategias de desarrollo hipocarbónicas demuestran que pueden conseguirse importantes reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) a precios asequibles, que pueden generar beneficios tan diversos como la creación de nuevos puestos de trabajo, la seguridad energética nacional, la mejora del transporte urbano, una reducción de la factura energética (mediante el ahorro de energía y una mayor eficiencia) y la mejora de la calidad del aire. A pesar del reconocimiento generalizado de que la reducción del uso de combustibles fósiles redundaría en el interés nacional, muchos países, sin embargo, siguen temiendo repercusiones económicas negativas o carecen de los instrumentos y medios necesarios para tomar nuevas medidas, especialmente en el contexto económico actual. Así pues, el nivel de ambición mundial sigue siendo insuficiente.

En 2011, la comunidad internacional entabló negociaciones sobre un nuevo acuerdo mundial a fin de actuar de forma colectiva para proteger el sistema climático de la tierra. Ese acuerdo, que deberá estar terminado antes de finales de 2015 y aplicarse a partir de 2020, se está negociando actualmente mediante un proceso denominado «Plataforma de Acción Mejorada de Durban» (ADP).

Las negociaciones en el marco de la ADP siguen dos líneas de trabajo: la primera tiene por objeto la adopción de un nuevo acuerdo internacional de aquí a 2015; la segunda pretende aumentar el nivel de ambición antes de 2020, cuando entre en vigor el acuerdo de 2015. Si bien la presente Comunicación Consultiva se centra en la primera línea de trabajo, es decir, el diseño del acuerdo de 2015, las medidas que adoptemos de aquí a 2020 serán esenciales para encauzar las políticas en la vía adecuada.

2. POLÍTICA CLIMÁTICA INTERNACIONAL: SITUACIÓN, DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES (2020-2030)

El acuerdo de 2015 deberá reunir, antes de 2020, el mosaico actual de acuerdos vinculantes y no vinculantes previstos en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático («la Convención») en un régimen global único. La UE y cierto número de países europeos, así como Australia, acordaron incorporarse al segundo periodo de compromiso jurídicamente vinculante en virtud

del Protocolo de Kioto, como medida transitoria entre 2012 y 2020. Otros sesenta países, entre los que se incluyen los Estados Unidos de América, las principales economías emergentes, los países de renta media y baja, así como los países menos desarrollados, se comprometieron a tomar diferentes tipos de medidas de reducción y limitación de emisiones de conformidad con la Convención en ese mismo periodo. Esos compromisos, que fueron el resultado de la Conferencia de Copenhague sobre el Clima de finales de 2009, se presentaron formalmente como compromisos no jurídicamente vinculantes en virtud de la Convención un año más tarde en Cancún (para más información, véase el documento de trabajo adjunto de los servicios de la Comisión).

El carácter unilateral o «ascendente» del proceso de compromisos de Copenhague-Cancún permitió establecer un enfoque internacional más integrador. Por primera vez, los EE.UU., China, India, Brasil, Sudáfrica, la UE y otros países se comprometieron a nivel internacional a adoptar políticas nacionales específicas en relación con el clima como parte de la misma iniciativa. No obstante, además de ser voluntarios, algunos de los compromisos asumidos por las principales economías están supeditados, por ejemplo, a que otros países tomen medidas más ambiciosas y a la disponibilidad de recursos financieros. Más importante todavía, como ya se ha mencionado, se prevé que los compromisos actuales, aunque se apliquen plenamente, van a representar menos de un tercio del nivel de ambición necesario para que el aumento de la temperatura se mantenga por debajo de los 2 °C.

Para configurar el acuerdo de 2015, tendremos que aprender de los éxitos y fracasos de la Convención, del Protocolo de Kioto y del proceso Copenhague-Cancún. Será preciso abandonar el paradigma Norte-Sur, reflejo del mundo en la década de los noventa, y pasar a otro sistema basado en la interdependencia mutua y la responsabilidad compartida. El acuerdo de 2015 tendrá que afrontar el reto de atraer a todas las economías más importantes, entre las que se incluyen los EE.UU, China, India y Brasil, que hasta ahora se han resistido a asumir compromisos jurídicamente vinculantes para reducir sus emisiones de GEI. Deberá basarse en los marcos existentes a fin de apoyar a los países, especialmente a los más vulnerables, en sus esfuerzos de adaptación al cambio climático, que ya es inevitable. Pero más importante aún, deberá servir de puente entre el mosaico de acuerdos y el enfoque ascendente actuales, basados en gran medida en decisiones no vinculantes, y un acuerdo jurídicamente vinculante que combine de manera efectiva un enfoque ascendente y descendente, y que dirija al mundo hacia una vía de reducción de emisiones de manera que el aumento de la temperatura mundial se mantenga por debajo de los 2 °C.

El acuerdo deberá reflejar la evolución mundial desde el inicio de las negociaciones sobre el clima, en 1990, y cómo seguirá evolucionando hasta 2030. Se aplicará en un contexto en el que (véase el documento de trabajo adjunto de los servicios de la Comisión):

- los avances científicos han despejado cualquier duda razonable respecto al calentamiento del planeta,

- las economías emergentes constituyen una fuente cada vez mayor de crecimiento económico y de emisiones de GEI,
- persisten importantes retos de desarrollo sostenible,
- la lucha contra el cambio climático ofrece también importantes oportunidades,
- el aumento del comercio mundial seguirá planteando problemas relacionados con las emisiones asociadas a la producción y a la fuga de carbono (las actividades intensivas en emisiones de carbono pasan de países con alto nivel de ambición a países con bajo nivel de ambición).

3. BASES DEL ACUERDO DE 2015

El proceso de diseño y aplicación del acuerdo de 2015 deberá afrontar una serie de retos:

- Propiciar la ambición necesaria para reducir las emisiones mundiales

Las promesas y compromisos asumidos en anteriores negociaciones no son suficientemente ambiciosos. Es esencial que no ocurra lo mismo con el acuerdo de 2015 si queremos evitar un cambio climático peligroso. Las negociaciones actuales deben perseguir, por primera vez, el objetivo a largo plazo de orientar al mundo hacia una vía que permita mantener el calentamiento global por debajo de los 2 °C respecto a los niveles preindustriales. No obstante, parece poco probable que los gobiernos lleguen a acuerdos precisos en 2015 sobre la manera de repartir de una manera equitativa todos los elementos de este reto. Por tanto, para alcanzar ese objetivo, además de basarse en un sentido de responsabilidad compartida y en unos puntos de partida justos, el nuevo acuerdo tiene que proporcionar asimismo los instrumentos y procesos que permitan reforzar aún más la ambición individual y la colectiva. Debe poder adaptarse de una manera dinámica, que permita la revisión periódica e, inevitablemente, el refuerzo de la ambición. Además, debe constituir un medio de demostrar que los países pueden hacer más colectiva que individualmente y de evitar que los países esperen a que otros actúen primero antes de tomar sus propias medidas. Y debe prever incentivos para fomentar la ambición y medidas disuasorias para la baja ambición.

Pregunta nº 1:

¿Cómo puede concebirse el acuerdo de 2015 para garantizar que los países puedan seguir trabajando por un desarrollo sostenible, alentándoles al mismo tiempo a contribuir de una manera equitativa y justa en la reducción de las emisiones mundiales de GEI para que estas se sitúen en una vía que nos permita alcanzar el objetivo de no superar los 2 °C? ¿Cómo podemos evitar repetir la situación actual en la que existe una brecha entre los compromisos voluntarios y las reducciones que son necesarias para mantener el aumento de la temperatura mundial por debajo de los 2 °C?

- Promover la contribución de todas las grandes economías y de todos los sectores al esfuerzo mundial de mitigación

La eficacia ambiental exigirá la contribución de todas las grandes economías y de todos los sectores de forma comparable, equitativa, transparente y responsable para minimizar el riesgo de fuga de carbono. Resulta esencial, por tanto, garantizar la contribución de todas las grandes economías y de todos los sectores. Sin este acuerdo, algunos estados y regiones pueden seguir frenando su nivel de ambición en materia de clima en función de lo que sus competidores estén dispuestos a hacer. Para evitar esta situación, el acuerdo de 2015 podría alentar e incentivar a los países a adoptar compromisos ambiciosos lo antes posible y ayudar a establecer unas condiciones equitativas entre los países líderes y los rezagados.

Pregunta nº 2:

¿De qué modo el acuerdo de 2015 puede garantizar de la mejor manera posible la contribución de todas las grandes economías y sectores y minimizar el riesgo potencial de fuga de carbono entre economías sumamente competitivas?

- Integración del cambio climático y refuerzo mutuo de procesos e iniciativas

La política de cambio climático no puede en ningún caso mantenerse aislada, sino que debe apoyar el crecimiento económico y el programa general de desarrollo sostenible, así como contribuir a crear nuevas oportunidades de empleo. La política climática, tanto en materia de mitigación como de adaptación, debe estar plenamente integrada en todos los ámbitos de actuación y constituir un elemento clave en el diseño de las políticas y estrategias de energía, transportes, industria, agricultura, silvicultura y de desarrollo sostenible en general.

El acuerdo de 2015 debe, por tanto, reconocer y reforzar los objetivos generales de desarrollo sostenible y apoyar la plena integración de los objetivos relacionados con el cambio climático en los ámbitos políticos pertinentes. Se trata, en particular, del seguimiento de la Conferencia de Río+20 y la revisión de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) antes de 2015, así como de la aplicación de acuerdos como el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Estos trabajos constituyen una oportunidad para afrontar los retos relacionados con el cambio climático y su impacto sobre la erradicación de la pobreza y los tres pilares de la sostenibilidad (desarrollo ambiental, económico y social), donde cabe esperar importantes co-beneficios. En este sentido, la Comisión ha propuesto un enfoque conjunto con vistas a garantizar una vida digna para todos de aquí a 2030, que integra las líneas de trabajo del seguimiento de Río+20 y de la revisión de los ODM.

Además, es importante promover las iniciativas bilaterales, multilaterales y regionales que completan y aceleran los esfuerzos realizados de conformidad con la Convención. Esas iniciativas complementarias podrían alentar a los países, así como al sector privado y la sociedad civil, a avanzar en la reducción de las emisiones mediante una acción colectiva más específica. Entre esas iniciativas cabe destacar

la que tiene por objeto eliminar las subvenciones a los combustibles fósiles en el marco del G20, las iniciativas emprendidas en el contexto del proceso Río+20 y los esfuerzos para reducir las emisiones de contaminantes del clima de corta vida, en particular los hidrofluorocarburos (HFC).

Pregunta nº 3:

¿Cómo puede el acuerdo de 2015 fomentar de la manera más eficaz posible la integración del cambio climático en todos los ámbitos políticos pertinentes?
¿Cómo puede fomentar las iniciativas y procesos complementarios realizados, en particular, por actores no gubernamentales?

4. DISEÑO DEL ACUERDO DE 2015

La ronda de negociaciones celebrada en Durban en 2011 refleja un consenso internacional frágil pero crucial sobre la naturaleza del acuerdo de 2015. Si se quieren conseguir más resultados que los obtenidos en Kioto, Copenhague y Cancún, el acuerdo de 2015 debe ser integrador y, por tanto, incluir compromisos que sean «aplicables a todos» los países, tanto desarrollados como en desarrollo. Debe ser ambicioso y, por tanto, incluir compromisos que sean coherentes con el objetivo de limitar el aumento de la temperatura media mundial a 2 °C. Debe ser eficaz y, por tanto, facilitar el conjunto de incentivos adecuados a efectos de aplicación y cumplimiento. Debe ser ampliamente percibido como justo y equitativo en la manera en que se reparte el esfuerzo de reducción de emisiones de GEI y el coste de adaptación al cambio climático inevitable. Además, el acuerdo de 2015 debe ser jurídicamente vinculante. Solo una forma jurídica que incluya un tratado jurídicamente vinculante reflejará el mayor grado de voluntad política requerido para suscitar el nivel de ambición necesario y la transición mundial hacia una economía hipocarbónica, asegurar que los compromisos se ratifiquen e incorporen al derecho nacional, garantizar la atención a largo plazo de los gobiernos, la sociedad civil, las empresas y los medios de comunicación, y garantizar el nivel adecuado de transparencia y rendición de cuentas de los compromisos contraídos.

El acuerdo de 2015 debe centrarse en alentar y ayudar a los países a asumir compromisos de mitigación nuevos y ambiciosos. Al mismo tiempo debe aprender del régimen internacional vigente en materia de cambio climático y reforzarlo. Muchas de sus instituciones, instrumentos y procesos, entre los que se incluyen el Fondo Verde para el Clima, el Comité de Adaptación, la evaluación y la revisión internacionales y la consulta y el análisis internacionales, el Comité Ejecutivo Tecnológico, las estrategias de desarrollo de bajas emisiones y los planes nacionales de adaptación, que acaban de empezar a funcionar, podrían contribuir de manera significativa al diseño del acuerdo de 2015.

El acuerdo de 2015 debe tener en cuenta los avances científicos, en particular el quinto informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPPC), cuyo resumen debe estar acabado en octubre de 2014, un año antes de la adopción del acuerdo de 2015. Deberá ser asimismo suficientemente dinámico y flexible para adaptarse a la evolución de los conocimientos científicos, así como a

los costes unitarios de las tecnologías y a las circunstancias socioeconómicas nacionales o regionales. El segundo periodo de compromiso del Protocolo de Kioto, recientemente acordado, constituye un precedente interesante para el diseño de un régimen dinámico al definir un proceso de revisión que promueve el aumento del nivel de ambición o la superación de la brecha de ambición durante el periodo de compromiso. Al mismo tiempo, ese dinamismo deberá compensarse con la expectativa de previsibilidad y seguridad, sobre todo por parte de las empresas.

- Mitigación

La ciencia nos dice que para poder mantenernos por debajo de los 2 °C es preciso que el crecimiento de las emisiones mundiales de GEI se invierta antes de 2020 y que las emisiones mundiales disminuyan a continuación cada año. Por consiguiente, es necesario que el acuerdo de 2015 cumpla el objetivo de reducir las emisiones mundiales a niveles inferiores a los de 1990 de aquí a 2030, lo que constituye todo un reto, y supondría una reducción global de alrededor del 25 % respecto a las emisiones de 2010.

Aunque los compromisos asumidos en Copenhague-Cancún, junto con el segundo periodo de compromiso del Kioto, han generado una brecha de ambición considerable, también han dado lugar a una gran variedad de políticas y medidas nacionales, entre las que figuran los mercados del carbono destinados a reducir las emisiones en sectores específicos.

Al mismo tiempo que las negociaciones de 2015, la Convención y el Protocolo de Kyoto seguirán reforzando la transparencia y la responsabilidad, mediante la definición de elementos comunes para la elaboración de informes, la mejora de los mecanismos de mercado existentes y la creación de otros nuevos, el fomento de nuevas asociaciones internacionales en torno a diferentes sectores, gases o políticas, por ejemplo en la agricultura y la silvicultura, el transporte marítimo o aéreo, o en materia de emisiones de GEI distintos del CO₂.

Pregunta 4:

¿Cuáles son los criterios y principios que deben determinar una distribución equitativa de los compromisos de mitigación de las Partes en el acuerdo de 2015 entre toda una gama de compromisos que reflejen las circunstancias nacionales, sean ampliamente percibidos como justos y equitativos, y sean suficientes, en conjunto, para evitar todo déficit de ambición? ¿Cómo puede el acuerdo de 2015 aprovechar determinadas oportunidades para sectores específicos?

- Adaptación

Los efectos adversos del cambio climático se dejarán sentir cada vez más, y los retos que plantea la adaptación irán en aumento. Las repercusiones del cambio climático variarán de un país a otro, en función de su situación geográfica, cultural,

social y económica, así como de su resiliencia y capacidad de adaptación. Se requerirán diferentes medidas, diseñadas a nivel local para responder a situaciones locales e integradas en el proceso normal de planificación del desarrollo. Las experiencias nacionales y regionales obtenidas en trabajos anteriores de adaptación, en particular en la UE y sus Estados miembros, han puesto de manifiesto la necesidad de integrar plenamente las cuestiones de adaptación en toda una serie de ámbitos políticos, como la ordenación territorial y regional, la gestión de aguas y zonas costeras, la agricultura y la sanidad. También han puesto de relieve la necesidad de garantizar la plena coordinación con las políticas de gestión del riesgo de catástrofes y demostrado los beneficios de la adaptación basada en los ecosistemas.

Hasta ahora, el marco de adaptación previsto en la Convención se ha centrado en el refuerzo de la resiliencia de las sociedades mediante la reducción de la brecha de conocimientos (programa de trabajo de Nairobi), una mayor planificación (planes nacionales de adaptación) y un mejor acceso a la financiación (Fondo de Adaptación y Fondo Verde para el Clima). Además, la Conferencia sobre el cambio climático celebrada en Doha en 2012 reforzó en mayor medida la cooperación internacional sobre la cuestión de la pérdida y los daños asociados a los efectos adversos del cambio climático, entre los que se incluyen los impactos relacionados con los fenómenos meteorológicos extremos y con los fenómenos que evolucionan lentamente. También se realizan importantes trabajos complementarios fuera de la Convención, en particular en el Marco de Acción de Hyogo sobre la reducción del riesgo de catástrofes.

Pregunta 5:

¿Qué papel debería desempeñar el acuerdo de 2015 a la hora de afrontar el reto de la adaptación y cómo debería sacar partido de los trabajos que se están llevando a cabo en el marco de la Convención? ¿De qué manera el acuerdo de 2015 puede incentivar aún más la integración de la adaptación en todos los ámbitos de actuación pertinentes?

- Medios de aplicación

La UE debe promover un enfoque completo e integrado de los medios de aplicación, en particular de las cuestiones financieras a nivel internacional. Las cuestiones de financiación relacionadas con el cambio climático, la biodiversidad, el desarrollo y el desarrollo sostenible se debaten actualmente en distintos foros, aunque las fuentes potenciales de financiación son las mismas. Es sumamente necesario garantizar la coherencia y evitar la duplicación de esfuerzos de financiación del proceso de desarrollo de las Naciones Unidas. La Comisión tiene previsto presentar una propuesta de enfoque integrado de la UE respecto a la financiación y otros medios de aplicación relacionados con los diferentes procesos mundiales.

En los debates sobre los medios de aplicación deberán incluirse las opciones de movilización de los fondos necesarios, tanto de fuentes nacionales como

internacionales, públicas o privadas, así como el desarrollo y despliegue de nuevas tecnologías y la utilización de los mecanismos de mercado.

Financiación

El debate sobre la financiación adecuada para ayudar a los países pobres a cumplir sus compromisos de mitigación y afrontar los retos de la adaptación seguirá siendo un elemento central a la hora de elaborar el acuerdo de 2015. En las próximas décadas, las consideraciones climáticas relacionadas tanto con la mitigación como con la adaptación deberán estar plenamente integradas en todas las inversiones públicas y privadas.

El Fondo Verde para el Clima está en vías de ser plenamente operativo. En Copenhague, los países desarrollados prometieron movilizar 100 000 millones USD al año para financiar la lucha contra el cambio climático de aquí a 2020 recurriendo a una gran variedad de fuentes, a medida que se necesiten, en el contexto de una acción de mitigación significativa y de transparencia en la aplicación. De cara a 2030, dado el crecimiento económico sostenido, todas las grandes economías y las economías emergentes deberían seguir reforzando sus capacidades de lucha contra el cambio climático, en particular aunando fuerzas en materia de apoyo. Actualmente, 32 países considerados «países en desarrollo» en el marco de la Convención tienen un PIB per cápita más elevado que el Estado miembro de la UE con el PIB per cápita más bajo. De aquí a 2020, y después de esa fecha, el número de este tipo de países podría aumentar aún más. Los debates sobre los medios de aplicación en el marco del acuerdo de 2015 tendrán que tener en cuenta esa nueva realidad y superar el paradigma de países desarrollados / países en desarrollo y pasar a otro en el que una gama más amplia de países deberá asumir su parte de responsabilidad y proporcionar los medios necesarios.

El acuerdo de 2015 tendrá que basarse asimismo en los resultados de los debates en curso sobre la movilización de fondos privados y de fuentes de financiación innovadoras. El establecimiento de un precio internacional a las emisiones de carbono del transporte aéreo y marítimo internacional, además de permitir alcanzar su objetivo fundamental de reducción de emisiones, podría contribuir a proporcionar los recursos necesarios para apoyar las medidas internacionales de mitigación del cambio climático y de adaptación al mismo.

Tecnología

Además, de aquí a 2020 las políticas climáticas habrán cosechado ya los beneficios de muchas de las opciones más baratas de reducción de emisiones, especialmente las mejoras de la eficiencia energética, así como de las opciones más competitivas en materia de energías renovables. Por tanto, la atención se centrará cada vez más en las tecnologías nuevas y más avanzadas. Será fundamental reducir el coste de esas tecnologías y crear el marco político adecuado para su despliegue. La creación de un marco internacional que pueda incentivar una difusión más rápida de esas tecnologías a nivel internacional es una tarea esencial de la Convención, razón por

la cual se creó el centro y la red de tecnología climática. Esa nueva institución deberá demostrar su valor añadido en los próximos años.

Mecanismos de mercado

La lucha contra el cambio climático solo tendrá éxito si el acuerdo de 2015 puede aplicarse de una manera rentable en los años siguientes a 2020. Por tanto, será preciso hacer mayor hincapié en el uso de los instrumentos de mercado.

En la UE, la prioridad seguirá siendo ofrecer incentivos de mercado para reducir las emisiones, en particular por medio del comercio de derechos de emisión. El Protocolo de Kioto reforzó la imagen de esta herramienta flexible e innovadora para facilitar el cumplimiento de los compromisos de reducción de emisiones. Desde entonces, se ha establecido el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE UE), que abarca a treinta países y ofrece el principal incentivo para una utilización rápida del mecanismo de desarrollo limpio del Protocolo de Kioto. Además, un número creciente de países manifiesta su interés y apoyo por la utilización de la tarificación del carbono y los mecanismos de mercado a escala nacional. Entre esos países figuran Australia, que ha empezado a recurrir a los mecanismos de tarificación del carbono y va a establecer un auténtico régimen de comercio de derechos de emisión de aquí a 2015, y también Corea y China, en los que se observan avances al respecto, así como cierto número de estados de los EE.UU. Por otra parte, algunos países han empezado a considerar la posibilidad de establecer un vínculo bilateral entre sus regímenes de comercio de derechos de emisión, en particular la UE y Australia.

No obstante, en los últimos años los mecanismos de flexibilidad han sido objeto de duras críticas, lo que ha dificultado cualquier desarrollo o mejora ulteriores (incluido un acuerdo sobre mecanismos de mercado sectoriales avanzados). En los cinco últimos años, los principales avances respecto a los instrumentos de mercado se han producido a nivel nacional y fuera de la Convención, lo que indica que parece existir una preferencia por soluciones bilaterales y multilaterales.

Pregunta nº 6:

¿Cuál debería ser el papel futuro de la Convención y, en particular, del acuerdo de 2015 de aquí a 2030 respecto a la financiación, los mecanismos de mercado y la tecnología? ¿Cómo aprovechar la experiencia y mejorar aún más los marcos existentes?

Transparencia y responsabilidad

La ronda de negociaciones precedente se centró en particular en la mejora de la transparencia mediante una revisión completa del sistema de medición, notificación y mejora. Este sistema mejorado debería haber finalizado su primer ciclo completo en 2015. Al mismo tiempo, el Protocolo de Kioto ha permitido obtener una gran

experiencia en contabilización. No obstante, el mosaico jurídico actual no proporciona un marco de contabilización fiable para todos. La próxima ronda de negociaciones constituye una oportunidad única para crear dicho marco teniendo en cuenta las enseñanzas aprendidas con el sistema de Kioto. La mejora de la contabilidad es especialmente conveniente dados los debates internos permanentes sobre la comparabilidad de los esfuerzos nacionales y los de otros países, y las consiguientes decisiones sobre el nivel de ambición. Las incertidumbres y las sospechas sobre los niveles de ambición de los demás países siguen socavando la confianza.

Un acuerdo internacional con un carácter jurídico sólido requiere un sistema robusto de cumplimiento y control de la aplicación, capaz de determinar si una Parte ha cumplido sus compromisos, de proporcionar los medios para que los cumpla y de exigir responsabilidades a las Partes que no los cumplan. El grupo encargado del control de la aplicación del Protocolo de Kioto podrá, por ejemplo, expulsar temporalmente del régimen internacional de comercio de derechos de emisión a una Parte que haya incumplido sus obligaciones en materia de presentación de informes. Aunque el sistema de cumplimiento de Kioto ha tenido resultados desiguales, su éxito se debe a la adaptación de los procedimientos de cumplimiento y de sus consecuencias a la naturaleza específica de los compromisos asumidos por las Partes.

Pregunta nº 7:

¿Cómo podría el acuerdo de 2015 seguir mejorando la transparencia y la rendición de cuentas de los países a nivel internacional? ¿En qué medida deberá normalizarse a nivel mundial el sistema de contabilización? ¿Cómo deberían rendir cuentas los países que incumplieran sus compromisos?

5. PREPARAR EL CAMINO PARA EL ACUERDO DE 2015

El proceso de negociación de las Naciones Unidas ha ido adquiriendo complejidad en las dos últimas décadas con órdenes del día de reuniones cada vez más cargadas y Conferencias anuales de las Partes sumamente politizadas. Las Conferencias de las Partes que, por un lado, no responden a las expectativas a menudo poco realistas de los ciudadanos y, por otro, no tienen en cuenta las pruebas científicas dañan la credibilidad de las instituciones internacionales y reducen la ayuda interna a la acción climática. Teniendo en cuenta que la participación en dichas conferencias es abierta y que las decisiones se toman por consenso, el acuerdo se limita a menudo a un mínimo común denominador. Además, el coste de ese proceso de negociación es considerable.

Es preciso explorar las posibilidades de reforzar la eficacia y eficiencia de las negociaciones de las Naciones Unidas. Ello podría incluir:

- La elaboración de un reglamento interno para facilitar la toma de decisiones de una manera distinta a la norma de consenso aplicada en el marco de la Convención.
- La revisión de la frecuencia anual de las Conferencias de las Partes, dado que la Convención es una de las pocas que prevé una conferencia anual; en este sentido, será fundamental encontrar un equilibrio entre la necesidad de conceder una atención política permanente al cambio climático y evitar expectativas de avances realmente innovadores en cada reunión.
- La consideración de opciones como la de agrupar países en presidencias conjuntas durante un periodo superior a un año o establecer presidencias de dos años de duración, en lugar de establecer un única presidencia de la Conferencia de las Partes con un sistema de rotación anual.
- El mantenimiento de la frecuencia actual de las reuniones formales para los trabajos técnicos, cuya intensidad probablemente aumente en los próximos años.
- La simplificación y consolidación de los numerosos puntos específicos del orden del día, el aumento de intercambios informales antes de las reuniones técnicas formales y el establecimiento de prioridades claras para limitar el coste global de las reuniones.
- La exploración de oportunidades para incrementar las contribuciones de las partes interesadas, en particular los dictámenes periciales de empresas y organizaciones no gubernamentales.
- El refuerzo del papel desempeñado por la Secretaría de la Convención.

Además de reforzar el proceso de las Naciones Unidas propiamente dicho, se podría explorar la manera de fomentar iniciativas específicas para avanzar hacia una acción por el clima ambiciosa y colaborar mejor con ellas. Dada la urgencia del problema del clima, los procesos más ambiciosos y más eficaces son los que tienen más probabilidades de obtener el apoyo de los gobiernos y de la sociedad.

Pregunta nº 8:

¿Cómo podría mejorarse el proceso de negociaciones de las Naciones Unidas sobre el clima para apoyar la consecución de un acuerdo integrador, ambicioso, eficaz y equitativo en 2015 y garantizar su aplicación?

No habrá acuerdo en 2015 sin un apoyo amplio de una masa crítica de líderes políticos, en particular de los de las grandes economías mundiales. El periodo previo a los acuerdos de Kioto y Copenhague, así como de Cancún y Durban, ha demostrado que ahí está la clave del éxito. El anuncio del Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon, en la Conferencia de Doha sobre el Clima de que en 2014 va a organizar una cumbre de dirigentes mundiales sobre el clima para apoyar el acuerdo de 2015 constituye un paso importante para imprimir el impulso político necesario. El G20 o los países que participan en iniciativas multilaterales, como el Foro de las Principales Economías, podrían desempeñar un papel activo de cara a 2015, siempre que todas las grandes economías asuman un mayor liderazgo en materia de cambio climático. Además, la UE seguirá reforzando su

cooperación con otros países, aparte del G20, comprometidos en tomar medidas ambiciosas para luchar contra el cambio climático. No obstante, sin un apoyo generalizado de la sociedad civil, las empresas y otros grupos de electores no se podrá generar ese ímpetu político. Para ello se requerirá la contribución y el apoyo de los parlamentarios, las empresas, la sociedad civil, las ciudades y las regiones, así como de otros agentes no gubernamentales, junto con sus homólogos de otros países.

Otro elemento indispensable para la adopción del acuerdo de 2015 es predicar con el ejemplo. Demostrar en la práctica que la modernización de la economía mediante tecnologías de reducción de las emisiones de GEI, tanto en países avanzados como emergentes o en desarrollo, genera múltiples beneficios, en particular económicos, y que es posible disociar crecimiento económico y emisiones de GEI sigue siendo la mejor manera de persuadir a todas las partes interesadas que el crecimiento económico, la reducción de la pobreza, el desarrollo sostenible y la lucha contra el cambio climático son compatibles y, por ende, refuerzan los objetivos estratégicos. Este ha sido el modelo de liderazgo que la UE ha seguido en las dos últimas décadas, aun cuando su parte de las emisiones totales disminuye, siendo en la actualidad inferior al 11 %. La UE disoció sus emisiones de GEI del crecimiento económico. Las emisiones de la UE han disminuido un 18 % desde 1990, mientras que el conjunto de la economía ha crecido un 48 % y el valor añadido de sus industrias manufactureras ha aumentado sustancialmente.

Pregunta nº 9:

¿Cómo puede la UE invertir de la mejor forma posible en procesos e iniciativas fuera del marco de la Convención y apoyarlos a fin de sentar las bases de un acuerdo ambicioso y eficaz en 2015?



Bruselas, 16.4.2013
COM(2013) 216 final

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES

Estrategia de adaptación al cambio climático de la UE

{SWD(2013) 131 final}

{SWD(2013) 132 final}

{SWD(2013) 133 final}

{SWD(2013) 134 final}

{SWD(2013) 135 final}

{SWD(2013) 136 final}

{SWD(2013) 137 final}

{SWD(2013) 138 final}

{SWD(2013) 139 final}

1. INTRODUCCIÓN: HACER FRENTE A UN CLIMA CAMBIANTE

Las consecuencias derivadas del cambio climático se hacen cada vez más presentes en Europa y en todo el planeta. La temperatura media terrestre, que actualmente se sitúa aproximadamente 0.8 °C por encima del nivel anterior a la era industrial, no deja de aumentar¹³. Por otro lado, algunos procesos naturales están sufriendo modificaciones, las pautas que rigen las precipitaciones están cambiando, los glaciares se funden y el nivel del mar está subiendo.

Con el fin de evitar los riesgos más graves derivados del cambio climático y, en concreto, los efectos irreversibles más devastadores, el calentamiento mundial debe limitarse a una temperatura inferior a 2 °C por encima del nivel anterior a la era industrial. La suavización del cambio climático debe seguir siendo, por tanto, una prioridad del conjunto de la población mundial.

Independientemente de cuáles sean las hipótesis sobre el calentamiento que se manejen y no obstante la eficacia de los esfuerzos que se realicen por mitigar este fenómeno, las repercusiones del cambio climático se incrementarán en las próximas décadas debido a los efectos retardados del pasado y a las actuales emisiones de gases de efecto invernadero. No nos queda pues más elección que adoptar medidas

¹³ Informe nº12/2012 de la AEMA. «Climate change, impacts and vulnerability in Europe (2012)».

de adaptación para hacer frente a los inevitables efectos climáticos y a los costes económicos, medioambientales y sociales que estos acarrearán. De optar por planteamientos coherentes, flexibles y participativos, resulta más económico programar medidas de adaptación con la antelación suficiente que pagar el precio de no hacer nada.

Teniendo en cuenta el carácter específico y la amplitud que los efectos derivados del cambio climático producen en el territorio de la UE, las medidas de adaptación tendrán que tomarse tanto a nivel local, como regional y nacional. Por otro lado, la Unión Europea deberá actuar también para subsanar el déficit de conocimientos y de medidas, así como para complementar estos esfuerzos mediante la estrategia de la UE que se expone a continuación.

2. EFECTOS ACTUALES Y FUTUROS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA UE

La temperatura del territorio europeo se situó en la década pasada (2002-2011) 1.3 °C por término medio por encima del nivel anterior a la era industrial¹⁴, lo que significa que el aumento en Europa ha sido más rápido que la media en el resto del planeta. Se han exacerbado algunos episodios climatológicos; en concreto, las olas de calor, los incendios forestales o las sequías en Europa central y meridional se han vuelto más frecuentes. Se prevé que en el norte y el noreste de Europa se intensifiquen las precipitaciones y las inundaciones, y que aumenten los riesgos de inundación y erosión costera. El auge de acontecimientos de este tipo probablemente hará que aumente la magnitud de las catástrofes, lo que acarreará considerables pérdidas económicas, problemas de salud pública y muertes.

Los efectos sobre la UE varían dependiendo de las condiciones climáticas, geográficas y socioeconómicas. Aunque todos los países de la UE están expuestos a los cambios climáticos (véase la figura 1), algunas regiones corren más riesgos que otras: la cuenca mediterránea, las zonas de montaña, las llanuras de inundación densamente pobladas, las zonas costeras, las regiones ultraperiféricas y el Ártico son especialmente vulnerables. Además, tres cuartas partes de la población europea viven en zonas urbanas, que con frecuencia no están bien equipadas para la adaptación y están expuestas a olas de calor, inundaciones o a la elevación del nivel del mar.

Muchos sectores económicos dependen directamente de las condiciones climáticas y se enfrentan ya a los efectos del cambio climático en ámbitos tales como la agricultura, la silvicultura, el turismo de playa y nieve, la sanidad y la pesca. Otros servicios públicos de primer orden, como la distribución de energía o de agua, también se ven afectados. Los ecosistemas y los servicios que proporcionan están sufriendo los efectos adversos del cambio climático, lo que está acelerando el declive de la biodiversidad y reduciendo la capacidad de aquellos para amortiguar los fenómenos naturales extremos. Los cambios climáticos influirán en la disponibilidad de los recursos naturales básicos (agua, suelo), con lo que se

¹⁴ *Ibíd.*

modificarán considerablemente las condiciones de la producción agraria e industrial en algunas zonas.

Es posible que el calentamiento mundial brinde oportunidades para sectores específicos en determinados ámbitos, como, por ejemplo, mayores rendimientos de los cultivos, crecimiento de los bosques, más energía hidroeléctrica o menores necesidades energéticas para calefacción en el norte de Europa¹⁵. Con todo, los posibles beneficios netos que pueden obtenerse a escala regional son muy inciertos.

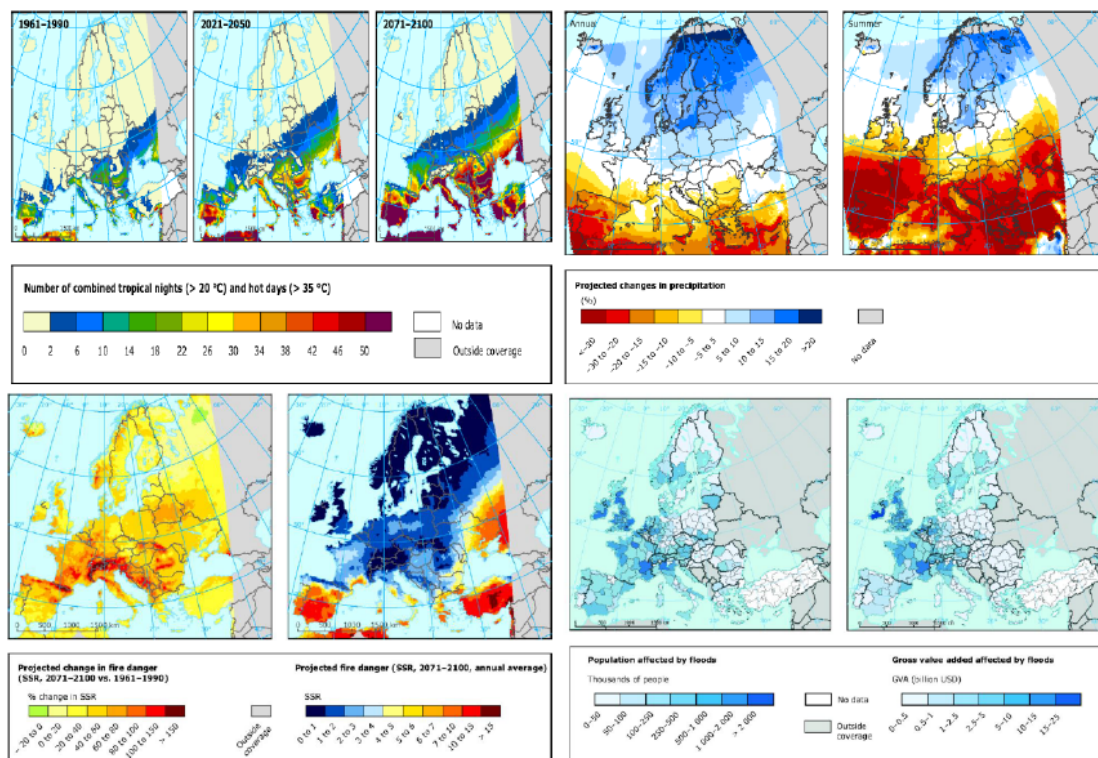


Figura 1: Efectos previstos del cambio climático y amenazas asociadas a ellos¹⁶, basados en el informe de la AEMA titulado Climate Change, Impacts and Vulnerability in Europe (2012)¹⁷

No actuar o retrasar la actuación puede hacer que la cohesión de la UE se resienta. Se prevé asimismo que los efectos del cambio climático acentúen las diferencias sociales en la UE. Por ello es preciso prestar especial atención a los grupos sociales y las regiones que están más expuestas y que ya se encuentran en posición

¹⁵ AEMA: Adaptación del informe sobre Europa (próxima publicación en 2013).

¹⁶ Número de noches tropicales y días calurosos; modificación de las precipitaciones anuales y estivales (2071-2100 frente a 1961-1990); variación del peligro de incendio; y número de personas y valor añadido bruto afectados por las inundaciones (2050).

¹⁷ En la evaluación de impacto (SWD(2013)132, parte 2, sección 1.1.3.) se ofrecen explicaciones pormenorizadas sobre cada uno de los elementos que aparecen en esta figura.

desventajosa por diversos motivos, como, por ejemplo, salud precaria, bajos ingresos, vivienda inadecuada o falta de movilidad.

Se calcula que, en conjunto, el coste mínimo que le supondría a la UE no tomar ninguna medida de adaptación al cambio climático oscila entre 100 000 millones EUR en 2020 y 250 000 millones EUR en 2050¹⁸. Entre 1980 y 2011, las pérdidas económicas directas que sufrió la UE debido a las inundaciones representaron más de 90 000 millones EUR¹⁹ y se cree que esta cifra aumentará, ya que el coste anual de los daños ocasionados por las crecidas fluviales se calcula que será de 20 000 millones EUR en la década de 2020 y de 46 000 millones EUR en la de 2050²⁰.

El coste social del cambio climático también puede ser considerable. En el periodo comprendido entre 1980 y 2011, las inundaciones que se produjeron en la UE causaron más de 2 500 víctimas mortales y afectaron a más de 5.5 millones de personas. No tomar nuevas medidas de adaptación podría significar otras 26 000 muertes anuales causadas por el calor en la década de 2020, que ascenderían a 89 000 en la década de 2050²¹.

Aunque no se dispone de una visión de conjunto de los costes de adaptación en la UE, se calcula que las medidas complementarias de protección contra las inundaciones ascenderían a 1 700 millones EUR anuales en la década de 2020 y a 3 400 millones EUR anuales en la de 2050²². Tales medidas pueden ser muy eficaces, pues por cada euro destinado a la protección contra las inundaciones, se podrían ahorrar seis euros en costes producidos por los daños²³.

3. LA RESPUESTA: ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN PARA LA UE

El Libro Blanco titulado «Adaptación al cambio climático: Hacia un marco europeo de actuación», publicado en 2009, presentó una serie de medidas, la mayoría de las cuales ya se ha aplicado²⁴. Una de las principales prestaciones contempladas en el libro era la aplicación web denominada European Climate Adaptation Platform (Climate-ADAPT²⁵), o plataforma europea de adaptación al clima, que se puso en marcha en marzo de 2012. La plataforma recoge los datos más recientes sobre las

¹⁸ Informe nº 12/2012 de la AEMA. Las estimaciones comprenden los efectos del cambio climático en las crecidas fluviales, en las zonas costeras, en la energía para refrigeración y en la mortalidad por efecto del calor. Todas las cifras que se ofrecen en esta sección se basan en la misma previsión de emisiones de gases de efecto invernadero (cuyos valores oscilan entre un nivel medio y un nivel elevado)(A1B), lo que conduce a un aumento de la temperatura superior a 2 °C.

¹⁹ Informe nº 12/2012 de la AEMA.

²⁰ Rojas, R., Feyen, L., y Watkiss, P. (2013).

²¹ Kovats et al. (2011). ClimateCost, mencionado en el Informe nº 12/2012 de la AEMA.

²² Feyen, L. y Watkiss, P. (2011).

²³ *Ibíd.*

²⁴ COM(2009) 147 final. Para hacer un repaso completo de la aplicación de esas medidas, véase la evaluación de impacto.

²⁵ <http://climate-adapt.eea.europa.eu/> se centra en información sobre la UE, con enlaces a las actuaciones nacionales. Varios Estados miembros han creado plataformas nacionales de información.

medidas de adaptación implantadas en la UE, así como varios instrumentos de ayuda a la adopción de normas estratégicas, de gran utilidad. La UE ha comenzado a integrar la adaptación en varias de sus propias políticas y programas financieros.

Hasta el momento, quince Estados miembros de la UE han adoptado una estrategia de adaptación²⁶, y se están preparando otras. Algunas de las estrategias adoptadas se han complementado con planes de actuación, y se ha avanzado algo en la integración de las medidas de adaptación en las políticas sectoriales. No obstante, la adaptación, en la mayoría de los casos, se halla aún en una fase inicial, por lo que las medidas concretas disponibles son relativamente escasas. Algunos Estados miembros han creado planes sectoriales, como los destinados a luchar contra las olas de calor y las sequías, pero solo una tercera parte de ellos han realizado una valoración global de la vulnerabilidad para respaldar las políticas correspondientes. Tanto el seguimiento como la evaluación están resultando especialmente difíciles, ya que apenas se han elaborado indicadores y métodos de seguimiento.

Hay varios ejemplos de proyectos comunes de adaptación realizados entre países o ciudades europeos, algunos de ellos cofinanciados por la UE, como LIFE. En concreto, la política de cohesión cofinancia muchos programas y proyectos transfronterizos, transnacionales e interregionales sobre la adaptación, inclusive en el marco de las estrategias macrorregionales de la UE en la zona del Danubio y en el mar Báltico. Algunas ciudades han adoptado estrategias integrales de adaptación o planes específicos de actuación (p. ej., sobre prevención de riesgos, inundaciones o gestión del agua), o están en vías de hacerlo²⁷.

Tomando como base esas iniciativas, sería útil profundizar nuestra experiencia y efectuar un intercambio sistemático de buenas prácticas sobre la adaptación al cambio climático. Es oportuno, pues, poner en marcha una estrategia de adaptación que abarque el conjunto de la UE y respete los principios de subsidiariedad y proporcionalidad que se consagran en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

La estrategia tiene en cuenta los efectos mundiales del cambio climático, como, por ejemplo, las alteraciones de las cadenas de suministro o las dificultades para acceder a los suministros de materias primas, energía o alimentos, y sus repercusiones en la UE. El diálogo y la cooperación con los países vecinos y los países en vías de desarrollo sobre los problemas de adaptación se canalizan a través de la política de ampliación, la política europea de vecindad y la política de la UE de cooperación al desarrollo.

²⁶ Véase <http://climate-adapt.eea.europa.eu/web/guest/adaptation-strategies>

²⁷ La adaptación a nivel de las ciudades se analiza pormenorizadamente en el informe de la AEMA de 2012 titulado «Urban adaptation to climate change in Europe» (EEA 2012): <http://www.eea.europa.eu/publications/urban-adaptation-to-climate-change>

La incertidumbre respecto a la trayectoria de las emisiones de gases de efecto invernadero, los efectos del cambio climático en el futuro y las necesidades de adaptación afines sigue siendo un problema en lo concerniente a la elaboración de las políticas en este ámbito. Con todo, no se puede esgrimir la incertidumbre como excusa para no actuar. Antes al contrario, debe insistirse en la incorporación de opciones de adaptación positivas para todos, de bajo coste y de resultados garantizados, entre las cuales cabe citar la gestión sostenible del agua y los sistemas de alerta temprana. Por otro lado, los planteamientos basados en los ecosistemas son en general rentables según diferentes hipótesis; el acceso a ellos es fácil y proporcionan múltiples beneficios, como, por ejemplo, riesgo más bajo de inundaciones, menor erosión del suelo, mejor calidad del agua y del aire y menor efecto de isla térmica.

Las medidas en materia de adaptación están estrechamente relacionadas y deben aplicarse de forma concertada y plenamente coordinada con las políticas de gestión del riesgo de catástrofes que la UE y los Estados miembros están elaborando.

Las medidas en materia de adaptación crearán nuevas oportunidades de mercado y nuevos puestos de trabajo en los sectores de las tecnologías agrarias, la gestión de los ecosistemas, la construcción, la gestión del agua y los seguros. Las empresas europeas y, entre ellas, las pymes pueden ser pioneras en la creación de productos y servicios resistentes al cambio climático y aprovechar las oportunidades comerciales que se presenten a nivel mundial. De conformidad con la Estrategia Europa 2020, la estrategia de adaptación ayudará a la UE a encaminarse hacia una economía hipocarbónica y capaz de adaptarse a los cambios climáticos, y que a la vez fomente un crecimiento sostenible, estimule inversiones resistentes al cambio climático y cree nuevos puestos de trabajo.

4. OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA

La finalidad general de la estrategia de adaptación de la UE es contribuir a una Europa más resistente al clima. Ello supone mejorar la preparación y la capacidad de respuesta a los efectos del cambio climático a nivel local, regional, nacional y de la UE, creando un planteamiento coherente y mejorando la coordinación.

4.1. Fomentar la actuación de los Estados miembros

Uno de los grandes problemas para contar con medidas rentables en materia de adaptación es lograr imponer la coordinación y la coherencia en los distintos niveles de la planificación y la gestión. Según la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el instrumento recomendado a nivel mundial son las estrategias nacionales de adaptación, que consisten en instrumentos analíticos concebidos para informar y dar prioridad a la actuación y las inversiones.

Es especialmente importante garantizar planteamientos comunes y una plena coherencia entre las estrategias nacionales de adaptación y los planes nacionales de gestión del riesgo. Muchos Estados miembros están elaborando este tipo de

planes como instrumentos intersectoriales de planificación para prevenir mejor las catástrofes y prepararse para ellas basándose en evaluaciones exhaustivas nacionales del riesgo.

La UE proporcionará ayuda financiera de adaptación mediante el instrumento que ha propuesto para ello —LIFE—, que incluye un subprograma de actuación por el clima. La Comisión se servirá de programas de trabajo plurianuales para establecer objetivos estratégicos y prioridades temáticas. Se dará prioridad a proyectos insignia de adaptación que aborden problemas intersectoriales, transregionales y transfronterizos fundamentales.

Asimismo, se fomentarán los proyectos con capacidad de demostración y transferibilidad, así como los planteamientos de adaptación basados en las infraestructuras ecológicas y los ecosistemas. También se fomentarán los proyectos destinados a promover las tecnologías innovadoras de adaptación, tanto duras como blandas, como, por ejemplo, materiales de construcción más resistentes o sistemas de alerta temprana.

Con el fin de lograr una cooperación y una coherencia de ámbito europeo, la Comisión apoyará el intercambio de buenas prácticas entre los Estados miembros, las regiones, las ciudades y otras partes interesadas; a tal fin, está preparando, junto con los Estados miembros, directrices basadas en buenas prácticas sobre la prevención de catástrofes, para lo que será fundamental el compromiso activo de las autoridades locales y regionales.

Aprovechando el éxito de su proyecto piloto «Adaptation strategies for European cities» (Estrategias de adaptación para las ciudades europeas)²⁸, la Comisión seguirá promoviendo las estrategias urbanas de adaptación. Las medidas en materia de adaptación que adopten las ciudades se elaborarán coordinándolas con otras políticas de la UE según el modelo del «pacto entre alcaldes», una iniciativa emprendida por más de 4 000 autoridades locales que se han comprometido voluntariamente a mejorar la calidad de la vida urbana, fijando para ello objetivos climáticos y energéticos.

Actuación 1: instar a todos los Estados miembros a adoptar estrategias exhaustivas de adaptación

La Comisión facilita directrices para elaborar estrategias de adaptación. Se han concebido para ayudar a los países de la UE a crear, aplicar y revisar sus políticas de adaptación, y abarcan aspectos inexistentes en las actuales estrategias de adaptación, como los problemas transfronterizos, y la necesidad de garantizar la coherencia con los planes nacionales de gestión del riesgo de catástrofes.

²⁸ Véase <http://eucities-adapt.eu/cms/>

Para 2014, la Comisión creará un marcador de la preparación a la adaptación, en el que se recogerán los indicadores clave que permitan medir el nivel de preparación de los Estados miembros.

En 2017, basándose en los informes que reciba según lo dispuesto en el Reglamento sobre el Mecanismo de Seguimiento y en el marcador de la preparación a la adaptación, la Comisión evaluará si las medidas que se estén tomando en los Estados miembros son suficientes. En caso de que considere que los avances en cuanto a cobertura y calidad de las estrategias nacionales son insuficientes, la Comisión pensará en la posibilidad de proponer sin tardanza un instrumento jurídicamente vinculante.

Actuación 2: facilitar financiación de LIFE para respaldar la creación de capacidades y acelerar las medidas de adaptación en Europa (2013-2020)

La Comisión promoverá la adaptación especialmente en los siguientes ámbitos vulnerables:

- ✓ gestión transfronteriza de las inundaciones, fomentando los convenios de colaboración basados en la Directiva de la UE sobre inundaciones;
- ✓ gestión costera transfronteriza, haciendo hincapié en los deltas y las ciudades costeras densamente poblados;
- ✓ integración de la adaptación en la ordenación del territorio urbano, en la disposición de las construcciones y en la gestión de los recursos naturales;
- ✓ zonas de montaña e islas, haciendo hincapié en unos sectores agrario, forestal y del turismo sostenibles y resistentes;
- ✓ gestión sostenible del agua; combatir la desertización y los incendios forestales en las zonas proclives a la sequía.

La Comisión apoyará las evaluaciones de la vulnerabilidad y las estrategias de adaptación, incluidas las que tengan carácter transfronterizo.

También fomentará las medidas de concienciación sobre la adaptación, entre ellas los indicadores y la comunicación y gestión de riesgos.

Actuación 3: introducir la adaptación en el marco del «pacto entre alcaldes» (2013/2014) Basándose en el modelo del «pacto entre alcaldes», la Comisión apoyará la adaptación en las ciudades, sobre todo poniendo en marcha un compromiso voluntario para adoptar estrategias de adaptación locales y actividades de concienciación.

4.2. Toma de decisiones con mayor conocimiento de causa

Los conocimientos en materia de adaptación utilizados a la hora de tomar decisiones están mejorando: cada vez hay más programas de investigación, estrategias nacionales y regionales de adaptación y evaluaciones de la

vulnerabilidad. Asimismo, se dispone de un mayor número de datos sobre el clima y de servicios y portales web climáticos²⁹. Por otro lado, el quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático se aprobará en 2014. Con todo, sigue habiendo un considerable déficit de conocimientos que es preciso remediar.

Asimismo, es fundamental disponer de una sólida base de conocimientos para impulsar la innovación y apoyar el despliegue del mercado de las tecnologías innovadoras de adaptación al clima. El futuro programa de la UE sobre investigación e innovación —Horizonte 2020— abordará la adaptación al cambio climático mediante su prioridad de «desafíos sociales», así como invirtiendo en la excelencia científica y fomentando la innovación.

Actuación 4: remediar el déficit de conocimientos

Las principales lagunas relacionadas con los conocimientos son:

- información sobre daños y sobre costes y beneficios de la adaptación;
- evaluaciones de riesgos y análisis de ámbito regional y local;
- marcos, modelos e instrumentos de apoyo a la toma de decisiones y para evaluar el grado de eficacia de las diferentes medidas de adaptación;
- medios de seguimiento y evaluación de los esfuerzos de adaptación realizados en épocas anteriores.

Como parte de la aplicación de la estrategia, la Comisión seguirá trabajando con los Estados miembros y las partes interesadas para determinar con mayor precisión este déficit de conocimientos y señalar los instrumentos y métodos necesarios para hacerle frente. Los resultados se incorporarán en la programación de la iniciativa Horizonte 2020 (2014-2020) y se utilizarán para valorar la necesidad de contar con mejores interfaces entre la ciencia, la toma de decisiones y las empresas. También servirán para mejorar la información disponible en Climate-ADAPT.

La Comisión promoverá las evaluaciones de la vulnerabilidad de ámbito europeo, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la visión de conjunto intersectorial de la UE sobre los riesgos naturales y antropogénicos que elaborará en 2013. La Comisión apoyará especialmente los trabajos que realiza el Centro Común de Investigación para estimar las consecuencias del cambio climático y emprenderá un análisis exhaustivo de lo que supondrá para la UE el cambio climático mundial. Los resultados se incorporarán en los Informes sobre la evaluación integrada de amenazas y riesgos que habrán de aprobar próximamente la Comisión y el Alto Representante (2015).

²⁹ Tal como se ha comunicado a Climate-ADAPT. Fuente: AEMA: Adaptación del informe sobre Europa (próxima publicación en 2013).

Actuación 5: convertir Climate-ADAPT en la ventanilla única de información sobre la adaptación en Europa

La Comisión y la AEMA mejorarán el acceso a la información y fomentarán la interacción entre Climate-ADAPT y otras plataformas pertinentes, entre ellas los portales nacionales y locales sobre la adaptación (2013/2014).

Se prestará especial atención a las evaluaciones rentables de las diferentes experiencias normativas, para lo cual se establecerá una interacción más estrecha con las autoridades regionales y locales y con las instituciones financieras.

En 2014 se preparará la inclusión de los futuros servicios climáticos Copernicus³⁰.

4.3. Actuaciones de la UE para la reducción del impacto del cambio climático: promover la adaptación en sectores vulnerables clave

Una de las prioridades y de las responsabilidades de la Comisión es integrar las medidas de adaptación en las políticas y programas de la UE, como forma de generar actuaciones para la reducción del impacto del cambio climático.

La adaptación se ha integrado ya en la normativa correspondiente a los sectores de las aguas marinas³¹, la silvicultura³² y el transporte³³, y en instrumentos normativos importantes como los relativos a las aguas continentales³⁴, la biodiversidad³⁵ y la migración y la movilidad³⁶. El documento de trabajo sobre el cambio climático, la degradación del medio ambiente y la migración, que los servicios de la Comisión han elaborado y que se adjunta a la presente Comunicación, facilita nuevos datos sobre este último aspecto.

Además, la Comisión ha presentado propuestas normativas sobre la integración de la adaptación en la agricultura y la silvicultura³⁷, la ordenación del espacio marítimo y la gestión integrada de las costas³⁸, la energía³⁹, la prevención y gestión de los

³⁰ Denominados anteriormente GMES (Global Monitoring for Environment and Security o Vigilancia Mundial del Medio Ambiente y la Seguridad).

³¹ Directiva 2008/56/CE del Consejo y Reglamento (UE) nº 1255/2011.

³² Reglamento (CE) nº 2152/2003.

³³ Decisión 661/2010/CE.

³⁴ COM(2012) 673 final.

³⁵ COM(2011) 244 final.

³⁶ COM(2011) 743 final.

³⁷ http://ec.europa.eu/agriculture/cap-post-2013/legal-proposals/index_en.htm

³⁸ COM(2013) 133 final.

³⁹ COM(2011) 665/3.

riesgos de catástrofe⁴⁰, el transporte⁴¹, la investigación, la salud⁴² y el medio ambiente⁴³.

La integración de la adaptación al cambio climático en las políticas de la UE será un objetivo prioritario en ámbitos tales como la energía y el transporte. En lo tocante a la política de sanidad, aunque la mayoría de las medidas y sistemas que tienen por objeto a los seres humanos, los animales y las plantas ya se están aplicando, es preciso ajustarlos a cualesquiera nuevas circunstancias que pueda llevar aparejadas el cambio climático. En los tres documentos de trabajo sobre sanidad, zonas marinas y costeras e infraestructuras elaborados por los servicios de la Comisión que se adjuntan a la presente Comunicación se exponen las tareas que la Comisión está realizando actualmente sobre estos particulares.

Se prevé también que la adaptación se tendrá en cuenta en las próximas iniciativas normativas, que se ocuparán de ámbitos tales como las especies exóticas invasoras (2013), las infraestructuras ecológicas (2013), la tierra considerada como recurso (2014-15) y una nueva estrategia forestal (2013). Actualmente se están elaborando directrices sobre la adaptación y la gestión de las zonas costeras (2014) y en breve se publicarán directrices sobre la adaptación y la red Natura 2000 (2013).

Los proyectos de infraestructuras, caracterizados por la larga vida útil y los costes elevados, deben resistir los efectos que el cambio climático produzca ahora y en el futuro. Apoyándose en el reciente mandato para evaluar las repercusiones del cambio climático en los Eurocódigos⁴⁴, las tareas que se realicen conjuntamente con las organizaciones de normalización, las instituciones financieras y los gestores de proyectos deberán analizar en qué medida hay que intensificar las normas, las especificaciones técnicas, los códigos y las disposiciones de seguridad aplicables a las infraestructuras físicas para hacer frente a situaciones extremas y a otros efectos climáticos.

En la actualidad, la tasa de penetración de los seguros contra las catástrofes es en general baja en los Estados miembros⁴⁵. Sería conveniente entablar conversaciones con las partes interesadas tomando como base el Libro Verde sobre los seguros contra las catástrofes naturales y antropogénicas.

⁴⁰ COM(2011) 934 final.

⁴¹ COM(2011) 650/2 final.

⁴² http://ec.europa.eu/governance/impact/planned_ia/docs/2013_sanco_002_eu_plant_health_law_en.pdf

⁴³ COM(2012) 628 final.

⁴⁴ Los Eurocódigos son un conjunto de normas técnicas armonizadas aplicables al diseño estructural de las obras de construcción en la EU que elabora el Comité Europeo de Normalización.

⁴⁵ Centro Común de Investigación, Comisión Europea (2012), Natural catastrophes: Risk relevance and insurance coverage in the EU.

Actuación 6: facilitar la reducción del impacto del cambio climático de la política agrícola común (PAC), la política de cohesión y la política pesquera común (PPC)

Como parte de la estrategia, se están proporcionando actualmente orientaciones sobre el modo de continuar la integración en la PAC y en la política de cohesión, y en 2013 se ofrecerán orientaciones semejantes destinadas a la PPC. Las orientaciones van destinadas a las autoridades de gestión y las demás partes interesadas que participen en la concepción, elaboración y aplicación de los programas correspondientes al periodo 2014-2020.

Los Estados miembros y las regiones pueden aprovechar también la PAC y la política de cohesión del periodo 2014-2020 para abordar el déficit de conocimientos, invertir en los análisis, las evaluaciones de riesgo y los instrumentos necesarios y crear capacidades para la adaptación.

Actuación 7: garantizar infraestructuras más resistentes

La Comisión otorgará en 2013 un mandato para que las organizaciones europeas de normalización comiencen a repertoriar las normas industriales aplicables en los ámbitos de la energía, el transporte y los edificios, y determinen las normas que convenga revisar para que en ellas se recojan mejor los aspectos relacionados con la adaptación.

La Comisión proporcionará también las directrices de la estrategia destinadas a los promotores de proyectos que trabajen con infraestructuras y activos físicos, con vistas a crear inversiones vulnerables resistentes al cambio climático.

Aprovechando los resultados de su Comunicación sobre las infraestructuras ecológicas, la Comisión analizará en 2013 la necesidad de ofrecer directrices complementarias a las autoridades y los responsables políticos, a la sociedad civil, a las empresas privadas y a los profesionales de la conservación, para garantizar la plena utilización de los enfoques de adaptación basados en los ecosistemas.

Actuación 8: promover los seguros y los demás productos financieros para las decisiones sobre inversiones y empresas resistentes

El Libro Verde sobre los seguros contra las catástrofes naturales y antropogénicas, aprobado junto con la presente estrategia, es un primer paso para animar a las entidades aseguradoras a mejorar la ayuda que prestan para gestionar los riesgos asociados al cambio climático. La finalidad de la Comisión es mejorar la penetración en el mercado de los seguros contra las catástrofes naturales y liberar todo el potencial de la tarificación de los seguros y de los demás productos financieros de cara a la sensibilización, prevención y suavización de los riesgos y a la resistencia prolongada en las decisiones sobre inversiones y empresas (2014-2015).

5. GOBERNANZA, FINANCIACIÓN Y REVISIÓN

5.1. Marco de coordinación

La Comisión facilitará la coordinación de las políticas y procurará cooperar con los Estados miembros por mediación del actual Comité del Cambio Climático. Por su parte, los Estados miembros deberán designar, antes de que finalice 2013, puntos nacionales de contacto para coordinar la comunicación entre ellos y la Comisión, y habrán de contribuir a las actividades de concienciación e información.

La Comisión seguirá manteniendo consultas y cooperando con las partes interesadas para garantizar una aplicación adecuada y oportuna de la estrategia.

5.2. Financiación de la adaptación

La mejora del acceso a la financiación será un factor crítico de la construcción de una Europa resistente al clima. El proyecto de marco financiero plurianual (MFP) para 2014-2020 propone aumentar el gasto relacionado con el clima⁴⁶ al 20%, como mínimo, del presupuesto de la UE. Es de importancia estratégica que esa inversión sea resistente al clima. En concreto, la Comisión ha incluido la adaptación al cambio climático en las propuestas que ha presentado para todos los programas de financiación de la UE correspondientes al periodo 2014-2020. Los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos⁴⁷, así como la iniciativa Horizonte 2020 y el programa LIFE, proporcionarán una ayuda considerable a los Estados miembros, las regiones y las ciudades para efectuar inversiones en programas y proyectos de adaptación, especialmente en el marco de las prioridades de inversión que el FEDER y el Fondo de Cohesión dedican a la adaptación.

Además, varios fondos de la UE y algunas instituciones internacionales de financiación, como el Banco Europeo de Inversiones y el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, también apoyan las medidas de adaptación. Por su parte, la Comisión examinará nuevas formas de acomodar algunos gastos de inversión en adaptación, como los gastos cofinanciados por la UE para la evaluación de los programas de estabilidad y convergencia⁴⁸.

Por otra parte, hay fondos específicos —también a nivel nacional— e instituciones públicas de financiación que apoyan las actuaciones en materia de adaptación, como, por ejemplo, control de las inundaciones o gestión de las sequías. Climate-ADAPT facilitará más información sobre las posibles fuentes de financiación. Por su parte, los Estados miembros también pueden utilizar los ingresos generados en la

⁴⁶ Tanto para suavización del cambio climático como para adaptación a este.

⁴⁷ Fondo de Cohesión, Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Fondo Social Europeo (FSE), Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

⁴⁸ Tal como se expone en la Comunicación recientemente publicada que lleva por título «Un plan director para una Unión económica y monetaria profunda y auténtica», COM(2012) 777 final.

UE por la subasta de los derechos de emisión como fuente de ayuda financiera para la adaptación⁴⁹.

Con el fin de garantizar una aplicación eficaz, se anima a las autoridades de los Estados miembros a crear sinergias entre las diferentes líneas de financiación, especialmente los programas de financiación y ayuda de la UE, para potenciar el efecto de las inversiones y evitar, en la medida de lo posible, el déficit de financiación.

5.3. Seguimiento, evaluación y revisión

El seguimiento y la evaluación de las políticas de adaptación al cambio climático son fundamentales. Se sigue haciendo hincapié en el seguimiento de los impactos más que en las medidas de adaptación y su eficacia. La Comisión creará indicadores para ayudar a evaluar los esfuerzos de adaptación y los aspectos vulnerables, para lo cual recurrirá a la financiación del programa LIFE y a otras fuentes.

La Comisión presentará en 2017 un informe al Parlamento Europeo y al Consejo sobre el estado de aplicación de la estrategia, en su caso con las propuestas de modificación necesarias. El informe se basará en la información proporcionada por los Estados miembros de conformidad con el Reglamento sobre el Mecanismo de Seguimiento⁵⁰ acerca de los planes y estrategias nacionales de adaptación, en los informes anuales de aplicación de los programas financiados por los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en el periodo 2014-2020 y en el quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, que se publicará en 2014.

6. CONCLUSIÓN

La presente estrategia establece un marco y mecanismos para situar en un nuevo nivel la preparación de la UE para los efectos actuales y futuros del cambio climático. Se propone que este objetivo se lleve a cabo fomentando y apoyando las medidas en materia de adaptación que tomen los Estados miembros de la UE, creando la base para una toma de decisiones con mayor conocimiento de causa en años venideros y haciendo que los sectores económicos y estratégicos clave sean más resistentes a los efectos del cambio climático.

LA UE DESEA UN AVANCE EQUILIBRADO PARA IMPULSAR LA ACCIÓN POR EL CLIMA EN LA CONFERENCIA DE VARSOVIA.⁵¹

⁴⁹ Artículo 10, apartado 3, letra a), de la Directiva 2003/87/CE, modificada por la Directiva 2009/29/CE.

⁵⁰ <http://ec.europa.eu/clima/policies/g-gas/monitoring/>

⁵¹ Comunicado de prensa disponible en: http://europa.eu/rapid/press-release_IP-13-1034_es.htm

Bruselas, 6 de noviembre de 2013

En la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que se celebra en Varsovia los días 11 y 22 de noviembre, la Unión Europea busca un conjunto equilibrado de decisiones para impulsar la acción por el clima a escala internacional. Las decisiones deben servir para mejorar la aplicación de las medidas climáticas ya acordadas, impulsar el trabajo sobre una mayor reducción de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero antes de 2020 y preparar el terreno para la adopción, de aquí a 2015, de un nuevo acuerdo climático mundial jurídicamente vinculante que contenga compromisos de emisión de todos los países.

Valentinas Mazuronis, Ministro de Medio Ambiente de Lituania, que preside actualmente el Consejo de la UE, declaró que «La reunión de Varsovia es un importante paso adelante en la aplicación de los compromisos contraídos hasta la fecha, en la búsqueda de medios para lograr una actuación a corto plazo más ambiciosa y en la preparación del acuerdo de 2015. La UE ha propuesto un proceso gradual, incluida una fase de evaluación, para elaborar compromisos ambiciosos para el acuerdo de 2015, que proporcione una base sólida para poder tomar una decisión en Varsovia.».

El acuerdo de 2015

Es urgente lograr avances en la concepción, el ámbito de aplicación y la estructura del acuerdo mundial que se ha de adoptar en 2015 como muy tarde y que habrá de entrar en vigor en 2020. La UE desea que la conferencia de Varsovia refleje los avances logrados hasta ahora y que en ella se planifique el trabajo que debe realizarse en 2014 para poder tener a punto un proyecto de texto bastante antes de mayo de 2015.

En particular, en Varsovia se debe acordar un proceso para que todas las Partes elaboren compromisos ambiciosos sobre las emisiones posteriores a 2020, que se incorporarán al acuerdo de 2015. Este proceso debe constar de un calendario para la preparación de los compromisos en 2014, de la presentación de información que explique los compromisos y de una fase de evaluación para garantizar que los compromisos sean, en conjunto, lo suficientemente ambiciosos como para mantener el calentamiento global por debajo de 2 °C con respecto a la temperatura preindustrial.

Medidas previas a 2020

Aunque la UE y un grupo de más de ochenta países han asumido compromisos sobre las emisiones hasta 2020, en conjunto estos no son aún lo suficientemente ambiciosos como para que el mundo esté en condiciones de mantener el calentamiento por debajo de 2 °C. La UE desea que en Varsovia se alcance un

compromiso de nivel ministerial sobre el modo de mejorar los objetivos fijados para antes de 2020, que contribuya asimismo a lograr un acuerdo ambicioso para 2015.

La UE desearía que los países que aún no lo hayan hecho presenten en Varsovia compromisos de emisión para 2020. La conferencia debería acordar un proceso para que todas las Partes examinen el modo de mejorar en 2014 las medidas adoptadas sobre las emisiones previas a 2020.

La UE también pide una mayor cooperación internacional para superar los objetivos previos a 2020. Se cuenta con sobrada capacidad para reducir aun más las emisiones poniendo mayor énfasis en medidas que tengan por objeto la eficiencia energética, las energías renovables, los gases fluorados de efecto invernadero, la reforma de las subvenciones a los combustibles fósiles y las emisiones procedentes de la aviación y la navegación.

En relación con los gases fluorados en particular, la UE desea que la conferencia de Varsovia envíe un mensaje inequívoco a las Partes del Protocolo de Montreal sobre la protección de la capa de ozono para que tomen medidas para suprimir progresivamente los HFC, una familia de gases de efecto invernadero muy potentes.

Aplicación de las decisiones acordadas

El tercer ámbito que requiere la adopción de decisiones en Varsovia es el avance en la aplicación de las medidas acordadas en reuniones anteriores.

Entre ellas cabe citar la cuestión de cómo hacer frente a los daños y perjuicios causados por el cambio climático en los países en desarrollo especialmente vulnerables. En Varsovia se debe abordar asimismo el problema de la financiación para luchar contra el cambio climático destinada a los países en desarrollo. Un diálogo ministerial de alto nivel sobre financiación debería ayudar a lograr un consenso sobre la forma de seguir adelante.

Otras cuestiones que precisan la toma de decisiones son la conclusión de las normas de transparencia aplicables a los compromisos asumidos hasta ahora y las normas de desarrollo del segundo periodo de compromisos del Protocolo de Kioto, que abarca de 2013 a 2020.

La financiación de la UE para la lucha contra el cambio climático en 2013

La UE y los Estados miembros, en cuanto máximos proveedores mundiales de ayuda oficial al desarrollo, informarán en Varsovia acerca del mantenimiento de los fondos por ellos destinados a los países en desarrollo para la lucha contra el cambio climático. La UE y los Estados miembros se comprometieron a entregar a los países en desarrollo una financiación inmediata del orden de 7 200 millones EUR en el período de 2010-2012 y han superado esta promesa con la entrega de un total de

7 340 millones EUR, de los cuales 2 670 millones EUR el año pasado. Aunque esa obligación de financiación para combatir el cambio climático no se aplica a 2013, la UE y varios Estados miembros han anunciado contribuciones voluntarias para los países en desarrollo por un importe de 5 500 millones EUR, y la evaluación más reciente muestra que están en vías de alcanzar este importe.

La Unión Europea, que suma alrededor del 11% de las emisiones totales de gases con efecto invernadero, se ha comprometido a reducir sus niveles un 20% en 2020, fecha en la que expira el protocolo de Kioto y deberá ser sustituido. La conferencia de Varsovia se enmarca dentro de los preparativos para un acuerdo internacional.

El Parlamento Europeo, que participa en la Conferencia, ha reiterado la oferta europea de elevar al 30% el objetivo de reducción de emisiones si otros de los principales emisores siguen el ejemplo.



LA GESTIÓN DE LAS FRONTERAS EXTERIORES.⁵²

Tras un periodo de rápidos avances caracterizado por el desarrollo de instrumentos, como el Sistema de Información de Schengen y el Sistema de Información de Visados, y de agencias, como Frontex, el espacio de libertad, seguridad y justicia entra ahora en un periodo de consolidación que permitirá

⁵² Ficha Técnica sobre la Unión Europea – 2013

reforzar el máspreciado requisito para la correcta gestión de las fronteras exteriores: la confianza entre los Estados miembros, así como entre estos y las instituciones de la UE.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículo 77 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) (antiguo artículo 62 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, TCE).

OBJETIVOS

A la vez que garantiza la ausencia total de controles de las personas cuando crucen las fronteras interiores, la Unión establecerá normas comunes respecto a los controles realizados en el cruce de las fronteras exteriores e instaurará un sistema integrado para la gestión de dichas fronteras.

RESULTADOS

El primer paso hacia la gestión común de las fronteras exteriores de la Unión se dio el 14 de junio de 1985, cuando cinco de los entonces diez Estados miembros de la Comunidad Europea firmaron el Acuerdo de Schengen, complementado al cabo de cinco años por el Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen. El Acuerdo y el Convenio, así como las normas adoptadas conforme a esos textos y a los tratados relacionados, constituyen el acervo de Schengen. El espacio Schengen, el área sin fronteras creada por los tratados y acuerdos mencionados, está formado actualmente por veintiséis países europeos.

A. Elaboración del acervo de Schengen sobre fronteras exteriores

Las normas que constituyen en la actualidad el acervo de Schengen sobre fronteras exteriores, que se basa en el acervo original incorporado al ordenamiento jurídico de la UE por el Tratado de Ámsterdam, se encuentran en un amplio espectro de medidas, que pueden dividirse aproximadamente en cinco categorías.

En un primer momento, el acervo de Schengen sobre fronteras puede entenderse en sentido estricto: las medidas que establecen el régimen de cruce de fronteras en el ámbito fronterizo exterior de Schengen. La actuación de la UE en materia de gestión de fronteras tiene como objetivo principal garantizar el respeto de estas medidas y su correcta aplicación. En esta categoría, el acto legislativo más importante es el Código de fronteras Schengen, que regula la circulación de personas por las fronteras Schengen. Una segunda categoría está compuesta por medidas legislativas destinadas al establecimiento de un cierto reparto de la carga financiera por lo que respecta a la gestión de las fronteras exteriores del espacio Schengen. En este caso, el instrumento más importante es el Fondo Europeo para las Fronteras Exteriores (FEFE). Una tercera categoría de medidas está relacionada con el establecimiento de bases de datos centralizadas con vistas a la gestión de

las fronteras y la migración. En esta categoría se incluyen el Sistema de Información de Schengen (SIS), el Sistema de Información de Visados (VIS) y el sistema Eurodac, la base de datos europea de impresiones dactilares para identificar a los solicitantes de asilo y a los inmigrantes ilegales. La cuarta categoría comprende medidas que evitan y sancionan la entrada, la circulación y la estancia irregulares. Por último, la quinta categoría recoge medidas institucionales para la coordinación de la cooperación operativa y está estrechamente vinculada al establecimiento de una cooperación operativa para la gestión de las fronteras exteriores. La piedra angular de esta cooperación es la Agencia Europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea (Frontex).

1. El Sistema de Información de Schengen (SIS)

El Sistema de Información de Schengen (SIS), eje central del espacio Schengen, es, en el plano operativo, la base de datos común más amplia para el mantenimiento de la seguridad pública, el apoyo a la cooperación policial y judicial y la gestión de los controles de las fronteras exteriores. Los Estados que participan en el sistema facilitan datos o «descripciones» sobre personas buscadas o desaparecidas, bienes robados o perdidos y prohibiciones de entrada. AISIS pueden acceder directamente todos los agentes de policía y otros agentes y autoridades responsables de la aplicación de la ley que necesitan la información almacenada en el sistema para llevar a cabo su trabajo. El intercambio de información adicional o complementaria sobre descripciones del SIS se realiza a través de una estructura permanente a escala nacional denominada Sirene (Solicitud de Información Complementaria a la Entrada Nacional). Las oficinas SIRENE, presentes en todos los Estados Schengen, coordinan las medidas relacionadas con las descripciones de SIS y garantizan una actuación adecuada cuando se detiene a una persona buscada, cuando una persona a la que se ha denegado la entrada en el espacio Schengen intenta volver a entrar, cuando se encuentra a una persona desaparecida o cuando se recuperan coches o documentos de identidad robados, etc. La introducción de un Sistema de Información de Schengen de segunda generación (SIS II) con nuevas prestaciones y características, como los datos biométricos y la interconexión de las descripciones, programada en un primer momento para 2007, se retrasó considerablemente debido a la complejidad técnica del sistema, pero finalmente se hizo efectiva el 9 de abril de 2013. Su gestión, así como la de los sistemas VIS y Eurodac, está a cargo de la nueva Agencia europea para la gestión operativa de sistemas informáticos de gran magnitud.

2. El Sistema de Información de Visados (VIS)

El VIS, que todavía se encuentra en fase de implantación, tiene por objetivo mejorar la aplicación de la política común de visados, la cooperación consular y la consulta entre las autoridades centrales competentes en materia de visados. Cuando el VIS funcione plenamente, estará conectado a todos los consulados de los Estados Schengen encargados de la expedición de visados y a todos los puntos de cruce de

las fronteras exteriores. En estos pasos fronterizos, el VIS permitirá a la guardia de fronteras comprobar si la persona titular de un visado biométrico es la misma persona que lo solicitó. El primer control consistirá en verificar que las impresiones dactilares escaneadas en el paso fronterizo corresponden con las impresiones dactilares asociadas al archivo biométrico vinculado al visado. En un segundo control de identificación se compararán las impresiones dactilares tomadas en el paso fronterizo con el contenido de toda la base de datos VIS, que está previsto que sea la mayor base de datos biométricos del mundo, una vez alcance su plena capacidad. Se está dotando al sistema de unos elevados niveles de seguridad para garantizar su solidez y disponibilidad en todo momento, así como de un acceso a los datos reservado únicamente al personal autorizado y para los fines autorizados. El sistema VIS no ha empezado a funcionar en todos los consulados Schengen del mundo a la vez, sino que se irá implantando de forma gradual, región por región. En octubre de 2011, se puso en marcha en todos los consulados de Estados Schengen del norte de África encargados de la expedición de visados. En mayo de 2012, se implantó en Oriente Próximo y, en octubre de 2012, en la región del Golfo. El despliegue general del sistema llevará, al menos, dos años más.

3.Frontex

Del mismo modo que la arquitectura europea de seguridad interior se ha ido desarrollando paulatinamente a través de la cooperación cotidiana en el marco de Schengen, los actos jurídicos como el Tratado de Ámsterdam y las directrices políticas derivadas de los Consejos Europeos de Tampere, Laeken, Sevilla y Salónica, la seguridad de las fronteras también ha experimentado una evolución desde los sistemas centrados originalmente en el ámbito nacional y basados en la soberanía de cada Estado hasta la cooperación operativa en las fronteras exteriores. Aunque los Estados miembros siguen siendo responsables del control y la vigilancia de las fronteras exteriores, los sistemas de seguridad de las fronteras interiores se encuentran cada vez más complementados por un conjunto unificado de herramientas efectivas a escala europea para gestionar posibles riesgos en las fronteras exteriores.

Uno de los elementos esenciales de este proceso es la Agencia Europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea (Frontex). La Agencia inició sus actividades el 3 de octubre de 2005, sobre la base del Reglamento (CE) nº 2007/2004 del Consejo. Frontex cuenta con una plantilla de 160 expertos y su sede se encuentra en Varsovia.

La Agencia promueve un modelo paneuropeo integrado de seguridad fronteriza que aumenta la seguridad de las fronteras al coordinar la cooperación operativa de los Estados miembros. Asimismo, es responsable de distintas áreas indicadas en el Reglamento Frontex y se centra especialmente en llevar a cabo análisis de riesgo, coordinar la cooperación operativa entre los Estados miembros en el ámbito de la gestión de fronteras y prestar el apoyo necesario a los Estados miembros que organicen operaciones de retorno. El Reglamento (UE) nº 1168/2011, de 25 de

octubre de 2011, que modifica el Reglamento (CE) nº 2007/2004 del Consejo, actualizó el mandato de Frontex reforzando su capacidad operativa en distintos ámbitos y asegurándose de que la Agencia realice sus tareas en pleno cumplimiento de la correspondiente legislación de la UE, incluida la Carta de los Derechos Fundamentales.

B. El futuro de la gestión de las fronteras exteriores de la UE

Estos primeros pasos hacia la gestión integrada de las fronteras exteriores han dado pie en los últimos años a unas formas de intervención de gran visibilidad, como las avanzadas actualizaciones de la infraestructura tecnológica, especialmente en las fronteras orientales y meridionales, las más de sesenta operaciones conjuntas contra la inmigración ilegal (incluida la actual operación Poseidón en la frontera entre Grecia y Turquía) y la creación de una reserva de equipos de intervención rápida en las fronteras (RABIT) y un registro central de equipo técnico disponible (CRATE) para ayudar a los Estados miembros en caso de situaciones excepcionales y urgentes. No obstante, los poderes nacionales siguen controlando este ámbito, formando una especie de cadena de eslabones débilmente enlazados entre sí. No hay indicios de que esta situación vaya a cambiar próximamente. El Tratado de Lisboa, con su amplia reformulación de los fundamentos jurídicos para la adopción de medidas de gestión de las fronteras exteriores, parece otorgar al poder legislativo de la UE un margen de maniobra considerable para adoptar medidas legislativas destinadas a obtener un sistema realmente integrado de gestión de las fronteras exteriores. En cualquier caso, solo con la práctica se verá si estas medidas se adoptan efectivamente en virtud del fundamento jurídico para la gestión de las fronteras exteriores o bien con arreglo al capítulo de cooperación policial. Además, habida cuenta de las actuales circunstancias políticas, no queda nada claro hasta qué punto esta nueva competencia jurídica podría conllevar la atribución no solo de competencias de coordinación, sino también de poderes ejecutivos que permitiesen, por ejemplo, la creación de un cuerpo europeo de guardia de fronteras o la transformación del Comité permanente de seguridad interior (COSI), recientemente creado, en una suerte de Ministerio del Interior de la UE. Ciertamente, no es tiempo aún para un avance de esta magnitud. En lugar de ello, vamos a atravesar un largo y muy necesario periodo de consolidación del espacio de libertad, seguridad y justicia, que permitirá el desarrollo del requisito imprescindible para la correcta gestión de las fronteras exteriores: la confianza mutua entre los Estados miembros, así como entre estos y las instituciones de la UE. Esto no implica que la gestión de las fronteras exteriores esté entrando en un periodo de estancamiento, puesto que ya son visibles algunas tendencias nuevas en este ámbito. En este sentido, las tres Comunicaciones de la Comisión de febrero de 2008 (conocidas de forma conjunta como el paquete de medidas en materia de fronteras) marcaron un claro punto de inflexión. El paquete presenta una serie de funciones electrónicas y tecnológicas denominadas «fronteras electrónicas», entre las que se incluyen controles fronterizos completamente automatizados, sistemas globales de control de entradas y salidas, control de pasajeros de transporte aéreo y autorización electrónica de viaje, instalaciones fronterizas de alta tecnología y vallas virtuales. Más concretamente, este triple paquete se centra en:

- ✓ los siguientes avances en la gestión de fronteras, es decir, una combinación de medidas de control y de facilitación, como la concesión de privilegios para los viajeros de buena fe mediante los identificadores biométricos y las barreras automáticas, un sistema completo de entradas y salidas que permita a las autoridades fronterizas determinar quién está fuera y quién está dentro del territorio, y el ESTA, un sistema electrónico de autorización de viaje, que obligaría a los pasajeros a obtener una autorización previa para poder embarcar en un avión o en otro medio de transporte con destino a Europa;
- ✓ el futuro desarrollo de Frontex para conceder más autonomía a la Agencia en la realización de intervenciones RABIT/CRATE mediante la adquisición de su propio equipo y la cooperación con países no pertenecientes a la UE y con organizaciones internacionales;
- ✓ un futuro Sistema Europeo de Vigilancia de las Fronteras (Eurosur) para complementar un sistema de control fluido en los pasos fronterizos con un sistema igual de riguroso para la vigilancia y el intercambio de información en las fronteras «verdes» y «azules» de la UE.

El paquete de la Comisión y, en particular, sus propuestas relativas a los siguientes avances en materia de gestión de fronteras quedaron reflejados unos meses más tarde, en primer lugar, en el Grupo «Futuro» de 2008, encargado de aportar una mayor reflexión acerca del futuro desarrollo del espacio de libertad, seguridad y justicia tras el final del Programa de La Haya; en segundo lugar, en el marco del Programa de Estocolmo, el sucesor del Programa de La Haya, adoptado por el Consejo Europeo en diciembre de 2009; y, por último, en el Plan de acción de la Comisión por el que se aplica el Programa de Estocolmo, de 20 de abril de 2010, en el que se destaca que «el uso inteligente de las tecnologías modernas en la gestión de las fronteras, como complemento de los instrumentos existentes en el proceso de gestión de riesgos, también puede hacer a Europa más accesible a los viajeros de buena fe y estimular la innovación en las industrias de la UE, contribuyendo a la prosperidad y el crecimiento de Europa, así como a la sensación de seguridad de los ciudadanos de la Unión». El 25 de octubre de 2011, la Comisión presentó una Comunicación sobre fronteras inteligentes, en la que se exponen las opciones principales para el uso de las nuevas tecnologías destinadas a simplificar la vida de los ciudadanos extranjeros que viajan a la UE y supervisar mejor a los ciudadanos de terceros países que cruzan las fronteras. Dichas opciones son:

- ✓ un Sistema de Registro de Entradas y Salidas (SRES), que recoja el momento y lugar de entrada y el tiempo de las estancias breves autorizadas en una base de datos electrónica, y que sustituya el proceso actual de sellado de los pasaportes; estos datos quedarían después a disposición de las autoridades responsables del control de fronteras y la inmigración;
- ✓ un Programa de Registro de Pasajeros (PRP), que permita a ciertas categorías de viajeros frecuentes de terceros países (que viajan por

negocios, motivos familiares, etc.) entrar en la UE, siempre que pasen un examen previo apropiado y controles fronterizos simplificados en barreras automáticas; este programa permitiría acelerar el cruce de fronteras de entre cuatro y cinco millones de viajeros al año y alentaría la inversión en modernos procedimientos automatizados de control fronterizo (basados, por ejemplo, en el pasaporte electrónico) en los principales pasos fronterizos.

El 12 de diciembre de 2011, la Comisión presentó la propuesta legislativa relativa a EUROSUR y, el 28 de febrero de 2013, las relativas al SRES y al PRP.

PAPEL DEL PARLAMENTO EUROPEO

En el seno del Parlamento Europeo se han observado reacciones variadas a estas iniciativas. Mientras que el Parlamento respaldó ampliamente la mejora del papel organizativo de Frontex, manifestó dudas considerables con respecto a las propuestas de una gran acumulación de tecnología y de tratamiento masivo de datos personales en relación con las fronteras exteriores. Desde el punto de vista del Parlamento, una recogida y tratamiento de datos de esta naturaleza no solo representa de por sí una profunda intrusión en la vida privada, sino que el volumen de datos también resulta problemático. Cuantos más datos se utilicen en los patrones de transferencia y los sistemas de perfilado, más riesgos habrá de filtraciones de datos, resultados erróneos y dolorosas consecuencias para las personas afectadas. De la misma manera, la dilatada experiencia de los Estados Unidos como primer laboratorio de seguridad fronteriza a escala mundial demuestra que ni siquiera una enorme inversión en tecnología avanzada ha conseguido impermeabilizar las fronteras estadounidenses. Por lo tanto, en su Resolución sobre el Programa de Estocolmo de 25 de noviembre de 2009, el Parlamento insiste en que «no deben introducirse nuevos instrumentos de gestión de fronteras ni sistemas de almacenamiento de datos a gran escala antes de que las herramientas actuales sean plenamente operativas, seguras y fiables, y solicita una evaluación detallada de la necesidad y proporcionalidad de los nuevos instrumentos relativos a cuestiones como las entradas y salidas, el programa de viajeros registrados, el registro de nombres de los pasajeros y el sistema de autorización previa de viaje». Por último, el Parlamento hace hincapié en «la adopción de un programa exhaustivo que establezca los objetivos globales y la estructura de la estrategia integrada de la Unión en materia de gestión de fronteras, con objeto de poner realmente en práctica una política común de asilo, inmigración y control de las fronteras exteriores».

Andreas-Renatus Hartmann
04/2013

ENFOQUE GLOBAL DE LA UE SOBRE MIGRACIÓN Y MOVILIDAD.⁵³

La migración es una de las grandes prioridades de la agenda política de la UE. La "primavera árabe" y los acontecimientos ocurridos en el sur del Mediterráneo en 2011 pusieron de manifiesto, una vez más, la necesidad de una política europea de migración coherente e integral.

La globalización y los cambios demográficos y sociales afectan a todos los países, también a los Estados miembros de la UE. El diálogo y la cooperación entre la UE y terceros países sobre cuestiones migratorias son muy intensos, pero pueden y deben fortalecerse aún más.

La migración legal y la movilidad pueden ser beneficiosos tanto para la UE como para los países socios. Pero es necesario tener controles fronterizos eficaces para reducir la migración irregular, así como proteger mejor a las víctimas del tráfico y de la trata de seres humanos.

Además la UE debe mostrar su solidaridad con los refugiados y las personas desplazadas y trabajar con terceros países para que puedan ofrecer a estas personas protección internacional.

La migración puede impulsar el desarrollo económico de los países más pobres. En este sentido, la UE y sus socios deben trabajar conjuntamente para aprovechar al máximo los efectos beneficiosos que las remesas de los emigrantes y la transferencia de conocimientos e innovación pueden aportar a sus países de origen.

Ante tales consideraciones, la Comisión Europea propuso un nuevo marco, consolidado y más estratégico, para desarrollar la política exterior de migración de la UE: el "Enfoque Global de la Migración y la Movilidad". Las propuestas se basaron en una exhaustiva consulta pública que tuvo lugar en el primer semestre de 2011.

El nuevo enfoque global tuvo como objeto ayudar a garantizar que la política de migración sea coherente con las demás políticas europeas, especialmente con la política exterior, de cooperación al desarrollo, de visados, de educación y de empleo.

El enfoque plantea propuestas concretas para racionalizar los diversos procesos de diálogo y cooperación existentes entre la UE y terceros países, de modo que sean más eficaces en la práctica. También propone, dentro de la propia UE, mejorar el intercambio de información y la coordinación entre las administraciones nacionales, la Comisión y el Servicio de Acción Exterior.

La Comisión Europea reconoció que la UE debe ofrecer un amplio apoyo a la creación de capacidades para la gobernanza de la migración, e intentar poner en

⁵³ Información de la Comisión Europea disponible en: http://ec.europa.eu/dgs/home-affairs/e-library/documents/citizens-summaries/docs/201104/web-2011-00867-01-00-tra-00_es.pdf

marcha a gran escala, tanto con sus socios vecinos como con los demás, asociaciones para la movilidad y agendas comunes sobre migración y movilidad. Dentro de estos marcos deben crearse centros especializados en recursos para la migración y la movilidad.

Con su Enfoque Global de la Migración y la Movilidad, la UE ha desarrollado una política de migración exterior equilibrada y amplia que incluye la migración y el desarrollo como una de sus cuatro áreas operativas prioritarias. La migración es también prioritaria dentro de la cooperación al desarrollo de la UE, el Programa para el Cambio.

Junto con sus Estados miembros, la UE encabeza a nivel mundial a los donantes de ayuda al desarrollo y seguirá prestando una ayuda sustancial en los próximos años. Entre 2004 y 2012, la Comisión ha destinado casi 1 000 millones de euros a más de 400 proyectos relacionados con la migración.

El 21 de mayo, la Comisión Europea adoptó una Comunicación «Maximizar la repercusión en desarrollo de la migración», que sienta la base de la posición común de la UE y sus Estados miembros en el Diálogo de Alto Nivel. En ella también hace propuestas sobre la forma de garantizar que las futuras acciones de la UE sobre migración y desarrollo sean realmente exhaustivas, que contemplen la amplia gama de efectos positivos y negativos de las distintas formas que la migración puede tener sobre el desarrollo económico, social y medioambiental sostenible en los países de origen y destino con ingresos bajos y medios.

Cifras clave sobre la migración internacional

- En este momento vive en el extranjero más gente que nunca. En 2013, 232 millones de personas (el 3.2 por ciento de la población mundial) eran migrantes internacionales, en comparación con 175 millones en 2000 y 154 millones en 1990.
- Según las cifras más recientes de las Naciones Unidas⁵⁴, Europa y Asia albergan casi dos tercios de todos los migrantes internacionales a escala mundial. Europa sigue siendo el destino más popular, con 72 millones de migrantes internacionales en 2013. En Europa, Alemania y Francia son los países que albergan las mayores comunidades de inmigrantes.
- Estas cifras muestran también que la migración sur-sur es tan común como la sur-norte. La mayoría de los migrantes internacionales proceden de los países en desarrollo pero en los últimos años se han asentado casi por igual en regiones desarrolladas y en desarrollo.

⁵⁴ Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las NU (NU-DAES)

- Esta creciente movilidad a nivel regional y mundial crea oportunidades; contribuye, por ejemplo, a la reducción de la pobreza y a la innovación. Pero exige también una gobernanza efectiva para hacer frente a los retos tales como la «fuga de cerebros» (salida de personas con estudios), la explotación de los migrantes y los efectos de la migración sobre la urbanización.

Políticas en materia de migración.⁵⁵

Antecedentes

Los informes anuales sobre inmigración y asilo responden a la petición hecha por el Consejo Europeo con motivo de la adopción en 2008 del Pacto sobre Inmigración y Asilo.

La Comisión Europea publicó, el 17 de junio de 2013, el Cuarto Informe Anual sobre Inmigración y Asilo sobre los avances experimentados en estas materias durante 2012 y comienzos de 2013 que reclama una respuesta más coherente por parte de la UE.

Esta demanda requiere, por un lado, reforzar y mejorar la gestión y las políticas de integración e inmigración legal y, por otro, modernizar y hacer más eficaz la gestión de los flujos de viajeros en las fronteras exteriores de la Unión. Esto exige, además, intensificar la lucha contra la trata de seres humanos y abordar mejor la migración ilegal sin dejar de velar, en todo momento, por el respeto de los derechos fundamentales tanto de los inmigrantes como de los solicitantes de asilo.

La migración como un instrumento de crecimiento

No tardando mucho empezarán a sentirse en Europa los efectos del envejecimiento de la población y la disminución de la población activa. Aún hoy en día, a pesar de las elevadas tasas de desempleo, existen dos millones de puestos vacantes en toda la UE en ámbitos como, por ejemplo, la sanidad, las tecnologías de la información y la comunicación, las ingenierías, el comercio o las finanzas. Aunque la inmigración no es el único modo de cubrir los posibles déficits de cualificaciones, esta forma parte, sin duda alguna, de una solución común encaminada a sustentar la estrategia de crecimiento económico de la UE.

La legislación de la UE en materia de migración permite atraer a determinadas categorías de inmigrantes. Este es el caso, por ejemplo, de la Directiva sobre la tarjeta azul, que facilita la entrada y residencia de ciudadanos procedentes de terceros países que vayan a ocupar puestos altamente cualificados (la Comisión publicará un informe sobre su aplicación a mediados de 2014). Durante 2012, se produjeron avances en las negociaciones de las directivas sobre traslados de trabajadores dentro de una misma empresa y sobre trabajadores temporeros,

⁵⁵ información de la Comisión Europea: http://europa.eu/rapid/press-release_IP-13-552_es.htm

aunque se precisan aún más esfuerzos por parte del Parlamento Europeo y el Consejo para llegar a un acuerdo.

La Comisión también espera que avance rápido su propuesta de establecer normas más claras y coherentes para los ciudadanos de terceros países que acuden a la UE a realizar estudios, investigaciones científicas u otro tipo de intercambios.

Los Estados miembros deben velar sobre todo por que se adopten medidas eficaces que fomenten la integración. Los inmigrantes deben poder desarrollar todo su potencial en un entorno en que se respeten sus derechos fundamentales y que les permita ser partícipes de la prosperidad de nuestras sociedades. Resulta fundamental que los Estados miembros apliquen correctamente la Directiva relativa al permiso único que garantiza a los trabajadores procedentes de terceros países la igualdad de derechos en determinados ámbitos.

Desafíos en materia de protección internacional

Con la adopción de nuevas normas sobre cómo gestionar la entrada de los ciudadanos que solicitan protección, la UE está poco a poco avanzando hacia un espacio común que asegura la protección de las personas más vulnerables y la solidaridad con las mismas. Por eso es necesario que se realicen ahora grandes esfuerzos para aplicar la legislación y garantizar que este sistema común funcione correctamente y de manera uniforme.

En 2013, la Comisión quiere seguir impulsando la cooperación de carácter práctico, entre otros medios a través de la Oficina Europea de Apoyo al Asilo, y desea igualmente promover la solidaridad dentro de la UE (en el caso de Grecia, sobre el problema de los desplazados sirios y el reasentamiento de aquellos que gozan de protección internacional en la UE).

La solidaridad no debe confinarse a las fronteras de la UE. Por este motivo se creó en 2012 el programa conjunto de la UE en materia de reasentamiento, que se engloba dentro del Fondo Europeo para los Refugiados, en el que por primera vez los Estados miembros llegaron a un acuerdo sobre el listado de prioridades específicas comunes en materia de reasentamiento para el conjunto de la UE, que serán tenidas en cuenta para 2013. En el marco de este programa, los Estados miembros participantes se han comprometido a reasentar a 3 962 refugiados en 2013 (frente a las 3 083 plazas de reasentamiento acordadas para 2012). Las líneas generales de este programa a partir de 2014 se están negociando en estos momentos como parte del nuevo Fondo de Asilo y Migración. La Comisión espera que en el futuro se creen más programas nacionales de reasentamiento y que se amplíen los ya existentes.

En 2012 también se dieron grandes pasos en la lucha contra la trata de seres humanos y para garantizar la protección de los menores no acompañados que cada año llegan a la UE.

Respuesta política de la UE a las presiones migratorias

Para conseguir una política de movilidad y migración legal creíble es preciso que existan previamente unos planteamientos coherentes que permitan afrontar el problema de la migración irregular.

Antes de finalizar 2012, todos los Estados miembros sujetos a la Directiva sobre el retorno, salvo Islandia, habían notificado ya a la Comisión su plena transposición. La UE está cerca de conseguir unas normas comunes sobre el retorno que respetan totalmente los derechos fundamentales. La Comisión publicará una Comunicación sobre el retorno (prevista para diciembre de 2013) y garantizará al mismo tiempo que todos los Estados miembros apliquen correctamente la Directiva sobre las sanciones a los empleadores.

La Comisión seguirá trabajando por que se integren los derechos fundamentales en las actividades de gestión de las fronteras de la UE. En este contexto, el Sistema Europeo de Vigilancia de Fronteras (EUROSUR) tiene el peso suficiente como para convertirse en un instrumento que salve vidas, al facilitar la detección y el seguimiento de pequeñas embarcaciones. La Comisión insta al Parlamento Europeo y al Consejo a llegar a un acuerdo formal sobre esta propuesta para conseguir que EUROSUR esté operativo a finales de 2013.

Un control de las fronteras y visados más inteligente para contribuir al crecimiento

Otra forma de hacer de la UE un destino más atractivo es simplificar los trámites que tienen que realizar para desplazarse aquellos visitantes procedentes de terceros países.

La Comisión ha presentado varias propuestas que pretenden facilitar y reforzar los procedimientos de inspección fronteriza de extranjeros que viajan a la UE («paquete de fronteras inteligentes» – IP/13/162 y MEMO/13/141) y va a proponer, asimismo, que su política de visados siga estimulando el crecimiento económico y los intercambios culturales, facilitando para ello los desplazamientos de los viajeros legítimos, como empresarios, turistas, estudiantes y jóvenes.

Intensificar el diálogo internacional sobre la migración

Durante el año 2012, tras la publicación en 2011 del Enfoque Global de la Migración y la Movilidad, se intensificó el diálogo internacional sobre el desarrollo de acuerdos bilaterales (se firmó una asociación de movilidad con Marruecos IP/13/513).

A lo largo de 2013, la Comisión adoptará un informe sobre la aplicación del Enfoque Global de la Migración y la Movilidad, que se centrará en la dimensión exterior de la política de migración de la UE. La Comisión también ha expuesto hace poco su visión sobre la contribución que la migración y la movilidad pueden hacer al desarrollo y sobre cómo reforzar la cooperación mundial en este ámbito (IP/13/450).

Cifras clave

- Según los datos de Eurostat, el 1 de enero de 2012, la población total de la UE ascendía a 503.7 millones de personas, lo que representa un aumento de 1.3 millones con respecto a 2011.
- La población de la UE en edad de trabajar (15-64 años) ascendía en 2012 a 335.4 millones, cifra que se prevé se reduzca en los próximos 50 años hasta alcanzar los 290.6 millones en 2060.
- La tasa de dependencia de la tercera edad alcanzó un 26.8 % en 2012 y se prevé que aumente considerablemente hasta llegar a un 52.6 % en 2060.
- Los 20.7 millones de ciudadanos procedentes de terceros países y residentes en la UE representan aproximadamente un 4.1 % de la población total de la UE.
- En 2011, el número de primeros permisos de residencia expedidos a ciudadanos procedentes de terceros países se estimaba en casi 2.5 millones.
- En 2012, el número total de solicitudes de asilo aumentó un 9.7 % en comparación con 2011, llegando a algo más de 330 000 (muy por debajo del máximo de 425 000 alcanzado en 2001).

INFORME MUNDIAL 2013: UNIÓN EUROPEA⁵⁶

Eventos de 2012

En medio de una crisis política y económica que afecta a la Unión Europea (UE) y muchos de sus estados miembros, la protección de los derechos humanos fue rara vez una prioridad en 2012, sobre todo cuando los perjudicados eran grupos marginados o impopulares, como los romaníes, los inmigrantes y los solicitantes de asilo.

A pesar del deterioro de los derechos en Hungría y otros lugares, las instituciones de la UE fracasaron en gran medida a la hora de cumplir con la promesa de la Carta de los Derechos Fundamentales; especialmente el Consejo Europeo se mostró reacio a responsabilizar a los Estados miembros de los abusos cometidos.

Políticas de inmigración y asilo de la UE

A pesar de los esfuerzos para establecer el Sistema Europeo Común de Asilo (SECA) para finales de 2012, inmigrantes y solicitantes de asilo siguen sufriendo carencias en el acceso al asilo y la acogida, así como malas condiciones de detención incluso para los niños no acompañados. En el momento de redactarse este informe, la UE no había adoptado una respuesta coordinada a la crisis de refugiados de Siria, y los sirios tenían acceso a distintos niveles de acceso a la protección en diferentes estados miembros.

En mayo, la UE adoptó la estrategia de Acción sobre las Presiones Migratorias que detalla una amplia gama de medidas, entre ellas el fortalecimiento de la capacidad de los países fuera de la UE para controlar sus fronteras y para proporcionar protección humanitaria o asilo a las personas que de otra forma podrían tratar de viajar a otros países de la UE.

Las migraciones en barco por el Mediterráneo disminuyeron, aunque, entre enero y noviembre, más de 300 personas perdieron la vida en el mar. En abril, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (APCE) adoptó un informe que documenta un "catálogo de fracasos" de los Estados miembros de la UE, Libia, y la OTAN que resultaron en la muerte de 63 inmigrantes en barco en abril de 2011. Las negociaciones continuaron para crear el Sistema Europeo de Vigilancia de Fronteras (EUROSUR) en medio de preocupaciones de que carecía de directrices claras y mecanismos para asegurar el rescate de inmigrantes y solicitantes de asilo en el mar.

En septiembre, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) anuló las normas que rigen la vigilancia marítima por la agencia de las fronteras exteriores de la UE, incluyendo dónde deben desembarcar los inmigrantes en barco rescatados, debido a que el Parlamento Europeo no las había aprobado. Las normas siguen en vigor

⁵⁶ <http://www.hrw.org/es/world-report-2013/informe-mundial-2013-union-europea>

hasta que se adopten nuevas. Una investigación que el Defensor del Pueblo Europeo abrió en marzo sobre el cumplimiento de Frontex de los derechos fundamentales seguía en proceso en el momento de redactarse este informe. En septiembre, Frontex nombró al nuevo agente encargado de los derechos fundamentales.

Los esfuerzos por revisar normas comunes de asilo de la UE avanzaron, con cambios en la Directiva sobre los Requisitos de la UE, acordados en diciembre de 2011, que aportan un reconocimiento más claro de formas de persecución específicas, según género e identidad de género, como condición para la protección. Se esperaba que el Parlamento Europeo y el Consejo Europeo dieran su aprobación definitiva a los cambios en la Directiva de Acogida y el Reglamento Dublín II a finales de 2012. Los cambios en las condiciones mínimas de acogida podrían mejorar el acceso a empleos y obligar a los Estados a identificar a los grupos vulnerables, pero todavía permitiendo la detención de solicitantes de asilo, incluso de niños no acompañados.

Cambios en el reglamento Dublín II bloquearían las transferencias a países en los que un solicitante de asilo corre el riesgo de sufrir tratos inhumanos o degradantes, a raíz de un fallo judicial en diciembre de 2011 por el TJUE en Grecia. También mejorarían las garantías pero dejarían intacta la regla general de que el primer país de entrada a la UE se hace responsable de las reclamaciones. En septiembre, el TJUE dictaminó que los Estados miembros deben establecer normas mínimas de acogida para los solicitantes de asilo que esperan ser transferidos bajo el reglamento Dublín II.

En septiembre, la Comisión Europea emitió su evaluación intermedia del Plan de Acción para Menores No Acompañados, destacando las mejoras en la coordinación, la financiación que le dedica Europa y el positivo papel de la Oficina Europea de Apoyo al Asilo. Aun así, también destacó problemas con la recolección de datos. Las discrepancias en los procedimientos para la evaluación de la edad continuaron, con insuficientes procedimientos en Grecia, Italia y Malta, que obstaculizan el acceso a los servicios apropiados. Niños no acompañados fueron detenidos en Estados miembros de la UE, incluyendo Grecia y Malta. En julio, Malta inició una revisión de la detención de inmigrantes, incluidas las políticas que afectan a los niños cuya edad está en disputa.

En septiembre, Dinamarca se unió a los esfuerzos de Noruega, el Reino Unido y Suecia —a través de la Plataforma de Retorno para los Menores no Acompañados (ERPUM), financiada con fondos comunitarios— para iniciar el retorno a Afganistán de los menores no acompañados, pese a serios riesgos de violencia, reclutamiento militar e indigencia. Al momento de escribir este informe, ninguno había sido devuelto todavía.

En marzo, la UE adoptó un marco para facilitar el reasentamiento de refugiados, incluyendo un aumento de los fondos disponibles. Cinco países de la UE anunciaron formalmente programas nacionales de reasentamiento en 2012, pero el

reasentamiento de refugiados desplazados por el conflicto en Libia el año anterior progresó lentamente. En septiembre, Alemania reasentó a 195 solicitantes de asilo que se habían refugiado en Túnez.

En junio, los ministros de Interior de la UE aprobaron una propuesta que permite a los Estados miembros restablecer los controles fronterizos dentro del espacio Schengen (una zona de libre circulación que comprende los 25 miembros de la UE y otros países), si un país no puede controlar las fronteras exteriores de la UE. Había persistentes temores de que países, entre ellos Francia, Alemania, Países Bajos e Italia, recurrieran al uso de perfiles raciales para llevar a cabo inspecciones in situ en las fronteras interiores. En respuesta a un aumento de 73 por ciento respecto al año pasado en las solicitudes de asilo de los países balcánicos (principalmente por parte de romaníes y albaneses étnicos de Serbia y Macedonia, la gran mayoría de ellas rechazadas), algunos Estados miembros, como Alemania y Francia, presionaron para que se renovaran las restricciones de visado a los ciudadanos balcánicos. En octubre, la Comisión Europea pidió a los Estados balcánicos que tomaran medidas para acabar con la tendencia.

Discriminación e intolerancia

Una encuesta de la Agencia de Derechos Fundamentales publicada en mayo puso de manifiesto casos de exclusión social y miseria entre romaníes en 11 países de la UE, con altos niveles de desempleo (más de 66 por ciento) y bajos niveles de graduación de la escuela secundaria (15 por ciento). En mayo, una evaluación de la Comisión Europea sobre el progreso de los Estados miembros en la integración de los romaníes halló deficiencias en la atención de la salud y la vivienda. En agosto, la comisión anunció que supervisaría los desalojos y expulsión de Francia de romaníes de Europa del Este, y en septiembre escribió a Italia para pedir información sobre la discriminación contra los romaníes.

La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) advirtió en mayo que la recesión económica y la austeridad estaban alimentando la intolerancia y la violencia contra los inmigrantes. En julio, el Comisionado para los Derechos Humanos del Consejo de Europa (CoE), Nils Muižnieks, convocó una "primavera europea" para contrarrestar los prejuicios contra los musulmanes, citando como ejemplos la prohibición de los velos que cubren toda la cara y las prácticas discriminatorias en base a perfiles raciales de la policía.

En octubre, la Unión Europea adoptó una directiva sobre estándares mínimos para las víctimas, obligando a los Estados a garantizar el acceso a la justicia sin discriminación, incluso a los inmigrantes indocumentados. En el momento de redactarse este informe, 14 estados miembros de la UE habían firmado (pero no ratificado) el Convenio del Consejo de Europa sobre la prevención y la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, incluidos el Reino Unido, en junio, y Bélgica e Italia, en septiembre.

Antiterrorismo

Parlamentarios europeos y víctimas continuaron exigiendo la rendición de cuentas por complicidad en abusos cometidos en el marco del antiterrorismo. En mayo, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) escuchó los argumentos de su primer caso sobre la complicidad europea en las entregas a la tortura por Estados Unidos en relación al caso del ciudadano alemán Khaled al-Masri, detenido en Macedonia en 2003, antes de que EE.UU. lo enviara a Afganistán para que fuera torturado. En el momento de redacción de este informe, casos similares contra Polonia, Rumania y Lituania seguían pendientes ante el tribunal.

Un informe del Parlamento Europeo y una resolución adjunta en septiembre denunciaron la falta de transparencia y el uso del secreto de Estado que impiden la rendición de cuentas pública por complicidad en los abusos. El informe recomendó que se lleven a cabo investigaciones en profundidad en Rumania, Lituania y Polonia, y pidió a otros países de la UE que revelen información sobre los vuelos secretos de la CIA en su territorio.

Temas preocupantes de derechos humanos en miembros específicos de la UE

Alemania

El Tribunal Constitucional Federal dictaminó en julio que los solicitantes de asilo y refugiados deberían recibir las mismas prestaciones sociales que los ciudadanos alemanes, y ordenó pagos retroactivos a partir de 2011 para aproximadamente 130.000 personas. El suicidio de un solicitante de asilo en Würzburg en marzo provocó una serie de protestas en todo el país sobre las condiciones en los centros de acogida, las restricciones a la libertad de movimiento y los obstáculos al empleo para los solicitantes de asilo.

Estados alemanes, incluyendo la Baja Sajonia y Renania del Norte-Westfalia, continuaron deportando a romaníes a Kosovo, a pesar de las preocupaciones sobre condiciones de acogida inadecuadas, incluyendo problemas en el acceso y su integración en el sistema educativo.

Tres altos funcionarios de inteligencia renunciaron en julio, tras repetidos fracasos para identificar correctamente e investigar una célula neonazi responsable del asesinato de nueve inmigrantes y una agente de policía. En octubre, un tribunal de Fráncfort confirmó un fallo de 2002 que concedió una indemnización a un hombre, que luego fue condenado por matar a un niño, porque un policía lo amenazó con violencia durante su interrogatorio.

En el momento de redactarse este informe, la cámara baja del Parlamento estaba estudiando dos proyectos de ley diferentes para convertir la motivación racista en circunstancia agravante en la condena por delitos penales, así como otro proyecto de ley para introducir los crímenes de odio como una categoría específica. En octubre, el tribunal administrativo de apelaciones de Koblenz dictaminó que era ilegal y una violación de la legislación contra la discriminación que la policía alemana

utilice perfiles raciales a la hora de llevar a cabo controles para detectar a inmigrantes irregulares, anulando así una decisión anterior de febrero que había permitido la táctica policial.

En septiembre, el ministro de Justicia federal redactó un borrador de una ley para aclarar la legalidad de las circuncisiones por motivos religiosos, a raíz de una sentencia judicial de junio en Colonia que dictaminó que circuncidar a varones jóvenes equivale a infligir daños corporales. El fallo provocó un considerable debate sobre la libertad de religión y los derechos de los niños. El mismo mes, la canciller Angela Merkel hizo un llamamiento por una mayor tolerancia hacia los musulmanes.

España

Las manifestaciones continuaron a lo largo de todo 2012, conforme el gobierno implementó medidas de austeridad en medio de una profunda crisis económica, así como la violencia de los manifestantes y la policía, que incluyó el uso de balas de goma. En junio, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) expresó su preocupación por el hecho de que las medidas de austeridad afectan de manera desproporcionada a los grupos vulnerables, destacando los desalojos forzosos sin las debidas garantías, la imposición de límites al acceso a los servicios de salud para los inmigrantes indocumentados, y profundos recortes en los presupuestos de educación.

En julio, el TEDH consideró que España había violado sus obligaciones contra la tortura y la no discriminación al no investigar las denuncias de que en 2005, la policía llevó a cabo un control de identidad racialmente abusivo de una mujer africana que contaba con la residencia legal. En una decisión independiente del mismo mes, el tribunal consideró que la prolongación retroactiva de las penas de prisión, que limita la elegibilidad de libertad condicional para los condenados por delitos de terrorismo, violó las normas de un juicio justo. El Tribunal Europeo acordó en noviembre escuchar la apelación del gobierno español contra la sentencia.

En abril, Frontex atribuyó los bajos niveles de entrada de inmigrantes en barco a España a las patrullas marítimas y la cooperación migratoria del país con los países africanos. En septiembre, España desplazó por la fuerza en torno a 70 africanos subsaharianos a Marruecos desde una isla española cercana, a pesar de los informes de los medios de comunicación y las ONG sobre los malos tratos a los que eran sometidos los inmigrantes en Marruecos y cómo eran abandonados en la frontera con Argelia. Dos mujeres y ocho niños fueron trasladados a tierra firme española. En febrero, el CAT publicó su decisión contra España por no investigar la responsabilidad de una unidad de guardacostas españoles en el ahogamiento en 2007 de un hombre senegalés en las costas de Ceuta, el enclave español en Marruecos.

En febrero, el Tribunal Supremo español absolvió al juez Baltasar Garzón de abusar de sus poderes judiciales al investigar las desapariciones forzadas durante el franquismo entre 1939 y 1975, a pesar de la ley de amnistía de España. A principios

de ese mes, el mismo tribunal condenó a Garzón por ordenar escuchas telefónicas ilegales en un caso de corrupción y lo suspendió por 11 años.

En septiembre, el Parlamento rechazó un proyecto de ley de oposición iniciado bajo el gobierno anterior para mejorar la legislación contra la discriminación en España. En noviembre, el Tribunal Constitucional confirmó la ley de España sobre la igualdad matrimonial. El ministro de Justicia anunció en julio su intención de limitar el acceso a la legislación del aborto, pero en el momento de redactarse este informe, el proyecto de ley no se había presentado.

Francia

Una campaña de verano para desalojar campamentos de romaníes y expulsarlos de Francia se hizo eco de una iniciativa similar en 2010, planteando interrogantes sobre las promesas del presidente socialista François Hollande, electo en junio, de abordar el problema de la discriminación. A mediados de septiembre, un estimado de 4.000 personas habían sido desalojadas por la fuerza, y cientos habían sido devueltas a Europa del Este.

Relatores especiales de la ONU sobre la Vivienda, los Derechos de los Inmigrantes, los Derechos de las Minorías y el Racismo emitieron una declaración conjunta en agosto para expresar su preocupación por el fracaso de las autoridades para proporcionar alojamiento alternativo, el riesgo de expulsiones colectivas y la estigmatización de los romaníes. El gobierno francés tomó medidas en septiembre para aliviar las restricciones de acceso al empleo para los ciudadanos de Europa del Este, incluidos los romaníes, y firmó un nuevo acuerdo con Rumania sobre deportaciones que contempla la provisión de proyectos de reintegración.

En septiembre, el gobierno dio marcha atrás en una propuesta para introducir formularios de detención para los controles de identidad (una manera de mejorar la rendición de cuentas de la policía y abordar las preocupaciones persistentes acerca de las detenciones basadas en perfiles étnicos) ante la fuerte oposición de los sindicatos policiales. En octubre, el ombudsman de derechos recomendó reformas y estándares legales sobre los cacheos en los controles de este tipo. En junio, el máximo tribunal penal de Francia determinó que los poderes de la policía para pedirles a las personas prueba de su derecho de estar en Francia, independientemente de su conducta, viola las normas de la UE sobre libre circulación.

El gobierno tomó medidas para limitar la detención de menores de edad cuyas familias estaban pendientes de ser deportadas, después de un fallo del TEDH en enero contra Francia por la detención de dos niños pequeños con sus padres durante dos semanas en 2007. Una circular del gobierno en julio aclaró que la detención de familias con niños seguía siendo posible si las familias no respetaban las condiciones de residencia obligatoria en un lugar determinado, o si uno o más miembros de la familia se fugaba.

En febrero, el Tribunal de Derechos Humanos dictaminó en un caso presentado por un solicitante de asilo sudanés, a quien el procedimiento de solicitud de asilo acelerado (fast-track), incluida la falta de recurso suspensivo, no proporcionó una protección efectiva contra la devolución a su país de origen.

El Comité Europeo para la Prevención de la Tortura (CPT) expresó su preocupación en abril sobre las condiciones y el trato en los centros policiales y de detención inmigratoria, cárceles e instalaciones psiquiátricas, recomendando reformas adicionales para garantizar que todos los sospechosos puedan acceder a un abogado desde el momento en que se encuentre por primera vez bajo custodia policial.

El Parlamento aprobó una nueva ley de acoso sexual a finales de julio, después de que el Tribunal Constitucional derogara la legislación anterior por su imprecisión. La nueva ley proporciona protección en una gama más amplia de situaciones más allá del empleo e introduce protecciones basadas en la identidad de género. En noviembre, el gobierno presentó un proyecto de ley para legalizar el matrimonio del mismo sexo.

En octubre, un hombre resultó muerto y once detenidos en redadas en varias ciudades después de que a mediados de septiembre se produjera un ataque con granadas en un supermercado judío en las afueras de París. En el momento de redactarse este informe, el Parlamento estaba examinando un proyecto de ley para tipificar como delito los actos de terrorismo en el extranjero cometidos por ciudadanos franceses. La medida, propuesta por el gobierno anterior (después de que un hombre dijera haberse inspirado en al-Qaeda cuando disparó a siete personas en marzo, entre ellos tres niños judíos y un rabino) permitiría el enjuiciamiento por participar en programas de entrenamiento para terroristas en el extranjero.

Grecia

En medio de la crisis económica de 2012, hubo dificultades generalizadas y muchas protestas. El partido de extrema derecha anti-inmigrante Amanecer Dorado entró al Parlamento por primera vez con 7 por ciento de los votos en las elecciones generales de junio.

La legislación aprobada en abril permite que la policía detenga a inmigrantes y solicitantes de asilo por motivos de salud pública excesivamente amplias, como la susceptibilidad a enfermedades infecciosas en función del origen nacional y el hecho de que vivan en condiciones que no cumplen las normas mínimas de higiene, motivando la condena por parte del Comité de la ONU contra la Tortura (CAT).

El nuevo gobierno continuó con el enfoque de mano dura de su predecesor en el control inmigratorio. La construcción de una valla de 12,5 kilómetros de longitud a lo largo de la frontera con Turquía, iniciada en febrero, estaba por concluirse en el momento de redactarse este informe. Para mediados de noviembre, una amplia

redada que se puso en marcha en agosto, ya había generado más de 3.700 arrestos y más de 50.000 detenciones de inmigrantes presuntamente indocumentados para ser interrogados en base a su mera apariencia. Para finales de octubre, más de 1.900 de estos inmigrantes habían sido deportados y 1.690 habían regresado a sus países de origen bajo el programa voluntario de la Organización Internacional para las Migraciones. La operación seguía en marcha en el momento de escribirse este documento.

El sistema de asilo siguió sufriendo persistentes problemas graves. Nuevos órganos de gobierno inaugurados en marzo para supervisar la acogida y la tramitación de las solicitudes de asilo no estaban en pleno funcionamiento en noviembre debido a retrasos de personal. Los obstáculos a la presentación de las solicitudes de asilo continuaron, y las últimas cifras disponibles muestran que Grecia siguió siendo en 2011 el país con el menor índice de protección general en primera instancia en Europa (2 por ciento).

En julio, septiembre y noviembre, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos dictaminó en cinco casos distintos que Grecia había sometido a inmigrantes indocumentados y solicitantes de asilo detenidos a tratos inhumanos y degradantes. En octubre, el gobierno prorrogó el plazo permisible de la detención de solicitantes de asilo de 3 a 15 meses (y de 6 a 18 meses para los que solicitaron asilo una vez detenidos), una decisión que probablemente agravará el hacinamiento en los centros de detención.

Entre abril y octubre, Grecia estableció cinco nuevos campos de detención para inmigrantes indocumentados, y planea abrir más instalaciones en las islas en respuesta al incremento de las llegadas en 2012, incluyendo de sirios. La Comisión Europea, el CPT, y el CAT detectaron condiciones problemáticas en los centros de detención, mientras que los informes de organizaciones no gubernamentales documentaron condiciones de detención deficientes en las islas, incluyendo hacinamiento, poca higiene y acceso limitado a atención médica, agua y alimentos.

La violencia xenófoba alcanzó proporciones alarmantes con ataques periódicos contra inmigrantes y solicitantes de asilo, y una creciente evidencia de la participación de miembros del partido Amanecer Dorado. En octubre, el ministro de Orden Público presentó un borrador de decreto presidencial para crear unidades especializadas de la policía para abordar la violencia racista, después de un compromiso en septiembre por parte del ministro de Justicia para emprender reformas legislativas con el objetivo de endurecer las penas de los delitos de odio.

El Consejo de Estado, el más alto tribunal administrativo, decidió en noviembre que los criterios para adquirir la ciudadanía bajo una ley de 2010 eran demasiado indulgentes; el gobierno anunció que en breve presentaría requisitos más estrictos.

El Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida expresó sus preocupaciones en mayo después de que el gobierno publicara fotos e información personal, incluyendo su estatus de VIH, de trabajadoras sexuales acusadas

después de que la policía las detuviera por presuntamente mantener relaciones sexuales sin protección con sus clientes mientras eran portadoras del virus VIH.

En mayo, el Comité de la ONU sobre los Derechos del Niño (CRC) expresó su profunda preocupación por las condiciones inhumanas que sufren los niños discapacitados en el Centro de Cuidado Infantil de Lechaina e instó a Grecia a garantizar que los niños con discapacidad nunca tengan que encontrarse en esas condiciones.

Hungría

El 1 de enero de 2012, entraron en vigor una nueva Constitución y leyes fundamentales, debilitando la protección de los derechos humanos, despojando a la corte constitucional de algunos poderes y socavando la independencia judicial, incluyendo un retiro forzoso que afecta a 300 jueces. En noviembre, el TJUE dictaminó que la reducción de la edad de jubilación de los magistrados constituía una discriminación injustificada basada en la edad.

En enero, 348 grupos religiosos perdieron su condición como "iglesias" en virtud de la nueva Constitución. La constitución también define el derecho a la vida a partir de la concepción, aumentando las preocupaciones sobre los derechos reproductivos; limita el derecho al voto de las personas con discapacidades mentales, y define la familia de una manera que excluye a lesbianas, gays, bisexuales y transexuales (LGBT por sus siglas en inglés).

En noviembre, el Tribunal Constitucional de Hungría declaró inconstitucional una ley aprobada en abril que considera delito que las personas no tengan hogar y según la cual los reincidentes quedan sujetos a multas o penas de prisión. Nadie fue procesado mientras la ley estuvo en vigor.

Pese a las críticas del Consejo de Europa, la Comisión Europea y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) sobre la libertad mediática, el gobierno húngaro no modificó suficientemente las leyes problemáticas de medios. El principal regulador de los medios de comunicación, el Consejo de Medios de Comunicación, carece de independencia política, las posibles multas para los periodistas son excesivas y los requisitos para la regulación de los contenidos no están claros. Periodistas y medios de comunicación informaron sobre prácticas de autocensura y de interferencia editorial. En el momento de escribirse este informe, el Consejo de Medios aún tenía que renovar la licencia de transmisión a largo plazo de la emisora de noticias independiente más popular, Klubradio, a pesar de tres fallos judiciales a favor de la emisora.

Los romaníes siguen siendo víctimas de discriminación y acoso. En julio y agosto, grupos derechistas paramilitares recorrieron los asentamientos romaníes amenazando a los residentes y atacando hogares. En agosto, los paramilitares lanzaron piedras y botellas contra las casas de romaníes y gritaron amenazas en Devecser durante una marcha contra la "delincuencia gitana". La policía estuvo

presente en la manifestación, pero no hizo ningún arresto. En el momento de escribirse este informe, seguía en curso una investigación policial.

Hubo varios ataques antisemitas contra dirigentes y monumentos conmemorativos judíos. En octubre, dos asaltantes golpearon e insultaron a un líder judío en Budapest, que sufrió heridas leves. Posteriormente, la policía detuvo a los agresores. En el momento de redactarse este documento, seguían en custodia policial.

Hungría siguió devolviendo solicitantes de asilo e inmigrantes a los países vecinos, entre ellos Serbia y Ucrania, a pesar de la falta de acceso al asilo, el riesgo a la persecución en terceros países y, en el caso de Ucrania, el riesgo a sufrir malos tratos bajo custodia. En octubre, el Tribunal de Derechos Humanos dictaminó en dos casos separados que Hungría había detenido ilegalmente a solicitantes de asilo en 2010 sin una revisión judicial efectiva de su detención.

Italia

Un estimado de 18.000 solicitantes de asilo que llegaron en 2011 permanecían en centros de acogida, incluyendo instalaciones de emergencia, donde muchos esperan decisiones definitivas sobre sus solicitudes. Hasta la fecha, 30 por ciento de los que llegaron desde el norte de África desde principios de 2011 habían recibido algún tipo de protección, incluyendo el estatus de refugiado, protección subsidiaria o permiso humanitario para permanecer en el país.

En octubre, el gobierno italiano emitió normas para una revisión de las reclamaciones denegadas que podría permitir a las autoridades ofrecer protección temporal. En el momento en que se redacta este informe, no está claro qué pasará a fin de año con los alojados en instalaciones, cuando el estado de emergencia humanitaria del Norte de África, que el gobierno declaró en febrero de 2011, está a punto de expirar.

La preocupación por las condiciones de vida y la integración de los solicitantes de asilo y refugiados, incluidos el riesgo de la carencia de vivienda y la indigencia, llevó a los tribunales alemanes, así como al Tribunal Europeo de Derechos Humanos, a bloquear las transferencias a Italia en virtud de Dublín II.

En febrero, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos dictaminó que la devolución sumaria por parte de Italia de barcos de inmigrantes a Libia en 2009 se tradujo en expulsiones colectivas y expuso a las personas a la tortura y trato cruel, inhumano o degradante en Libia o en sus países de origen. El gobierno indicó que respetaría la decisión, pero los compromisos alcanzados con las nuevas autoridades libias en abril plantearon preguntas sobre los continuos esfuerzos para exteriorizar el control de fronteras en formas que violan los derechos humanos.

Las devoluciones sumarias a Grecia continuaron, incluso de niños no acompañados y solicitantes de asilo que viajan como polizones en barcos a Italia. En septiembre

y octubre, respectivamente, el comisionado Muižnieksy el Relator Especial de la ONU sobre los Derechos de los Inmigrantes, Crépeau François, instaron a Italia a suspender todas las devoluciones a Grecia debido a las graves deficiencias en el sistema de asilo del país.

Muižnieksinstó al gobierno que garantice la aplicación de la primera estrategia nacional sobre la integración de los romaníes, adoptada en febrero, mediante el establecimiento de objetivos precisos y la asignación de recursos adecuados. En 2012, los romaníes siguieron siendo víctimas de desalojos de campamentos informales y segregación.

En marzo, el TEDH dictaminó que la expulsión de Italia de un presunto terrorista tunecino en 2010 violó la prohibición a la tortura y los malos tratos y la orden judicial para suspender la expulsión.

En marzo, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) expresó serias preocupaciones acerca de la violencia racista en Italia, y recomendó que se tomen medidas para mejorar la prevención, investigación y enjuiciamiento. En junio, el relator especial de la ONU sobre la Violencia contra la Mujer recomendó que Italia adopte una ley específica sobre la violencia contra las mujeres y garantice el acceso a la justicia para las víctimas, incluidos los romaníes, los sinti y las inmigrantes indocumentadas.

En julio, el máximo tribunal penal de Italia confirmó las condenas de varios oficiales superiores de la policía por falsificar pruebas relacionadas a episodios de violencia policial durante la cumbre del G8 en 2001, en Génova; también confirmó polémicas sentencias de prisión de hasta 15 años para algunos de los manifestantes, por destrucción de la propiedad, y ordenó que otras fueran revisadas.

En septiembre, el mismo tribunal confirmó las condenas in absentia en 2011 de 23 ciudadanos estadounidenses por el secuestro en 2003 y entrega a Egipto de un imán egipcio conocido como Abu Omar, y ordenó un nuevo juicio para los cinco agentes de inteligencia italianos, entre ellos dos altos funcionarios, a quienes los tribunales de menor instancia habían absuelto alegando secreto de Estado.

Países Bajos

El Partido Popular para la Libertad y la Democracia y el Partido Laborista holandés asumieron formalmente el poder en un gobierno de coalición en noviembre, después de ganar las elecciones de septiembre. El Partido anti-inmigrante de la Libertad perdió nueve escaños.

En septiembre y octubre, el Parlamento suspendió las deportaciones de niños que viven en los Países Bajos desde hace al menos cinco años, y aplazó la aplicación de estrictos requisitos para la reunificación familiar. Ambas medidas serán evaluadas ahora que se ha formado un gobierno.

El Consejo de Estado, el más alto tribunal administrativo, dictaminó en julio que Somalia no era un país seguro al que regresar, así que ordenó que decenas de somalíes, cuyas solicitudes de asilo habían sido rechazadas, fueran liberados de los centros de detención de inmigrantes. En junio, el gobierno anterior detuvo las deportaciones de los homosexuales iraquíes y en julio, anunció una política que otorga protección a iraquíes que buscan asilo por motivos de orientación sexual o identidad de género.

En agosto, el ombudsman nacional holandés y el CPT criticaron las condiciones en la detención de inmigrantes. El CPT expresó su preocupación por las familias con niños que permanecen detenidas más del máximo de 28 días permitido por la ley. Instaron al gobierno a que detenga a menores de edad sólo en circunstancias excepcionales y que no los encierren en celdas.

Durante el Examen Periódico Universal (EPU) en el Consejo de Derechos Humanos (CDH), en mayo, varios países recomendaron medidas para combatir la discriminación y el racismo.

En el momento de redactarse este informe, el Parlamento debía examinar un proyecto de ley presentado en agosto para eliminar el requisito de la cirugía de reasignación de sexo para las personas transexuales que quieren obtener un nuevo documento de identidad.

Polonia

En marzo, surgió la noticia de que el ex jefe de inteligencia de Polonia había sido acusado por complicidad en una detención secreta de la CIA en territorio polaco. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos acordó en julio que examinaría un caso presentado por un ciudadano saudí, actualmente recluido en la Bahía de Guantánamo, que afirma que fue mantenido en régimen de incomunicación y torturado en una instalación secreta de la CIA en Polonia en 2002-2003.

En septiembre, el Parlamento aprobó una ley que autoriza a los gobernadores provinciales designados, en lugar de los tribunales, a decidir sobre los recursos contra las denegaciones de permiso para celebrar una manifestación pública. En septiembre, la OSCE instó a Polonia que derogara sus leyes de difamación después de que un tribunal condenara a Robert Frycz, editor de la página web Antykomor.pl, por insultar al presidente, y lo sentenciara a 15 meses de servicios comunitarios.

En septiembre, el Parlamento votó en contra de un proyecto de ley para liberalizar el acceso al aborto y métodos anticonceptivos, e instituir una educación sexual completa. En octubre, el Tribunal de Derechos Humanos dictaminó que Polonia violó los derechos de una víctima de violación de 14 años de edad, a quien se le negó un aborto legal.

Reino Unido

En mayo, el gobierno redujo la detención preventiva en casos de terrorismo de 28 a 14 días, pero dejó abierta la posibilidad de que el Parlamento restablezca los 28 días en caso de emergencia. Los reemplazos para las órdenes de control de los sospechosos de terrorismo ya no permiten la reubicación forzosa y están sujetas a plazos más estrictos. Pero las nuevas medidas todavía se pueden basar en parte en pruebas secretas, y el Parlamento puede aprobar rápidamente poderes más severos en caso de emergencia.

Un proyecto de ley que, en el momento de redactarse este informe, se encuentra en el Parlamento, ampliaría el uso de audiencias secretas en los tribunales civiles por motivos de seguridad nacional y evitaría que el material que muestre la participación del Reino Unido en los actos ilícitos de otros países sea revelado. En septiembre, el relator especial de la ONU sobre la Tortura expresó su preocupación de que el proyecto de ley pueda inhibir la responsabilidad por la tortura.

En enero, el gobierno cerró una investigación muy criticada sobre la participación del Reino Unido en casos de entregas extraordinarias y tortura. Citó nuevas investigaciones penales sobre la complicidad del Reino Unido en las entregas extraordinarias y la tortura en Libia por las fuerzas de seguridad del ex dictador Muammar Gaddafi. Aunque el gobierno prometió una segunda investigación, no está claro en el momento de escribirse este informe cuándo iba a comenzar, y si contaría con la independencia y poderes necesarios.

En enero, el Tribunal de Derechos Humanos bloqueó la deportación del presunto terrorista jordano Abu Qatada debido al riesgo de que las pruebas obtenidas mediante tortura se utilizaran en su contra en el juicio a su regreso, pero también sostuvo que las garantías diplomáticas son suficiente para protegerlo de la tortura o malos tratos. En noviembre, un tribunal británico ordenó la liberación de Qatada alegando que no estaba convencido de que fuera a recibir un juicio justo en Jordania; como consecuencia, fue puesto bajo arresto domiciliario.

En octubre, el Reino Unido extraditó a cinco presuntos terroristas a EE.UU. después de que en septiembre, el TEDH rechazara definitivamente sus apelaciones de que sufrirían malos tratos.

En junio, el gobierno firmó el Convenio del Consejo de Europa sobre la prevención y la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, pero siguió rechazando los llamamientos que lo instaban a firmar el Tratado sobre el Trabajo Decente para los Trabajadores Domésticos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). En cambio, en abril, modificó las reglas de inmigración que harán que sea más difícil para los trabajadores domésticos extranjeros abandonar situaciones abusivas sin perder su estatus de inmigración.

El Reino Unido siguió deportando a tamiles de Sri Lanka a quienes les habían sido denegadas sus solicitudes de asilo, incluidos 25 en un vuelo fletado en septiembre, pese a las evidencias de que a su regreso, varios tamiles con presuntos vínculos al grupo separatista los Tigres Tamiles, de Sri Lanka, serían torturados.

Estadísticas oficiales publicadas en agosto revelaron que el número de niños detenidos con padres en espera de deportación está aumentando, a pesar de que esa clase de detención está limitada a una semana. En abril, la Agencia de Fronteras del Reino Unido suspendió un programa piloto para usar rayos X de la dentadura para determinar la edad, en medio de preocupaciones sobre ética médica.

En septiembre, el fiscal general del Reino Unido anunció que elaboraría directrices para procesar el lenguaje ofensivo en Internet y las redes sociales después de que una serie de condenas controvertidas provocara preocupaciones sobre la libertad de expresión.

Rumania

Una crisis política entre el presidente y el primer ministro llevó al gobierno a tomar medidas que socavaron la separación de poderes y el estado de derecho.

A raíz de una sentencia del tribunal constitucional en mayo que dictaminó que el presidente, en lugar del primer ministro, debe representar a Rumania en las reuniones de la UE, el gobierno despojó en julio a la corte de sus poderes para anular las decisiones parlamentarias, sustituyó al defensor del pueblo con alguien leal al partido y asumió el control del boletín oficial que publica decisiones judiciales y leyes, con el fin de retrasar la entrada en vigor de decisiones de la Corte Constitucional.

En julio, el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y el Consejo de Europa criticaron estas acciones contrarias al estado de derecho: el presidente de la Comisión, José Manuel Barroso, mencionó posibles procedimientos de infracción. Un informe de la Comisión Europea de julio planteó serias dudas sobre el compromiso de Rumania con el imperio de la ley. Hizo un llamamiento al país para revertir medidas que afectan la independencia judicial y para nombrar a un defensor del pueblo con el apoyo de todos los partidos.

En 2012, las autoridades rumanas continuaron negando las acusaciones de que albergaron una prisión secreta de la CIA para detener e interrogar a sospechosos de terrorismo, a pesar de una investigación conjunta de la Prensa Asociada y la televisión pública alemana ARD Panorama, y el diario alemán Süddeutsche Zeitung, que en diciembre de 2011 identificó donde se ubicaba antiguamente la prisión en Bucarest.

La discriminación y la marginación de los romaníes siguieron siendo una preocupación. En junio, aproximadamente 150 romaníes fueron desalojados por la fuerza de asentamientos informales en Baia Mare, en el noroeste de Rumania, y trasladados a una antigua planta química sin instalaciones adecuadas de alojamiento ni servicios sanitarios. Otros varios cientos afrontaron desalojos inminentes de otros asentamientos informales en Baia Mare.

LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE LA TRATA DE SERES HUMANOS EN LA UNIÓN EUROPEA.⁵⁷

Introducción

Combatir la trata de seres humanos es una prioridad para la Unión Europea (UE) y sus Estados miembros. El planteamiento que ha adoptado la UE a este respecto parte del reconocimiento de que este fenómeno tiene una característica específica de género. Dicho planteamiento, centrado en la víctima y la defensa de sus derechos humanos, reconoce, por una parte, la necesidad de abordar el problema desde una perspectiva sensible a las necesidades del menor y, por otra, la necesidad de una actuación coordinada y multidisciplinar.

Es indispensable ofrecer a las víctimas de la trata de seres humanos información clara y coherente sobre sus derechos, que van desde el derecho a una asistencia (de urgencia) y una atención sanitaria, hasta derechos en materia laboral, de acceso a la justicia y a la asistencia letrada, y posibilidades de reclamar una indemnización. El presente documento ofrece una visión de conjunto de esos derechos, sobre la base de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, las directivas y decisiones marco de la UE y la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Al final de cada capítulo se precisan asimismo los derechos adicionales de que gozan los menores.

El presente documento está destinado a las víctimas y a los profesionales que quieran tener una visión de conjunto de los derechos reconocidos en la legislación de la UE, y a los Estados miembros que estén preparando síntesis similares de los derechos de las víctimas de la trata a escala nacional. La legislación de la UE establece normas mínimas, y los Estados miembros pueden establecer normas más estrictas si lo consideran oportuno. Los derechos derivados de la legislación de la UE que los Estados miembros han de incorporar a su Derecho interno con posterioridad a la publicación del presente documento se indican en el texto en letra cursiva.

Con el presente documento, la Comisión Europea lleva a cabo una de las acciones previstas en la Estrategia de la UE para la Erradicación de la Trata de Seres Humanos (2012-2016), concretamente la acción 4: informar sobre los derechos de las víctimas, que se inscribe en el contexto de la prioridad A: Detectar, proteger y asistir a las víctimas de la trata de seres humanos. Se han tomado las disposiciones necesarias para que este documento se traduzca y se publique en el primer semestre de 2013.

⁵⁷ El documento completo puede consultarse en: http://ec.europa.eu/anti-trafficking/download.action?nodePath=/EU+Policy/EU+rights+of+victims+of+trafficking_ES.pdf&file Name=EU+rights+of+victims+of+trafficking_ES.pdf&fileType=pdf

A efectos de los derechos y obligaciones que se exponen en el presente documento, se entiende por «niño» o «menor» cualquier persona de menos de 18 años de edad. Si la edad de la víctima es dudosa pero hay razones para pensar que es menor de edad, debe suponerse que se trata efectivamente de un menor.

Para los fines del presente documento, la «víctima» es toda persona que ha sido objeto de un delito de trata de seres humanos.

Por «autor» o «infractor» a efectos del presente documento se entiende la persona o personas que han sido acusadas o declaradas culpables de un delito de trata de seres humanos.

Por «nacional de un tercer país» se entenderá una persona que no es nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

De conformidad con el artículo 2 de la Directiva 2011/36/ UE, la «trata de seres humanos» se define como sigue:

1. La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, incluido el intercambio o la transferencia de control sobre estas personas, mediante la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción, el rapto, el fraude, el engaño, el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, o mediante la entrega o recepción de pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona que posea el control sobre otra persona, con el fin de explotarla.

2. Existe una situación de vulnerabilidad cuando la persona en cuestión no tiene otra alternativa real o aceptable excepto someterse al abuso.

3. La explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena, u otras formas de explotación sexual, el trabajo o los servicios forzados, incluida la mendicidad, la esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, la servidumbre, la explotación para realizar actividades delictivas o la extracción de órganos.

4. El consentimiento de una víctima de la trata de seres humanos para su explotación, prevista o consumada, no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios contemplados en el apartado 1.

5. Cuando la conducta a que se hace referencia en el apartado 1 afecte a un niño, constituirá infracción punible de trata de seres humanos aun cuando no se haya recurrido a ninguno de los medios contemplados en el apartado 1.

Los derechos de las víctimas de la trata de seres humanos en la UE

El presente documento está destinado a informar a las víctimas, los profesionales y los Estados miembros de los derechos de las víctimas con arreglo a la legislación de la UE. No constituye en modo alguno una interpretación vinculante de la

legislación de la UE. Todos estos derechos deben interpretarse en el contexto de la disposición jurídica completa y la legislación correspondiente.

Capítulo 1. Asistencia y apoyo

1.1. La víctima tiene derecho a asistencia y apoyo desde el momento mismo en que las autoridades competentes tienen indicios razonables de que puede haber sido objeto de trata.

1.2. La víctima tiene derecho a asistencia y apoyo antes del proceso penal, durante dicho proceso y durante un período de tiempo adecuado tras su conclusión.

1.3. La asistencia y el apoyo a la víctima no deben estar supeditados a la voluntad de esta de cooperar en la investigación penal, la instrucción o el juicio; si la víctima no reside legalmente en el Estado miembro de que se trate, debe prestársele asistencia y apoyo sin condiciones al menos durante el período de reflexión.

1.4. Solo se puede prestar asistencia y apoyo a la víctima que haya dado su acuerdo con conocimiento de causa.

1.5.

La víctima tiene derecho, como mínimo, a un nivel de vida que garantice su subsistencia, a un alojamiento apropiado y seguro y a asistencia material.

1.6. La víctima tiene derecho al tratamiento médico necesario, incluida la asistencia psicológica, y a asesoramiento e información.

1.7. La víctima tiene derecho a servicios de traducción e interpretación cuando sea necesario.

1.8. Se prestará la debida atención a las víctimas que tengan necesidades especiales (en particular por encontrarse en estado de gestación, por motivos de salud, discapacidad o enfermedad física o mental, o por haber sufrido violencia física, sexual o psicológica grave).

1.9. La víctima tiene derecho, de acuerdo con sus necesidades, a acceder de modo gratuito y confidencial a servicios de apoyo a las víctimas que actúen en interés de estas antes del proceso penal, durante el mismo y durante un período de tiempo adecuado después de su conclusión. Los familiares tendrán acceso a los servicios de apoyo a las víctimas en función de sus necesidades y del grado de daño sufrido como resultado de la infracción penal cometida contra la víctima.

1.10. Los servicios de apoyo especializados deben proporcionar: a) refugios o cualquier otro tipo de alojamiento provisional para las víctimas que necesiten de un lugar seguro debido a un riesgo inminente de victimización secundaria o reiterada, intimidación o represalias; b) apoyo específico e integrado a las víctimas con necesidades especiales, como las víctimas de violencia sexual y las víctimas de

violencia de género, incluidos el asesoramiento y el apoyo para la superación del trauma.

1.11. La víctima que sea nacional de un tercer país debe ser informada de la existencia de un período de reflexión y recuperación y de las posibilidades de obtener protección internacional.

1.12. La víctima tienen derecho a solicitar asilo y a recibir información sobre las posibilidades de obtener protección internacional, y no puede ser expulsada a un país en el que corra riesgo de muerte o riesgo de sufrir torturas u otros tratos o penas inhumanos o degradantes.

Si la víctima es un menor

1.13. El interés superior del menor debe ser una consideración primordial. El interés del menor debe ser objeto de una evaluación individual. Prevalecerá un planteamiento adaptado a la condición de menor, que tenga en cuenta la edad del menor, su grado de madurez y su opinión, al igual que sus necesidades e inquietudes. El menor y el titular de la responsabilidad parental u otro representante legal del menor, si lo hubiere, serán informados de toda medida o derecho centrado específicamente en el menor.

1.14. Las víctimas que sean menores tienen derecho a recibir asistencia y apoyo adecuados a sus circunstancias específicas. Los Estados miembros deben tomar las medidas necesarias para encontrar una solución duradera basada en una evaluación individual del interés superior del menor.

1.15. Se designará a un tutor o representante legal del menor víctima de trata si los titulares de la responsabilidad parental no están en situación de representarlo o de defender el interés superior del menor.

Capítulo 2. Protección de las víctimas de la trata de seres humanos

Protección antes del proceso penal

2.1. La víctima tiene derecho a una protección apropiada sobre la base de una evaluación individual del riesgo. La evaluación individual debe realizarse oportunamente con objeto de determinar, por una parte, las necesidades específicas de protección y, por otra, si la víctima podría beneficiarse de medidas especiales, y en qué medida, durante el proceso penal por el hecho de ser especialmente vulnerable a la victimización secundaria o reiterada, a la intimidación y a las represalias.

2.2. Las víctimas de la trata no deben ser enjuiciadas ni castigadas por su participación en actividades ilícitas que se hayan visto obligadas a cometer como consecuencia directa de su condición de víctimas de la trata de seres humanos, en las condiciones previstas en la legislación nacional.

2.3. Solo podrán recogerse datos personales de las víctimas con fines determinados, explícitos y legítimos y en el marco de las funciones de las autoridades competentes; estos datos solo podrán ser tratados con el mismo fin para el cual se hayan recogido. El tratamiento de los datos deberá ser lícito, adecuado, pertinente y no excesivo (en relación con el fin para el cual se hayan recogido los datos).

2.4. Los datos personales de las víctimas deben suprimirse o anonimizarse cuando dejen de ser necesarios a los fines para los cuales se recogieron.

2.5. La víctima tiene derecho a ser informada desde su primer contacto con las autoridades competentes (policía, autoridades judiciales, etc.) y, en la medida de lo posible, en lenguas de comprensión general.

2.6. La víctima tiene derecho a ser informada:

- del tipo de servicios u organizaciones a los que puede dirigirse para obtener apoyo;
- del tipo de apoyo que puede recibir;
- del lugar y el modo en que puede presentar una denuncia;
- de las actuaciones subsiguientes a la denuncia y de su papel en las mismas;
- del modo y las condiciones en que puede obtener protección;
- de la medida y las condiciones en que puede acceder a asesoramiento jurídico, asistencia jurídica gratuita o cualquier otro tipo de asesoramiento;
- de los requisitos para tener derecho a indemnización;
- si reside en otro Estado miembro, de los mecanismos especiales de defensa de sus derechos que puede utilizar;
- del modo y las condiciones en que puede obtener el reembolso de los gastos ocasionados por su participación en el proceso penal.

Protección durante el proceso penal y después de este

2.7. Sobre la base de una evaluación individual realizada por la autoridad competente, la víctima tiene derecho en ciertas condiciones a recibir un trato especial destinado a prevenir la victimización secundaria; este trato especial consistirá concretamente en evitar la repetición innecesaria de interrogatorios durante la investigación, la instrucción o el juicio, el contacto visual entre víctima y demandado, la prestación de declaración en audiencia pública, y las preguntas sobre la vida privada de la víctima que no sean absolutamente necesarias.

2.8. La víctima debe tener acceso inmediato a asesoramiento jurídico y representación legal, incluso a efectos de la reclamación de una indemnización.

2.9. El asesoramiento jurídico y la representación legal serán gratuitos si la víctima no tiene suficientes recursos económicos.

2.10. La víctima tiene derecho, de acuerdo con su estatuto en el sistema judicial penal pertinente, a que se revise toda resolución por la que se desestime la denuncia.

2.11. La víctima tiene derecho a entender y ser entendida en las actuaciones penales, y a recibir las comunicaciones pertinentes en un lenguaje que le resulte comprensible, teniendo en cuenta consideraciones personales como la existencia de cualquier discapacidad.

2.12. La víctima tiene derecho, en ciertas condiciones, a que la acompañe una persona de su elección que pueda ayudarla a entender y ser entendida en el primer contacto con una autoridad competente, salvo en caso de que ello sea contrario a los intereses de la víctima o perjudicial para el curso del proceso.

2.13. Si la víctima presenta una denuncia formal, tiene derecho a recibir una declaración escrita de reconocimiento de la presentación de la denuncia, y a recibir ayuda para la traducción o la asistencia lingüística necesaria para la presentación de la denuncia.

2.14. La víctima debe ser informada sin retrasos innecesarios de que tiene derecho a recibir, en función de sus deseos, información sobre el proceso penal que se pondrá en marcha como consecuencia de la denuncia (decisiones de archivar la investigación o de no enjuiciar al infractor, cargos que se imputarán al infractor, fecha y lugar de la vista, resolución firme y fase en que se encuentra el proceso penal).

2.15. La víctima puede pedir que se le notifique sin retrasos innecesarios la liberación o la fuga del autor de la infracción.

2.16. En función de su papel formal en el proceso penal, la víctima tiene derecho a que se le facilite interpretación gratuita para las tomas de declaración o los interrogatorios durante las actuaciones penales ante las autoridades encargadas de la investigación o las autoridades judiciales y para su participación activa en las vistas orales del juicio.

2.17. En función de su papel formal en el proceso penal, la víctima tiene derecho a recibir traducciones gratuitas a una lengua que entienda de la información esencial para poder ejercer sus derechos durante el proceso penal.

2.18. La víctima puede utilizar, para los fines de la traducción, técnicas de comunicación como la videoconferencia, el teléfono o internet, a menos que sea necesaria la presencia física de un intérprete para que la víctima ejerza sus derechos o comprenda los procedimientos.

2.19. La víctima tiene derecho a participar voluntariamente en programas de justicia reparadora si da su consentimiento con conocimiento de causa, consentimiento que podrá retirar en cualquier momento. Tiene derecho a recibir información exhaustiva

e imparcial sobre el proceso. Se podrá mantener la confidencialidad de las conversaciones que no tengan lugar en público, salvo en caso de que la víctima y el infractor decidan lo contrario o de que la información deba divulgarse por razones de interés público superior (por ejemplo, en caso de amenazas o actos de violencia).

2.20. Solo podrá dictarse una orden europea de protección cuando la víctima se encuentre o resida en otro Estado miembro y se haya dictado ya contra el infractor una medida de protección que le prohíba entrar en determinadas localidades, lugares o zonas definidas en las que la víctima reside o que frecuenta, o que prohíba o restrinja los contactos (incluidos los contactos por teléfono o correo electrónico). La orden europea de protección se aplica a una medida de protección de carácter penal dictada en un país de la UE en beneficio de la víctima, haciendo extensiva esta protección a otro país de la UE al que la víctima se haya trasladado.

2.21. Los Estados miembros deben reducir cuanto sea posible las dificultades de comunicación para las víctimas que testifiquen o participen de otro modo en el proceso judicial (por ejemplo si la víctima habla otra lengua o tiene alguna dificultad), de modo que puedan entender su participación en cada una de las etapas de un proceso penal.

Si la víctima es un menor

2.22. Los interrogatorios de las víctimas que sean menores deben realizarse sin demoras injustificadas. El menor que sea víctima de un delito de trata tiene derecho a ser interrogado, en caso necesario, en locales designados o adaptados a tal efecto.

2.23. Las víctimas que sean menores serán interrogadas siempre por las mismas personas, en la medida de lo posible, y solo cuando sea estrictamente necesario para las investigaciones y las actuaciones judiciales. La víctima podrá estar acompañada por un representante o adulto de su elección (cuando proceda), a menos que este haya sido declarado no apto para ello en una decisión motivada.

2.24. Las audiencias penales en las que participen víctimas que sean menores deben tener lugar a puerta cerrada, y sin la presencia directa del menor si este puede ser oído de otra manera utilizando medios de comunicación adecuados (como grabaciones en vídeo, por ejemplo).

2.25. Los Estados miembros podrán impedir la difusión pública de toda información que permita identificar a víctimas menores de edad.

2.26. Cuando sea posible y en función de las circunstancias de cada caso, si la víctima es un menor, los Estados miembros podrán aplazar el enjuiciamiento del infractor o infractores hasta transcurrido un período determinado después de que la víctima haya alcanzado la mayoría de edad.

Capítulo 3. Indemnización

3.1. La víctima tiene derecho a acceder a los regímenes de indemnización existentes para las víctimas de delitos dolosos violentos.

3.2. Los Estados miembros deben promover medidas para que el infractor indemnice adecuadamente a la víctima en el curso del procedimiento penal.

3.3. La víctima tiene derecho a que se dicte una resolución sobre la indemnización por parte del infractor durante el proceso penal, en un plazo razonable, excepto cuando el Derecho nacional estipule que tal resolución debe dictarse en otro procedimiento judicial.

3.4. La víctima tiene derecho a que se le restituyan sin demora aquellas de sus pertenencias que hayan sido recuperadas o aprehendidas durante el proceso penal (salvo en caso de necesidad urgente impuesta por el proceso penal).

Acceso a regímenes de indemnización en situaciones transfronterizas

3.5. La víctima tiene derecho a presentar en el Estado miembro donde tenga su residencia habitual una reclamación para ser indemnizada en el Estado miembro en el que se haya cometido el delito.

3.6. La víctima tiene derecho a acceder a la información fundamental sobre las posibilidades de solicitar indemnización, con inclusión de información y asesoramiento sobre la forma de cumplimentar la solicitud, el tipo de documentación acreditativa que pueda ser necesaria y las peticiones de información complementaria.

3.7. La víctima tiene derecho a que se le facilite lo antes posible información sobre la persona de contacto o el departamento responsable de tramitar la solicitud de indemnización, un acuse de recibo de la solicitud y, si es posible, una indicación del tiempo que se tardará en dictar resolución, y a que se le notifique la resolución dictada.

Capítulo 4. Integración y derechos laborales

4.1. Todo ciudadano de la UE tiene derecho a permanecer en el territorio de los Estados miembros durante un período de hasta tres meses siempre que tenga un pasaporte o documento de identidad válido, a reserva de limitaciones y condiciones.

4.2. Todo ciudadano de la UE tiene derecho a permanecer en cualquier lugar de la UE si tiene un contrato de trabajo válido o está estudiando en un centro de enseñanza acreditado y dispone de un seguro de enfermedad que cubra todos los riesgos (o cuenta con recursos suficientes para garantizar que ni él ni los miembros de su familia se conviertan en una carga para el sistema de seguridad social del país de acogida), o es familiar de una persona que cumple cualquiera de estas condiciones.

4.3. Todo ciudadano de la UE tiene derecho a la educación y a acceder a la formación profesional y permanente.

4.4. Todo ciudadano de la UE tiene derecho a ejercer una profesión libremente elegida y a trabajar en cualquier Estado miembro (a reserva de ciertas restricciones); los nacionales de terceros países que están autorizados a trabajar en el territorio de los Estados miembros tienen derecho a condiciones laborales equivalentes a las que disfrutaban los ciudadanos de la Unión.

4.5. Todo trabajador tiene derecho a unas condiciones de trabajo justas y equitativas que respeten su salud, seguridad y dignidad, a que su jornada laboral máxima esté limitada, y a disfrutar de períodos de descanso diarios y semanales y de un período de vacaciones anuales retribuidas.

Nacionales de terceros países

4.6. Los Estados miembros deben definir las normas con arreglo a las cuales las víctimas que sean nacionales de terceros países y estén en posesión de un permiso de residencia tendrán acceso al mercado de trabajo, a la formación profesional y a la educación durante el período de validez de su permiso de residencia.

4.7. La víctima que sea nacional de un tercer país debe tener acceso a los programas o planes existentes dirigidos a ayudarla a recuperar una vida normal, incluidos, cuando proceda, cursos concebidos para mejorar sus aptitudes profesionales o para preparar el retorno asistido a su país de origen.

4.8. Las víctimas que sean nacionales de terceros países deben gozar de igualdad de trato con los nacionales del Estado miembro en el que residen en lo que respecta a las condiciones laborales incluidas las condiciones en materia de retribución y despido y de salud y seguridad en el trabajo, así como en lo que respecta a la libertad de asociación, educación y formación profesional, el reconocimiento de diplomas, certificados y otros títulos profesionales de conformidad con los procedimientos nacionales aplicables, las ramas de la seguridad social, los beneficios fiscales, el acceso a los bienes y servicios y la obtención de bienes y servicios ofrecidos al público, incluidos los procedimientos de acceso a la vivienda que establezca el Derecho nacional.

4.9. La víctima nacional de un tercer país que se encuentre en situación de residencia irregular tiene derecho a presentar una denuncia contra su empleador, directamente o a través de terceros como sindicatos o asociaciones.

4.10. La víctima nacional de un tercer país que se encuentre en situación de residencia irregular tiene derecho a reclamar a su empleador toda remuneración (salario) pendiente de pago, incluso después de haber regresado a su país de origen. La víctima ha de ser informada sistemática y objetivamente de sus derechos antes de que se ejecute una decisión de retorno.

4.11. La cuantía de la remuneración debe corresponder, como mínimo, al salario determinado en la legislación sobre salarios mínimos, en los convenios colectivos o de conformidad con la práctica establecida del sector de que se trate, a menos que las partes demuestren otra cosa.

4.12. La víctima nacional de un tercer país que se encuentre en situación de residencia irregular puede denunciar a su empleador y, al final del procedimiento oportuno, hacer que se ejecute la correspondiente sentencia por toda remuneración pendiente de pago.

Si la víctima es un menor

4.13. La víctima nacional de un tercer país que sea menor de edad tiene derecho a acceder al sistema de enseñanza dentro de un plazo razonable y en las mismas condiciones que los nacionales.

Capítulo 5. Período de reflexión y permiso de residencia para las víctimas que sean nacionales de terceros países

Período de reflexión

5.1. Los nacionales de terceros países que sean víctimas de la trata de seres humanos tienen derecho a un período de reflexión cuya finalidad es darles tiempo para recuperarse y librarse de la influencia de los autores del delito de trata, de modo que puedan decidir con conocimiento de causa si desean cooperar con las autoridades policiales y judiciales.

5.2. La víctima no podrá ser expulsada del país durante el período de reflexión.

5.3. Se podrá poner fin al período de reflexión si la víctima reanuda sus contactos con el autor del delito de trata o por motivos relacionados con el orden público y la protección de la seguridad nacional.

5.4. Durante el período de reflexión, la víctima tiene derecho a recibir, como mínimo, tratamiento médico de urgencia y servicios específicos tales como asistencia psicológica en el caso de las víctimas más vulnerables.

Permiso de residencia

5.5. La víctima que sea nacional de un tercer país tiene derecho a que la autoridad competente examine, al término del período de reflexión, si cabe concederle un permiso de residencia; la autoridad competente tendrá en cuenta a tal fin:

- si la presencia de la víctima es necesaria para la investigación o el procedimiento judicial;
- si la víctima ha mostrado una voluntad clara de cooperar;
- si la víctima ha roto toda relación con el autor o autores del delito de trata;
- si la víctima no constituye riesgo alguno para el orden público o para la seguridad.

El permiso debe tener una validez mínima de seis meses y podrá renovarse en las mismas condiciones.

5.6. Tras la concesión del permiso de residencia, la víctima que no disponga de recursos económicos suficientes sigue teniendo derecho a que se le asegure un nivel de vida que garantice como mínimo su subsistencia, así como derecho a acceder a tratamiento médico de urgencia y, cuando proceda, a servicios de traducción e interpretación. Debe garantizarse una atención específica a las necesidades de las personas más vulnerables, incluidos servicios psicológicos. Deben tenerse en cuenta asimismo las necesidades de seguridad y protección, de conformidad con el Derecho nacional. La asistencia puede incluir también asistencia jurídica gratuita, de conformidad con el Derecho nacional.

5.7. Se podrá retirar el permiso de residencia de la víctima si esta reanuda las relaciones con el autor o autores del delito de trata de que ha sido objeto, si la cooperación de la víctima es fraudulenta o su denuncia es fraudulenta o infundada, si la víctima puede constituir un riesgo para el orden público y la protección de la seguridad nacional o deja de cooperar, o si las autoridades deciden desistir de la actuación.

Residentes de larga duración

5.8. Si la víctima es un nacional de un tercer país que ha residido legalmente en el Estado miembro durante al menos cinco años, tiene derecho al estatuto de residente de larga duración. El reconocimiento de este estatuto está supeditado a que la víctima disponga de recursos suficientes para su propia manutención y la de los miembros de su familia sin necesidad de asistencia social o seguro de enfermedad.

Capítulo 6. Retorno

6.1. Si una víctima nacional de un tercer país no está autorizada a residir en la UE y, por tanto, está obligada a regresar a su país de origen, se le concederá normalmente un plazo de entre siete y treinta días para regresar a él voluntariamente.

6.2. Este plazo podrá prolongarse atendiendo a circunstancias específicas como los vínculos familiares o sociales de la víctima, el hecho de que tenga niños escolarizados y la duración de la estancia.

6.3. Las víctimas de trata que hayan recibido un permiso de residencia y cooperen con las autoridades policiales y judiciales no podrán ser objeto de prohibición de entrada en el territorio de los Estados miembros durante un período determinado si cumplen la obligación de retorno, siempre que no constituyan una amenaza para la seguridad o el orden públicos.

6.4. La víctima tiene derecho siempre a interponer recurso ante una autoridad, con representación legal o asistencia jurídica e interpretación (si es necesario).

6.5. La expulsión debe aplazarse si vulnera el principio de no devolución. También podrá aplazarse por otros motivos en función de las circunstancias específicas de cada caso, en particular el estado físico o la capacidad mental de la víctima o consideraciones técnicas como la falta de capacidad de transporte o la falta de identificación de la víctima.

6.6. Los países que hayan firmado un acuerdo de readmisión con la Unión Europea están obligados a readmitir automáticamente a sus nacionales, a los cónyuges e hijos solteros de estos, o a quienes tengan o hayan tenido un visado o permiso de residencia válidos.

Si la víctima es un menor

6.7. Si la víctima es un menor nacional de un tercer país que no está acompañado por un familiar o un tutor, solo podrá ser expulsada después de tener en cuenta el interés superior del menor y si el Estado miembro de que se trate ha comprobado a su satisfacción que el menor será entregado a su familia, a un tutor designado o a unos servicios de acogida adecuados.

Referencias

Capítulo 6. Retorno

6.1. Directiva 2008/115/CE, artículo 7, apartado 1:

1. La decisión de retorno establecerá un plazo adecuado, cuya duración oscilará entre siete y treinta días, para la salida voluntaria, sin perjuicio de las excepciones contempladas en los apartados 2 y 4. Los Estados miembros podrán disponer en su legislación nacional que este plazo se concederá únicamente a petición del nacional de un tercer país interesado. En tal caso, los Estados miembros informarán a los nacionales de terceros países de que se trate de la posibilidad de presentar una solicitud en este sentido.

El plazo establecido en el párrafo primero no excluirá la posibilidad para los nacionales de terceros países de una salida anticipada.

6.2. Directiva 2008/115/CE, artículo 7, apartado 2:

2. Los Estados miembros prorrogarán cuando sea necesario el plazo de salida voluntaria durante un tiempo prudencial, atendiendo a las circunstancias concretas del caso de que se trate, como son la duración de la estancia, la existencia de niños escolarizados y la existencia de otros vínculos familiares y sociales.

6.3. Directiva 2008/115/CE, artículo 11, apartado 3:

3. Los Estados miembros considerarán la posibilidad de revocar o suspender la prohibición de entrada dictada de conformidad con el apartado 1, párrafo segundo, contra un nacional de un tercer país si éste puede demostrar que ha abandonado el territorio del Estado miembro en pleno cumplimiento de una decisión de retorno.

Las víctimas de la trata de seres humanos a quienes se haya concedido un permiso de residencia de conformidad con la Directiva 2004/81/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa a la expedición de un permiso de residencia a nacionales de terceros países que sean víctimas de la trata de seres humanos o hayan sido objeto de una acción de ayuda a la inmigración ilegal, que cooperen con las autoridades competentes no estarán sujetas a prohibición de entrada, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1, párrafo primero, letra b), a condición de que el nacional de un tercer país de que se trate no represente una amenaza para el orden público, la seguridad pública o la seguridad nacional.

Los Estados miembros podrán abstenerse de dictar, revocar o suspender una prohibición de entrada en casos concretos, por motivos humanitarios.

Los Estados miembros podrán revocar o suspender una prohibición de entrada en casos concretos o para determinados tipos de casos, por otros motivos.

6.4. Directiva 2008/115/CE, artículo 13:

1. Se concederá al nacional de un tercer país de que se trate el derecho efectivo a interponer recurso contra las decisiones relativas al retorno o pidiendo que se revisen éstas, conforme a lo dispuesto en el artículo 12, apartado 1, ante un órgano jurisdiccional, una autoridad administrativa u otro órgano competente compuesto por miembros imparciales y con garantías de independencia.

2. La autoridad u órgano mencionados en el apartado 1 serán competentes para revisar las decisiones relativas al retorno a que se refiere el artículo 12, apartado 1, pudiendo asimismo suspender temporalmente su ejecución, salvo cuando la suspensión temporal sea ya de aplicación en virtud de la legislación nacional.

3. El nacional de un tercer país de que se trate tendrá la posibilidad de obtener asesoramiento jurídico, representación y, en su caso, asistencia lingüística.

4. Los Estados miembros velarán por que la asistencia jurídica y/o la representación legal necesaria se conceda, previa solicitud, de forma gratuita con arreglo a la legislación nacional pertinente o las normas relativas a la asistencia jurídica gratuita, y podrán disponer que tal asistencia jurídica y/o representación legal gratuita esté sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 15, apartados 3 a 6, de la Directiva 2005/85/CE.

6.5. Directiva 2008/115/CE, artículo 9:

1. Los Estados miembros aplazarán la expulsión:

- a) cuando ésta vulnere el principio de no devolución, o
- b) mientras se le otorgue efecto suspensivo de acuerdo con el artículo 13, apartado 2.

2. Los Estados miembros podrán aplazar la expulsión durante un período oportuno de tiempo, teniendo en cuenta las circunstancias específicas del caso concreto. En particular, los Estados miembros tendrán en cuenta:

- a) el estado físico o la capacidad mental del nacional de un tercer país;
- b) razones técnicas, tales como la falta de capacidad de transporte o la imposibilidad de ejecutar la expulsión debido a la falta de identificación.

3. Si se aplaza una expulsión, tal y como se establece en los apartados 1 y 2, podrán imponerse las obligaciones establecidas en el artículo 7, apartado 3, al nacional de un tercer país de que se trate.

6.6. Directiva 2008/115/CE, artículo 3, apartado 3:

3) «retorno» el proceso de vuelta de un nacional de un tercer país, bien sea en acatamiento voluntario de una obligación de retorno, bien de modo forzoso a:

- su país de origen, o
- un país de tránsito con arreglo a acuerdos de readmisión comunitarios o bilaterales o de otro tipo, u
- otro tercer país al que el nacional de un tercer país decida volver voluntariamente y en el cual será admitido;

Si la víctima es un menor

6.7. Directiva 2008/115/CE, artículo 10:

1. Antes de dictar una decisión de retorno respecto de un menor no acompañado, se concederá la asistencia de los servicios pertinentes distintos de las autoridades encargadas de la ejecución del retorno, teniendo debidamente en cuenta el interés superior del niño.

2. Antes de expulsar del territorio de un Estado miembro a un menor no acompañado, las autoridades de ese Estado miembro se cerciorarán de que será entregado a un miembro de su familia, a un tutor designado o a unos servicios de acogida adecuados en el Estado de retorno.

ANEXOS

DÉCIMO NOVENA CONFERENCIA DE LAS PARTES DE LA CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO Y NOVENA REUNIÓN DE LAS PARTES DEL PROTOCOLO DE KYOTO (COP 19 / CMP 9)

Varsovia, Polonia, 11 a 22 de noviembre de 2013

LÍNEAS GENERALES DE POSICIONAMIENTO Y PRIORIDADES DE MÉXICO PARA LA COP 19 / CMP9

1. Objetivos generales

- **México está comprometido a impulsar un crecimiento verde e incluyente** que, a través del equilibrio entre los aspectos económicos, ambientales y sociales, sirva de base para transformar nuestro paradigma de desarrollo.
- Es indispensable dejar atrás el falso dilema entre crecimiento económico, protección ambiental y bienestar social. Es posible alcanzar estos objetivos de manera conjunta a través **políticas que promuevan sinergias y disminuyan nuestra huella ecológica.**
- Nuestro país participa en las negociaciones multilaterales de cambio climático con el objetivo de **impulsar un modelo de desarrollo global sustentable, resiliente y bajo en carbono.**
- **México ha mantenido un discurso consistente de compromiso y voluntad política en el combate contra el cambio climático.** Este compromiso se ha manifestado en acciones concretas, entre ellas la adopción de los Acuerdos de Cancún en 2010, así como la entrega de la Quinta Comunicación Nacional y la promulgación de la Ley General de Cambio Climático en 2012.
- En materia de mitigación la ley incorpora las metas anunciadas por México consistentes en **reducir sus emisiones en un 30% hacia 2020 respecto al escenario tendencial (*business as usual*) y 50% hacia 2050 con relación con las emitidas en el año 2000 (línea base).** Ambas metas son de carácter indicativo (*aspirational*) y se encuentran condicionadas al apoyo financiero y tecnológico de la comunidad internacional.
- La Ley también señala que **el 35% de la electricidad del país deberá generarse por energías limpias hacia 2024** y que los subsidios a los combustibles fósiles habrán de disminuir gradualmente a efecto que dichas energías sean competitivas.
- Atendiendo los plazos fijados por la propia ley, en junio de 2013 el Presidente de la República presentó la **Estrategia Nacional de Cambio Climático** que brinda

lineamientos generales para la elaboración del **Programa Especial de Cambio Climático (PECC)**, que traducirá dicha Estrategia en metas concretas al año 2018.

- **El cumplimiento de las metas planteadas por México requiere que en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático se adopte un nuevo instrumento jurídicamente vinculante** que brinde certeza jurídica, asegure la participación de los principales emisores de gases efecto invernadero (GEI) y el resto de los países con equidad y transparencia, y brinde uniformidad a las reglas para todos los países.
- **El éxito de este proceso requiere la participación activa de todos los actores relevantes** (Poder Legislativo, gobiernos locales, sociedad civil, sector privado, academia, etc.), con énfasis en aspectos de transparencia, participación social, balance de género, creación de empleos verdes, innovación en tecnologías limpias, entre otros.
- **En la COP 19 México buscará la implementación plena de las decisiones adoptadas en las pasadas Conferencias de las Partes**, en particular el paquete de Durban que construye sobre los Acuerdos de Cancún, y promoverá sinergias entre las instituciones que se han creado, entre ellas el Fondo Verde Climático, el Comité de Adaptación y el Mecanismo de Tecnología.
- **México también promoverá, con base en la propuesta de enmienda a la Convención presentada con Papúa Nueva Guinea (Véase el Anexo I), la discusión sobre la manera de mejorar la toma de decisiones.** El objetivo central es debatir las opciones para evitar la parálisis en los trabajos, como sucedió en la ronda de negociaciones de verano de 2013, en donde el Órgano Subsidiario de Implementación (SBI) no sesionó por dificultades en la adopción de la agenda.
- **Finalmente, es indispensable asegurar que entre 2013 y 2015 las negociaciones se lleven a cabo como parte de un mismo proceso que brinde continuidad entre las Presidencias de Polonia (COP 19), Perú (COP 20) y Francia (COP 21).**

2. Plataforma de Durban para la Acción Ampliada

La Plataforma de Durban para la Acción Ampliada plantea dos elementos básicos:

- **La elaboración de un “Protocolo, un instrumento legal o un resultado acordado con fuerza legal” aplicable a todas los países a partir del 2020.** Este nuevo instrumento deberá adoptarse a más tardar en el 2015.

Como se ha indicado, para México es importante que el instrumento sea jurídicamente vinculante y asegure la participación de todos los Estados conforme a sus responsabilidades comunes pero diferenciadas y capacidades respectivas.

El instrumento debe incluir un marco dinámico y flexible que permita reflejar las condiciones cambiantes en los niveles de desarrollo de los países, así como contar con un sistema sólido de monitoreo y verificación para evaluar su cumplimiento.

En la COP 19 México impulsará la adopción de una Decisión que contenga los elementos que deban incorporarse al nuevo instrumento. Esta Decisión brindará certeza a los trabajos y promoverá la entrega de resultados de manera continua.

En el marco del Grupo de Integridad Ambiental (GIA), México ha presentado un documento de posición (*submission*) que contempla una propuesta de texto para dicha Decisión. (Véase el Anexo II).

- **La identificación de acciones concretas de mitigación que puedan ponerse en marcha de manera inmediata y que permitan evitar que el aumento en la temperatura global rebase los 2° C.**

En este rubro se deberán identificar acciones adicionales de mitigación en el período pre 2020, que puedan ayudar a cerrar la brecha existente (*gap*) entre las promesas registradas bajo los Acuerdos de Cancún y la meta de los 2° C.

Tales acciones incluyen que los países que aún no lo han hecho adopten compromisos de mitigación y que los países con compromisos registrados en la Convención los revisen y expliquen.

Será de particular importancia impulsar las iniciativas que, de manera complementaria a la Convención, permitan realizar acciones ambiciosas de mitigación en áreas como eficiencia energética, energías renovables, hidroclorofluorocarbonos (HFCs), Contaminantes Climáticos de Vida Corta, remoción de subsidios a combustibles fósiles, Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal (REDD+) y emisiones provenientes de la aviación civil internacional y el transporte marítimo (*bunker fuels*), entre otras.

En el marco del GIA México ha presentado un documento de posición que contempla una propuesta de texto para dicha Decisión. (Véase el Anexo III).

3. Mitigación

- **Aún con las medidas ambiciosas emprendidas en el ámbito doméstico, a menos que los principales emisores de GEI asuman compromisos vinculantes y verificables, México será afectado cada vez más severamente por el cambio climático.** Por ello, como actor con responsabilidad global, está en el interés de México el lograr la acción colectiva para mitigar las emisiones de GEI.
- **En la COP 19 México buscará fortalecer las acciones de mitigación de modo que los países desarrollados cumplan con sus compromisos actuales y los fortalezcan en el régimen post 2020, así como con una mayor participación de los países en desarrollo.**
- **A nivel interno se deberá, con insumos provenientes del Programa Especial de Cambio Climático, iniciar un proceso para aclarar el contenido y alcance de las metas de mitigación voluntarias planteadas por México a nivel internacional.** Este proceso permitirá identificar las reducciones que podrán realizarse de manera unilateral con recursos propios y aquellas que requerirán apoyo internacional, sus costos y beneficios.
- **México considera que en el marco de la Convención debe consolidarse un sistema de medición, reporte y verificación que permita tener información confiable y regular sobre las metas de mitigación y la trayectoria de emisiones de los todos los países, teniendo en cuenta sus diferencias y capacidades.** Este sistema tiene sus principales ejes en la presentación periódica de inventarios nacionales de emisiones y reportes amplios de acción y planeación nacional, reportes bienales en los que se actualice el estado de avance de las respectivas acciones de mitigación, y un proceso de análisis y consulta pública del progreso alcanzado.
- **Como parte de su compromiso con el tema, en 2012 México presentó su Quinta Comunicación Nacional, siendo el primer país en desarrollo en hacerlo con un inventario actualizado al año 2010.**
- **México apoya el fortalecimiento de las Acciones Nacionales Apropriadas de Mitigación (NAMAs) de los países en desarrollo, en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza.** Es fundamental asegurar que exista apoyo financiero y tecnológico adecuado para estas acciones, pero todos los países en desarrollo deberían poner en marcha aquellas que sean acordes a sus capacidades e intereses nacionales. Toda NAMA apoyada internacionalmente debe ser objeto de verificación.
- **México trabajará también para completar el paquete metodológico que guiará la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal (REDD+) en los países en desarrollo.** Adicionalmente, se buscará avanzar en la definición

de la arquitectura financiera, buscando que el Fondo Verde Climático desempeñe un papel fundamental (si bien no excluyente de otras fuentes de financiamiento) y que incluya los principios de: simplicidad, distribución equitativa y efectiva, consistencia y coherencia con las decisiones relacionadas a financiamiento que se han tomado dentro y fuera de la Convención.

- **La Comisión Nacional Forestal se encuentra en proceso de elaboración de la Estrategia Nacional REDD+, niveles de referencia, sistemas de Medición, Reporte y Verificación, así como un sistema de información de salvaguardas para tener acceso a recursos internacionales de REDD+ que incentiven la reducción de la deforestación y degradación forestal, así como el manejo integrado del territorio y el desarrollo rural sustentable en nuestro país.**

4. Adaptación

- **México considera necesario que en el diseño del nuevo instrumento se garantice que las acciones de la adaptación sean un componente central de cualquier esfuerzo ante los cambios climáticos e igualmente prioritarias que las de mitigación.**
- Este instrumento deberá retomar los principios de la Convención y fortalecer, en particular, **la aplicación del principio precautorio en el establecimiento de medidas de adaptación.**
- Las metas u objetivos que se establezcan en este instrumento deberán promover acciones que reduzcan la vulnerabilidad y aumenten la capacidad adaptativa de las Partes.
- Los mecanismos institucionales del nuevo instrumento deberán identificar sinergias entre acciones de mitigación y adaptación para generar cobeneficios que aumenten la resiliencia de las Partes.
- **Es necesario vigilar la vinculación funcional entre el nuevo instrumento y las instituciones y procesos existentes tales como el Comité de Adaptación, el proceso de Planes Nacionales de Adaptación, el Programa de Nairobi sobre impactos, vulnerabilidad y adaptación, el Programa sobre Pérdidas y Daños y el Plan de Trabajo del Marco de Acción de Hyogo.**
- En particular, el instrumento deberá fortalecer el desarrollo de Programas de Acción Nacional de Adaptación (NAPAs) e identificar, a partir de ellos, las actividades prioritarias para responder a necesidades urgentes e inmediatas en materia de adaptación al cambio climático.

- Las medidas de adaptación del instrumento deberán fortalecer las capacidades a nivel local y el intercambio de experiencias a nivel regional, de manera continua y con medios de apoyo accesibles.
- Las acciones de adaptación deberán ser integrales y considerar los siguientes elementos:
 - Adoptar un enfoque multisistémico (vulnerabilidad ecosistémica, social y física de la infraestructura).
 - Considerar los vínculos y procesos a nivel local, regional, estatal, nacional e internacional, que incluyan enfoque territorial (por ejemplo, las cuencas hidrográficas).
 - Incrementar capacidades locales, regionales y nacionales.
 - Incorporar criterios de participación informada, incluyente y equitativa.
 - Reconocer y aplicar las prácticas tradicionales de los pueblos originarios.
 - Incluir criterios de género, etnia, discapacidad, desigualdad, estado de salud y acceso equitativo a servicios, entre otros.

5. Financiamiento

- Ningún país puede, por sí solo, hacer frente al cambio climático. Debemos avanzar progresivamente hacia un régimen fortalecido que provea de incentivos para una participación más amplia y comprometida por parte de todas las naciones, con base en nuestras responsabilidades comunes pero diferenciadas.
- Dentro de estos incentivos destacan los recursos financieros que los países desarrollados deben canalizar para incrementar la respuesta al cambio climático por parte de los países en desarrollo.
- Durante las negociaciones bajo la Plataforma de Durban para la Acción Ampliada, se han refrendado los compromisos financieros de las naciones industrializadas, si bien aún persisten indefiniciones sobre la trazabilidad de los recursos.
- Es indispensable fortalecer el debate, tanto a nivel nacional como internacional, sobre el origen y destino de los recursos financieros, así como su registro y trazabilidad, en un momento en que se requiere certeza en las negociaciones internacionales sobre el monto de los apoyos disponibles para las tareas de mitigación y adaptación.
- El Fondo Verde Climático debe hacerse operativo a la brevedad. Es indispensable que en 2014 cuente con reglas de procedimiento aprobadas y esté en posición de empezar a recibir, movilizar recursos y hacer realidad uno de los principales resultados de las Conferencias de Cancún.

- Se debe asegurar que las discusiones en torno al Fondo Verde Climático permitan identificar mecanismos transparentes y eficientes para el financiamiento de acciones de mitigación y adaptación.
- En el ámbito de la discusión sobre financiamiento a largo plazo, México apoya el debate respecto a las fuentes con mayor potencial de contribución al combate al cambio climático. Asimismo, impulsa la estructuración de una narrativa política que otorgue certeza de que los flujos de financiamiento continuarán de manera creciente hacia el 2020.
- Parte fundamental de los esfuerzos para movilizar recursos financieros hacia el 2020 es el activa participación el sector privado, quien ha promovido acciones concretas en las áreas de eficiencia energética, energías renovables, mercados de carbono, tecnologías limpias y creación de empleos verdes, entre otras.

6. Tecnología

- México impulsa la consolidación de los componentes del Mecanismo de Tecnología: el Comité Ejecutivo de Tecnología (TEC) y el Centro de Tecnología Climática y Redes (CTC/N), este último conformado por un consorcio de 13 organizaciones encabezadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.
- El Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático funge como punto focal de México ante el Mecanismo y promueve la presentación de proyectos ante el CTC/N, con miras a recibir asesoría de la red de instituciones regionales y globales que colaboran en dicho Centro, así como recursos de las fuentes financieras que llegaren a identificarse dependiendo de la naturaleza de cada proyecto.
- Dentro del sector energía, el Fondo de Sustentabilidad Energética con recursos de la renta petrolera posee un papel de cofinanciador de proyectos de desarrollo y transferencia tecnológica, inclusive a nivel regional, y podría tener un papel para acelerar la implementación de actividades del Mecanismo de Tecnología en México y la región.

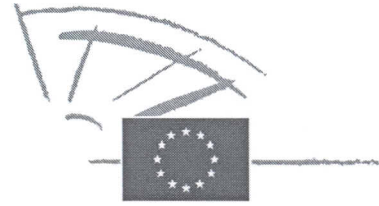
7. Mecanismos de mercado

- En materia de mercados, México apoya la mejora de los proyectos del Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL), reconociendo que el mercado de carbono es un medio útil para conseguir dos objetivos fundamentales del régimen post 2020:

- Permitir el cumplimiento de compromisos de mitigación ambiciosos en países desarrollados.
 - Fungir como fuente de financiamiento para medidas de mitigación en países en desarrollo.
- Respecto de la elegibilidad y mecanismos de mercado **México apoyará que países desarrollados que no asuman compromisos de reducción bajo el segundo período de compromisos puedan seguir utilizando los mecanismos de mercado y tener acceso a los mismos, pero siempre que dichos países se comprometan de manera clara e inequívoca a aplicar las reglas de Kyoto a las actividades que realicen.** De esa forma, se beneficiará a los países en desarrollo y se evitará una fragmentación de los mercados a través de la aplicación de reglas unilaterales que pueden ser incompatibles con las existentes.
 - En el marco del GIA México ha presentado dos documentos de posición (*submissions*) sobre el tema de mercados. (Véanse los Anexos IV y V).

8. Protocolo de Kyoto

- México considera que **al amparo de Protocolo se ha creado un sistema de reglas y mecanismos de flexibilidad que deben preservarse para el régimen post 2020.**
- Es necesario que todos los países ratifiquen las enmiendas de Doha que **brindan continuidad al Protocolo de Kyoto a través del segundo período de compromisos (2013-2020).** La entrada en vigor de las enmiendas brindará amplio respaldo político a las negociaciones bajo la Plataforma de Durban para la Acción Ampliada.
- En el caso mexicano, la enmienda ya obtuvo el visto bueno de las trece dependencias integrantes de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC), la **Consejería Jurídica de la Presidencia y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.** A principios de octubre de 2013 tres países han ratificado la enmienda (Emiratos Árabes Unidos, Barbados, Mauricio), de los 144 necesarios para que entre en vigor.



COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA MÉXICO – UNIÓN EUROPEA

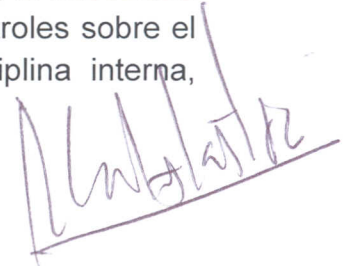
**XV Reunión de la Comisión Parlamentaria Mixta México-Unión
Europea**

2-4 de mayo de 2013, México, D.F., estado de Morelos.

Las Delegaciones del H. Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos y del Parlamento Europeo ante la Comisión Parlamentaria Mixta México – Unión Europea (en lo sucesivo CPM), al concluir los trabajos de la XV Reunión celebrada en México, D.F. y en el estado de Morelos, México, acuerdan la siguiente:

Declaración Conjunta

1. Las delegaciones mexicana y europea se congratulan por la celebración y los resultados de la XV Reunión de la Comisión Parlamentaria Mixta México-Unión Europea y encuentran prometedor que, ante la renovación de la legislatura mexicana y el cambio de gobierno, en septiembre y diciembre del 2012, respectivamente, se mantenga la continuidad de la relación existente entre ambas partes, así como la solidez de sus trabajos. Por lo tanto, consideran imprescindible mantener la periodicidad semestral de sus trabajos, alternativamente en México y Europa.
2. La crisis económica internacional, que se ha prolongado casi 5 años, ha dejado en claro que existen muchos retos por delante y, sobre todo, la necesidad de una gobernanza económica mundial, de mayores y mejores controles sobre el sistema financiero y de herramientas de coordinación y de disciplina interna,



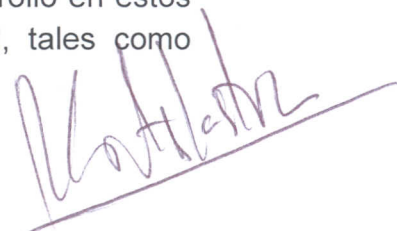
incluyendo el equilibrio presupuestario, que eviten, en lo posible, nuevos desajustes económicos y, sobre todo, el elevado e injustificado costo que está pagando la sociedad. La Comisión Parlamentaria manifiesta su compromiso de impulsar medidas que promuevan el crecimiento, el empleo y las mejores prácticas comerciales y empresariales que contribuyan a ello.

3. La Comisión Parlamentaria manifiesta su confianza en que el nuevo gobierno mexicano y las nuevas reformas legislativas que se han impulsado hasta ahora, contribuyan positivamente al destino de México. De igual manera, manifiesta su confianza en el denominado "Pacto por México", como un instrumento facilitador de acuerdos entre las principales fuerzas políticas del país, del que se espera contribuya a afrontar los grandes problemas que enfrenta esta nación, como son: la latente inseguridad, y la profunda desigualdad económica que tiene a más de cincuenta millones de mexicanos en la pobreza. Ambas delegaciones animan a los firmantes del "Pacto por México" a continuar trabajando en favor de una mayor inclusión del Senado y del Congreso mexicano en el desarrollo del Pacto.

4. La Comisión Parlamentaria saluda la solidez económica de la economía mexicana frente a la crisis mundial, así como el importante momento que vive la nación latinoamericana como polo de atracción de proyectos de inversión que, al mismo tiempo, contribuyen a robustecer su posición política en el concierto internacional y, particularmente, su calidad de socio estratégico con la Unión Europea que se espera se refleje en una mejora del nivel de vida de sus ciudadanos.

5. La Comisión Parlamentaria llega a su decimoquinta reunión de diálogo político a nivel parlamentario, al poco tiempo de haberse cumplido, precisamente, 15 años de la firma del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre la Unión Europea y sus Estados Miembros y los Estados Unidos Mexicanos. Dicho instrumento, también denominado Acuerdo Global., fue el más ambicioso celebrado hasta entonces por el bloque europeo con un país tercero y para México representó el convertirse en el primer país en contar con relaciones de libre mercado con los dos bloques económicos más importantes del mundo. La Unión Europea ha propiciado la implementación de acuerdos de asociación con otros países de la región latinoamericana y está negociando acuerdos comerciales con Japón y Canadá. El intercambio comercial entre la Unión Europea y México no ha dejado de crecer desde la entrada en vigor del Acuerdo Global.

6. Como consecuencia de lo anterior, y habida cuenta del desarrollo en estos años de sectores comerciales no incluidos en el Acuerdo Global, tales como



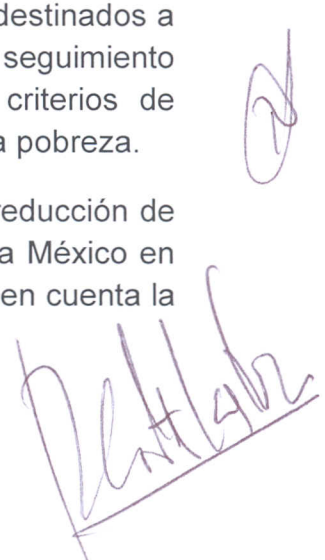
telecomunicaciones, energía o transporte, se hace necesaria la realización de modificaciones profundas en el Acuerdo Global con el fin de promover la optimización del mismo y el potencial de la Asociación Estratégica en beneficio de ambas partes. Ambas delegaciones coinciden en que los quince años de la suscripción del Acuerdo Global también implican una necesaria evaluación de la relación y, principalmente de aquellos rubros en que no se han dado los resultados esperados en el ámbito económico, de cooperación y de diálogo político.

7. La Comisión Parlamentaria muestra su deseo de que la actualización del Acuerdo Global se desarrolle de forma paralela y coherente con la futura negociación de un acuerdo comercial y de inversión entre la UE y Estados Unidos, para evitar que este último pueda producir distorsiones importantes en la relación comercial entre la UE y México.

8. La Comisión Parlamentaria hace votos y se compromete a impulsar medidas para que, en el ámbito económico, se apueste por la diversidad y se exploren aquellos sectores y destinos no aprovechados en la relación bilateral. Actualmente, según datos de la Organización de Estados Americanos, cerca del 96% del intercambio comercial de México con la Unión Europea se concentra apenas en siete de los veintisiete países miembros de la Unión y más del 93% de la inversión procedente del bloque europeo se limita apenas a seis de las treinta y dos entidades federativas con que cuenta la República Mexicana.

9. En lo referente a lo cooperación, ambas partes lamentan el que, en virtud de los nuevos criterios de diferenciación se haya dejado fuera a México como destinatario de cooperación al desarrollo procedente de la Unión Europea, bajo la consideración de que se trata de un país de renta media alta. En este rubro, sin embargo, ambas partes se manifiestan a favor de una revisión de los resultados de los proyectos de cooperación bilateral y coinciden en que la inequitativa distribución del ingreso existente en México hace necesaria una revisión integral de las necesidades y posibilidades de este país. De igual manera, ambas partes manifiestan su beneplácito por la recientemente creada Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo y se manifiestan porque se convierta en un instrumento que permita la utilización eficiente de los recursos destinados a la cooperación. Ambas delegaciones se comprometen a dar un seguimiento cercano a las nuevas oportunidades que plantean los nuevos criterios de cooperación, con el principal objetivo de acabar con la desigualdad y la pobreza.

10. La Comisión Parlamentaria Mixta considera que la anunciada reducción de la cooperación hacia los países de América Latina en general y hacia México en particular precisan de un análisis más detallado y profundo que tenga en cuenta la



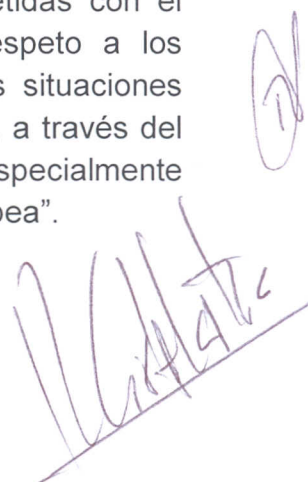
realidad social en los países de la región y no solo se base en el criterio del producto interior bruto de los países.

11. La Comisión Parlamentaria expresa su interés por profundizar en el análisis parlamentario de los avances y resultados alcanzados en materia de cohesión social en el marco del programa de cooperación bilateral 2007-2013, el cual sirve como laboratorio para promover el fortalecimiento de la cohesión social en México a través de un mejor acceso a los servicios básicos y programas públicos del sector social. La primera parte de dicho programa ha generado resultados visibles y se espera que la segunda parte contribuya a tener resultados aún más concluyentes, que permitan continuar fortaleciendo la cohesión social en México.

12. En lo referente al diálogo político en la relación México-Unión Europea, ambas delegaciones celebran los tres años desde la presentación del Plan Ejecutivo Conjunto de la Asociación Estratégica México-Unión Europea y se felicitan particularmente, por los avances alcanzados y la continuidad que se ha dado a los diálogos especializados de alto nivel en rubros tales como derechos humanos, seguridad y justicia y medio ambiente. Ambas partes se comprometen a dar seguimiento e impulsar medidas para dotar de eficacia a estos diálogos. Asimismo, las delegaciones mexicana y europea coinciden en que deben realizarse modificaciones profundas al acuerdo con el fin de promover la optimización del potencial de la Asociación Estratégica y el Acuerdo Global en beneficio mutuo.

13. La Comisión Parlamentaria reitera la necesidad de profundizar el diálogo político y parlamentario como instrumento fundamental para fortalecer y expandir las relaciones bilaterales, por lo que reafirma el compromiso mutuo desde el ámbito parlamentario de estrechar las relaciones en materia económica, de cooperación y concertación política bilateral, dado el importante papel que desempeña el diálogo parlamentario en la creación de políticas más eficaces en los diversos sectores.

14. Puesto que la defensa, la promoción y el respeto a los derechos humanos constituyen una de las bases sobre las que se asienta la relación bilateral entre México y la Unión Europea, ambas partes se declaran comprometidas con el mantenimiento de los esfuerzos para proteger y potenciar el respeto a los derechos humanos, así como de prevenir, corregir y perseguir las situaciones irregulares de violaciones de los derechos humanos y su impunidad, a través del intercambio de experiencias y de mejores prácticas en la materia, especialmente considerando la declaración del "Año del ciudadano en la Unión Europea".



Handwritten signature and initials in purple ink, located in the bottom right corner of the page. The signature appears to be 'M. G. ...' and the initials are 'MG'.

15. La Comisión Parlamentaria saluda la reforma constitucional mexicana en materia de Derechos Humanos, que entró en vigor en 2011 y que eleva a rango constitucional la protección de los mismos, conforme a los tratados internacionales en la materia.

16. La Comisión Parlamentaria reitera su reconocimiento al importante papel que tiene la sociedad civil para la construcción de gobiernos más democráticos e incluyentes y se pronuncia por la continuidad y respeto a los acuerdos alcanzados, principalmente en los hasta ahora cinco foros de diálogo entre la sociedad civil y las instituciones de gobierno de México y la Unión Europea. De igual manera, manifiesta su respeto por la forma en que cada una de las partes de la sociedad civil mexicana y europea se hace representar, como han puesto de manifiesto las conclusiones del tercer y cuarto foros de diálogo. Asimismo, ambas delegaciones del Congreso mexicano y del Parlamento Europeo manifiestan estar de acuerdo con asumir el papel de interlocutor con la sociedad civil mexicana y europea, como se planteó por la propia sociedad civil de ambas partes en el quinto foro de diálogo de la sociedad civil Unión Europea-México, los días 25 y 26 de octubre de 2012 en Bruselas.


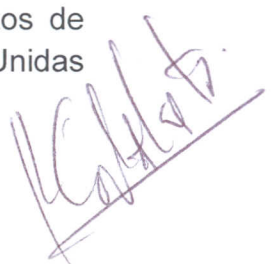
17. La Comisión Parlamentaria Mixta, solicita la puesta en marcha del Comité Consultivo Mixto de diálogo entre la sociedad civil y las instituciones de gobierno de México y la Unión Europea, tal y como resulta del diálogo mantenido con los representantes de la sociedad civil de ambas partes y como se ha establecido en las en tres de sus anteriores declaraciones conjuntas (X, XII y XIII).

18. De igual manera, esta Comisión pide el impulso de la cooperación por lo que se refiere a la lucha contra la violencia de la que son víctima las mujeres y la erradicación de las desigualdades de género.

19. La Comisión Parlamentaria se manifiesta a favor de explorar y promover las nuevas tendencias en la generación de energías limpias en los diferentes sectores productivos de energía.

20. Asimismo, ambas delegaciones están de acuerdo en promover la Economía Verde, desde una perspectiva económica integral y tomando como referencia la experiencia de la Unión Europea en innovación y gestión de nuevas formas alternativas de energía. Las delegaciones mexicana y europea se comprometen a impulsar la gestión de diálogos enfocados específicamente en proyectos de Economía Verde y así promover proyectos de energías limpias adecuados a cada sector energético.

21. Ambas partes expresan su mayor interés en utilizar los instrumentos de carácter internacional como son la Convención Marco de las Naciones Unidas

sobre Cambio Climático y sus Conferencias de las Partes (COP), así como la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible "Río+20" con el fin de tratar problemáticas de carácter global tales como el cambio climático, el deterioro ambiental, energías renovables, entre otros.

22. Asimismo, la Comisión Parlamentaria se compromete a impulsar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y a participar activamente en la construcción de la agenda de desarrollo Post-2015.

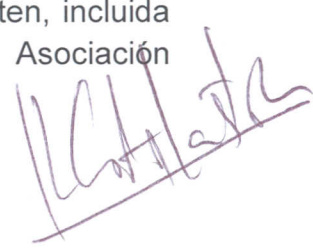
23. Del mismo modo, la Comisión Parlamentaria plantea el desarrollo de las posibilidades de cooperación en materia de asuntos policiales y de seguridad en el ámbito de la Asociación Estratégica, como quedó establecido en el apartado 3.3 del Plan Ejecutivo Conjunto de la Asociación Estratégica México-Unión Europea.

24. La Comisión Parlamentaria insta a fomentar las relaciones birregionales Unión Europea-América Latina y el Caribe específicamente en el marco de la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana (EUROLAT), esperando que las negociaciones y acuerdos realizados el pasado mes de enero en la ciudad de Santiago de Chile, se cumplan y que se mantenga el compromiso de fortalecer la cooperación birregional como instrumento principal de paz y equilibrio internacional en una asociación necesaria.


25. Las delegaciones del Congreso mexicano y del Parlamento Europeo consideran como uno de los compromisos más importantes realizados durante esta decimoquinta reunión el asegurar que los encuentros parlamentarios guían la resolución de los retos bilaterales. Sobre todo, expresan la necesidad de que estos foros lleven implícito el ejercicio de un control parlamentario efectivo que permita dar un mejor seguimiento a los acuerdos de la Comisión Parlamentaria Mixta México-Unión Europea para que, en lo posible, sean tomados en cuenta por el Consejo Conjunto y se les dé seguimiento en las reuniones del Comité Conjunto, propiciando además una interacción continua con las instancias de seguimiento y evaluación de la relación bilateral.

26. La Comisión Parlamentaria se felicita por los resultados de la reunión y la especial interacción con diversos sectores de la vida política y social de México y manifiesta su acuerdo para dotar de un mayor impulso a las reuniones parlamentarias bilaterales, en espera de la próxima reunión programada para el segundo semestre de 2013 en Europa.

27. Finalmente, esta Comisión Parlamentaria invita al Congreso mexicano y al Parlamento Europeo a impulsar e intensificar sus actividades en materia de evaluación de impacto y del valor añadido de la legislación que adopten, incluida la relacionada con la implementación del Acuerdo Global y la Asociación



Estratégica UE-México, por lo que propone la realización de un proyecto piloto conjunto de evaluación de impacto y valor añadido que pueda ser presentado y examinado en una próxima reunión de la Comisión Parlamentaria Mixta.



Sen. Rabindranath Salazar Solorio
Presidente

Comisión Parlamentaria Mixta México / UE



Dip. Ricardo Cortés Lastra
Presidente

Comisión Parlamentaria Mixta México / UE